

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6 | 26 de julio de 2019

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	4
I.1. Consejo Social	4
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba el proyecto Ideas Factory: despertando el talento emprendedor de la Fundación Universidad Empresa.....	4
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba la creación de la Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid “Fourteen Energies, S.L.”. 4	
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Grado en Ciencias 4U.....	4
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba el Máster Universitario en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video Signal Processing (DL4AVS).....	80
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba la Normativa de matrícula y permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid.....	80
I.1.6. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2019.....	87
I.2. Consejo de Gobierno.	88
I.2.1. Acuerdo 1/CG de 11-07-19 por el que se se aprueba la propuesta de nombramiento de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid.	88
I.2.2. Acuerdo 2/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Reglamento y Normas del Servicio de Publicaciones.	88
I.2.3. Acuerdo 3/CG de 11-07-19 por el que se aprueban las modificaciones parciales de la RPT del Personal de Administración y Servicios Laboral.	88

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 11-07-19 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	92
I.2.5. Acuerdo 5/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de promociones a profesores titulares y catedráticos de Universidad.....	151
I.2.6. Acuerdo 6/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2019-2020.....	166
I.2.7. Acuerdo 7/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la inadmisión del recurso de reposición frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de mayo de 2019 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado relativos a las propuestas de profesores visitantes.....	167
I.2.8. Acuerdo 8/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso 2017-2018.....	169
I.2.9. Acuerdo 9/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Consortium Agreement del Proyecto IValueFood del IET Food.....	172
I.2.10. Acuerdo 10/CG de 11-07-19 por el que se modifica el Convenio de Doble Titulación en Derecho con la Universidad de Estrasburgo-UNISTRA (Francia).....	172
I.2.11. Acuerdo 11/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Convenio Experto en Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes (UAM-CELAPSA-FUAM).....	172
I.2.12. Acuerdo 12/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Consortium Agreement EIT Food Master Course in Food Systems.....	183
I.2.13. Acuerdo 13/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Resolución definitiva de adjudicación de las plazas de la Convocatoria del programa de Lectorados de Eton y St. Paul's, 2019-2020.....	183
I.2.14. Acuerdo 14/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Resolución definitiva de adjudicación de las becas Santander Erasmus, curso 2019-2020.....	187
I.2.15. Acuerdo 15/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas a las Dobles titulaciones internacionales, curso 2019-2020.....	194
I.2.16. Acuerdo 16/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de Erasmus+ Prácticas 2019.....	202
I.2.17. Acuerdo 17/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus+ para realizar estudios de máster en el curso académico 2019-2020.....	217
I.2.18. Acuerdo 18/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Resolución definitiva de las convocatorias del Plan Doing 2019-2020.....	228
I.2.19. Acuerdo 19/CG de 11-07-19 por el que se aprueban las Convocatorias del Plan Adld 2019-2020.....	235

I.2.20. Acuerdo 20/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la modificación del calendario de admisión, inscripción y matrícula de estudiantes de programas de movilidad. Curso 2019-2020.	235
I.2.21. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2019.	237
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	238
II.1. Nombramientos.-.....	238
II.2. Ceses.-.....	238
III. OTRAS DISPOSICIONES DE INTERÉS.	240
III.1. Resolución del Rector de 3 de junio de 2019 por la que se por la que se aprueba la nueva imagen corporativa de la UAM.	240

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba el proyecto Ideas Factory: despertando el talento emprendedor de la Fundación Universidad Empresa.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba la creación de la Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid “Fourteen Energies, S.L.”.

El Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 15 de julio de 2019, a propuesta del Consejo de Gobierno y previo informe favorable de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento, ha acordado la aprobación de la entidad “Fourteen Energies, S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento de la UAM, de acuerdo con lo dispuesto en Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento, así como la participación de la UAM en la misma a través de su Fundación en un 6,66666667 por ciento de su capital social.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Grado en Ciencias 4U.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN CIENCIAS (ALIANZA 4 UNIVERSIDADES)

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Denominación: Grado en Ciencias

Menciones: Biociencias, Ciencia y Tecnología y Ciencias de la Tierra y Medioambiente

Universidad Coordinadora: Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

Título Conjunto entre las Universidades: Alianza 4 Universidades. Participantes: Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Carlos III de Madrid.

Centros participantes en la UAM: Facultad de Ciencias

Tipo de enseñanza: Presencial.

Oferta de Plazas de nuevo ingreso: Total: 45, 15 plazas por universidad participante

2.- JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA

Exposición breve de los objetivos del título

La estructura de los estudios superiores en las diferentes disciplinas científicas en España se caracteriza por una gran rigidez. Históricamente, a medida que se fue avanzando en el conocimiento, las ciencias fueron dividiéndose en estudios más especializados, cada vez más separados unos de otros, y así fueron constituyéndose departamentos universitarios específicos e incluso facultades dedicadas en exclusiva a la física, química, matemáticas, biología y geología. Sin desdeñar la importancia de esta especialización en el avance del conocimiento, esta separación tan marcada lleva a ignorar, con frecuencia, los progresos realizados en otros campos y con ello la posibilidad de su aplicación al abordaje de problemas complejos. La ciencia del siglo XXI, sin embargo, está evolucionando hacia la búsqueda de soluciones para problemas complejos, que son los que afectan a nuestra sociedad, y que demanda no sólo la cooperación de profesionales muy especializados en sus respectivos campos, sino también científicos con una formación multidisciplinar capaces de trabajar en la interfase entre diferentes áreas del conocimiento. Campos de investigación como la biofísica, la nanociencia, la ciencia de materiales o la bioinformática son claros exponentes de esa ciencia que rebasa las fronteras de las especialidades tradicionales. Por otro lado, en la sociedad actual existen muchos ámbitos al margen de la investigación en los que el disponer de una formación transversal en el campo de las ciencias es de especial utilidad, desde la divulgación científica a la enseñanza no universitaria, pasando por aspectos como el trabajo en entornos profesionales multidisciplinarios.

También la Unión Europea, en su programa marco de financiación de la investigación Horizonte 2020, pone su mayor énfasis en el capítulo denominado “Retos de la sociedad”, un programa claramente orientado hacia la interdisciplinariedad, y así se refleja también en los programas de investigación del Plan Nacional Español. Por otro lado, las Naciones Unidas han establecido los denominados Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), que identifican las necesidades de la humanidad que habría que abordar durante este primer tercio del siglo XXI, y que suponen un auténtico proyecto mundial de investigación científica de carácter multidisciplinar y al que los centros de Educación Superior debemos contribuir creando el conocimiento necesario, pero también formando a los profesionales apropiados para ello.

La propuesta de título que se presenta, contrariamente a lo que ya existe en otras universidades españolas, no pretende ser una antesala para que los estudiantes puedan decidir qué estudios universitarios seguir tras un año de formación básica; todo lo contrario, se pretende que este grado oferte una formación realmente multi- e interdisciplinar, donde el estudiante se forme en diferentes campos de las Ciencias desde el primer momento de su formación universitaria. La propuesta está enmarcada en un plan de actuaciones que promueven tres de las cuatro universidades de la Alianza 4U (UAM; UC3M, UAB y UPF) en el que se propone la creación de un nuevo título que proporcione una formación seria, integrada y lo más amplia posible en aquellos ámbito científico-técnicos más relevantes para la sociedad actual. El grado, por tanto, ofrece una formación científica básica en las principales áreas de la ciencia aportando además una elevada libertad de elección al estudiante, y siendo una alternativa más a los actuales grados centrados en un solo campo del conocimiento científico.

En conclusión, los objetivos básicos del título se pueden resumir en los siguientes apartados:

1. Abordar los conceptos fundamentales y básicos de las ciencias, así como las diferentes relaciones existentes entre ellas.

2. Conectar los puntos de intersección entre diferentes áreas de conocimiento, en especial el campo de las Biociencias, Ciencias de la Tierra y Medioambiente y la Ciencia y Tecnología.
3. Elaborar proyectos innovadores sobre ciencia y tecnología en respuesta a las demandas de la sociedad actual a partir del conocimiento transversal que ofrece este nuevo título.
4. Desarrollar respuestas que puedan llegar a la sociedad desde el conocimiento científico y con argumentos bien estructurados y complejos, a través de los medios de comunicación, tanto orales como escritos, de una forma adecuada y medida, para su entendimiento por parte de todos los actores sociales.
5. Trabajar y coordinar equipos multidisciplinares en los que se manejen diferentes ámbitos e ideas de la ciencia y conectarlos entre ellos.
6. Valorar el impacto social, económico y ético desde un punto de vista científico-tecnológico multidisciplinar.

Evidencia de la demanda actual o potencial del título y referentes externos que avalen la propuesta

La programación de este grado en Ciencias, con libertad de elección curricular, inexistente en el Sistema Universitario Español (SUE), responde a las mismas necesidades que en las recientes décadas han dado lugar, en otros sistemas universitarios, a estudios en Science, Science & Technology, Arts & Sciences, Technology & Society. La novedad de su programación estriba en dos aspectos:

1. No se trata de una mera yuxtaposición de materias/ asignaturas ya existentes en otros grados propios de Ciencias, sino de aprovechar el potencial de las titulaciones existentes para dotar al alumnado de capacidad de decisión en el diseño de su propia preparación universitaria.
2. Pretende acometer los retos y cuestiones de futuro relacionados con la ciencia, a través de un enfoque multidisciplinar.

Por tanto, el estudiante cursará una formación básica en matemáticas, química, física, biología y geología, durante sus dos primeros años de formación, para abordar en tercer y cuarto curso un conocimiento multidisciplinar de las ciencias, que le permita tener una visión adecuada y suficiente para analizar con argumentos científicos y multidisciplinarios los problemas planteados. Estos futuros egresados habrán adquirido una visión transversal y multidisciplinar del conocimiento, siendo capaces de interrelacionarse en diferentes ámbitos y direcciones del conocimiento científico y tecnológico, aunando los diferentes campos de la ciencia que en el resto de titulaciones parecen pertenecer a compartimentos estancos.

Por otro lado, el Grado en Ciencias aquí propuesto se dirigirá a un perfil de estudiante nuevo, al que no se ha prestado mucha atención hasta el momento, y que es distinto del que accede normalmente a los títulos clásicos en ciencias. Por un lado, este estudiante estaría más interesado en obtener una visión seria, amplia y global de las ciencias, que le permita integrar conocimientos de ámbitos que suelen aparecer disjuntos en nuestros actuales sistemas de enseñanza. Por otro, el estudiante recibirá una presentación de los mismos centrada no solo en su vertiente más científica y técnica, sino que ofrecerá también una visión de sus sinergias y relaciones con los ámbitos sociales, tecnológicos y humanísticos. En conjunto, le proporcionará una perspectiva general, que podrá completar posteriormente y de forma específica, si así lo decidiera, con estudios de máster.

En ninguna de sus menciones este nuevo Grado pretende incorporar las atribuciones profesionales que en su caso correspondan por ley a los graduados de los estudios actuales de las Facultades de Ciencias. La incorporación de los egresados a puestos de la Administración del Estado dependerá de futuras negociaciones y la receptividad de la sociedad a este nuevo tipo de egresados. A este respecto hay que señalar que, por ejemplo, los graduados y licenciados en Bioquímica son actualmente aceptados para concursar a las plazas de BIR y QIR del sistema nacional de salud y lo mismo ocurre con otras muchas oposiciones en las que los egresados de títulos no tradicionales acaban siendo incorporados como “titulaciones afines”.

Los futuros egresados podrán optar por estudios de Máster que se ofrecen en la Universidad española y más concretamente en las Facultades de Ciencias de la UAB y UAM, Facultad de Biociencias de la UAB y en las diferentes Escuelas de la UC3M, o en otros estudios de Máster relacionados con las Ciencias Experimentales, dado que se habrá obtenido un bagaje suficiente y riguroso, así como las competencias necesarias para abordarlos: nivel MECES 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior), 6 del MEC (Marco Europeo de Cualificaciones).

Como se decía anteriormente, actualmente no existen en el sistema universitario español grados de características multidisciplinares similares, si bien es cierto que se han implantado grados en algún área de conocimiento específica, como el Grado de Ingeniería de la UC3M o el Grado en Humanidades de la UAB. En España tenemos también como antecedentes dos grados en Ciencias y de 240 ECTS. Uno de ellos en la Universidad Pública de Navarra “Grado en Ciencias” (<http://www.unavarra.es/etx-agronomos/estudios/grado/grado-en-ciencias/plan-de-estudios?bumenu=yes>) y el de la Universidad Rey Juan Carlos, “Grado en Ciencias Experimentales” (<https://urjc.es/estudios/grado/589-ciencias-experimentales>). En ambos casos se trata de estudios al uso, en el que existe un grupo de asignaturas propias y estructuradas en el plan de estudios y carentes de lo que se plantea en esta nueva apuesta, “que el estudiante pueda confeccionar parte de su formación a partir de asignaturas ofertadas en planes de estudios existentes, lo que abre el abanico de la formación de los estudiantes universitarios”.

El Grado que aquí se presenta es un grado que combina diferentes disciplinas tecnológicas, ciencias físico-químicas, matemáticas, ciencias de la tierra y las biociencias, con el fin de poder analizar cuestiones que trascienden cualquiera de estos ámbitos de forma aislada. El grado, además, reforzaría las relaciones entre universidades de Madrid y Barcelona, aportando un interés elevado entre el alumnado con una amplia motivación e interés y complementando la oferta de las enseñanzas de grado con la inter- y multidisciplinariedad de la Ciencia.

El impulso de este nuevo Grado se adecúa perfectamente a la estructura, no solo de la Facultad de Ciencias de la UAM, sino también a las otras dos universidades, UAB y UC3M. Son Universidades en las que sus campus comparten espacios fácilmente transitables, especialmente en la UAB y en la UAM en la que contamos con una Facultad de Ciencias y tres edificios en el mismo campus. La alianza 4U cuenta con una amplia experiencia en la creación de grados interdisciplinares. Las tres universidades cuentan con grados que presentan las notas de corte más altas del territorio nacional y en algún caso las más altas de Madrid y Barcelona. La Facultad de Ciencias de la UAM, por ejemplo, ha contado con las notas más altas a nivel nacional en algunos de sus grados, primera en el Grado en Física, segunda en el grado en Química y tercera en el grado en Matemáticas. Contamos con un profesorado de un elevado perfil, tanto docente como investigador, sin olvidar que en nuestro campus contamos con un convenio que dio lugar al Campus de Excelencia Internacional UAM-CSIC.

En resumen, estaríamos ante un nuevo Grado que aportaría una original apuesta, completa y comprometida, por una verdadera formación transversal del conocimiento científico-técnico.

Supondría, además, proclamar el sentido que tiene la formación de base por delante (o en paralelo) a la especialización que caracteriza los diferentes campos del saber de las ciencias.

Experiencias semejantes en universidades extranjeras:

En países europeos pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), también se ha observado un crecimiento gradual de enseñanzas muy similares a la que se propone en este documento:

BSc Natural Sciences at the University of Nottingham (UK) (3 years). “Our Natural Sciences degrees are multidisciplinary programmes on which students study three subjects in the first year and then two science subjects to degree level thereafter, alongside gaining an appreciation for, and understanding of, the interdisciplinary nature of science. The combination of subjects which you study in the first year allows you to find out what each subject is like at university before you specialise further and you have the opportunity to explore specialist areas through optional modules as you progress through the course.” <https://www.nottingham.ac.uk/ugstudy/courses/naturalsciences/natural-sciences-bsc.aspx>

BSc Natural Sciences at the University of Exeter (UK) (3 years). “Our BSc Natural Sciences programme uniquely places scientific research at its core, with the first two years designed to equip you with the skills and knowledge required to undertake a real research project in one of the University’s research groups. We will explore the scientific concepts required to explain the natural world; from the properties of novel nano-materials such as graphene, to the richness of the living world, and to complex dynamic systems such as the Earth’s climate. You will develop an appreciation of scientific methodology and of how scientific advances are made in the 21st century. You will have opportunities to interact with leading researchers in student-led seminars and workshops, to undertake multidisciplinary group projects.” <https://www.exeter.ac.uk/undergraduate/degrees/natural-sciences/>

International Bachelor in Natural Sciences (int) at Roskilde University (Denmark) (3 years). “During the first year, you will receive training in key scientific theories, methods and models. Through your project work and courses, you will learn the basic methods for how to examine nature using experiments, analyses and models. You will also select courses in biology, computer science, physics, geography, chemistry, mathematics, environment and statistics. In the final two years, you will specialise in two bachelor subjects. You can choose from among a number of combinations, either with two natural science subjects, or with one subjects from natural science and one from the humanities or social science.” <https://ruc.dk/en/international-bachelor-natural-sciences-int>

Natural Sciences BSc at London’s Global University (UK) (3 years). “The Natural Sciences BSc enables students to combine more than one science subject, reflecting the multidisciplinary nature of high-quality, internationally leading research undertaken at UCL. The programme enables students who wish to maintain a breadth of science subjects to design a unique degree which is suited to their personal interests.” <http://www.ucl.ac.uk/prospective-students/undergraduate/degrees/natural-sciences-bsc/>

Natural Sciences BSC at Cambridge University (UK) (3 years). “The flexibility of the course makes it possible to take purely biological sciences, purely physical sciences or a combination of both, according to your interest.” <https://www.undergraduate.study.cam.ac.uk/courses/natural-sciences>

Bachelor of Science. Ecole Polytechnique Université Paris - Saclay (France) (3 years). “All students study the same curriculum during their first year, which provides them with the fundamental skills and knowledge needed for the rest of their academic career. Students discover all of the scientific disciplines at their introduction to higher education, and can then choose their preference for the double major they wish to study from year two onwards.”
<https://portail.polytechnique.edu/bachelor/en/syllabus/core-scientific-studies>

Interdisciplinary Science Degree at Leicester University (4 years). “Many of the key contemporary scientific challenges are interdisciplinary. The education we offer needs to prepare you for these challenges. To meet this, need the University of Leicester has developed the new Interdisciplinary Science programme as part of a national project. Interdisciplinary Science offers you the opportunity to study major current scientific issues. Areas such as climate change, sustainable development and biodiversity will require policy makers, managers, educators and researchers, who can work effectively across different disciplines. The specially written modules that make up the University of Leicester’s degree cover the key concepts from Physics, Chemistry, Biology and Earth Sciences. You will engage in a research-led programme which will give you a wide ranging understanding, specialist subject knowledge, and highly employable professional science skills Interdisciplinary Science offers a full interdisciplinary degree programme or leads to specialisation in a single discipline after two years.”
www.le.ac.uk/iscience

Informes de asociaciones o colegios profesionales, nacionales, europeas, de otros países o internacionales:

El decanato de la Facultad de Ciencias de la UAM remitió a su Consejo Social una encuesta para valorar la posible demanda entre empleadores de sectores empresariales, que típicamente contratan graduados en ciencias básicas en España (industrial, tecnológico, farmacéutico, financiero, energético, bancario, etc...) de graduados de un título como el que aquí se propone. En general se pudo observar que la mayor parte de las empresas encuestadas se muestran muy receptivas a la propuesta, valorando sobre todo las habilidades transversales que serían claramente reforzadas gracias al enfoque multidisciplinar del título; sin olvidarnos de que las empresas mostraron gran interés en el apartado de la toma de decisiones por parte del estudiante a la hora de elegir y conformar su propio currículum.

Por otro lado, en el muestreo realizado por el consejo social de la universidad, las empresas/entidades valoraron entre 4 y 5, en un baremo de 1 a 5, el interés de seleccionar a alumnos egresados en este nuevo grado. Esto hace pensar que los egresados de un futuro grado en ciencias tendrán posibilidades razonables a la hora de su empleabilidad.

Contribución a la internacionalización:

Por la naturaleza de la titulación y por el diseño de su programa con una fuerte carga de optatividad, el Grado en Ciencias se presta con facilidad al establecimiento de programas de movilidad e intercambio de estudiantes, tanto en el ámbito europeo como extracomunitario. La oferta de impartición de asignaturas en inglés varía mucho entre las tres universidades (UAB, UAM, UC3M), sin embargo y debido al elevado número de asignaturas que se ofertan como optativas podríamos garantizar que la titulación presenta un gran atractivo para estudiantes internacionales. Por sus contenidos se trata además de una titulación versátil, que sería fácil combinar con títulos del ámbito

de las ciencias tecnológicas, pero también con el de las ciencias sociales y económicas, para dar posibilidad de captación de estudiantes de movilidad que provengan de diferentes aspectos formativos.

Perspectivas de empleabilidad de los egresados del nuevo título y áreas de actividad profesional:

El Foro Económico Mundial habla de que en los próximos años el mercado laboral sufrirá una drástica transformación. Estos cambios se deben a la inevitable aparición de las inteligencias artificiales en todos los campos de nuestra economía. Si bien la destrucción de ciertos puestos de trabajo es inevitable, dicha transformación conllevará la creación de otros puestos de trabajo diferentes. Estas nuevas actividades laborales demandarán personal con unas cualidades muy concretas, pero a la vez muy variadas, y entre las que se pueden citar, como más destacadas, el pensamiento crítico, la innovación, el aprendizaje activo, el diseño tecnológico o la programación. El grado aportará a los alumnos una formación amplia como profesionales de perfil científico en diferentes áreas de la ciencia con ciertas habilidades transversales de comunicación y gestión de la ciencia. Esta formación multidisciplinar, de acuerdo con la creciente demanda de profesionales STEM (Science, Technology, Engineering & Mathematics), permitirá a estos egresados desarrollar su actividad profesional en la industria y la divulgación científica entre otras, así como el acceso a estudios de posgrado que les permitan acceder a la enseñanza y/o a la investigación. Entre todos ellos, podríamos considerar:

- Centros de investigación y universidades, ejerciendo funciones de transferencia de tecnología, comunicación científica o gestión de proyectos.
- Centros docentes públicos y privados, tras la superación de los estudios regulados, donde podrán asumir docencia relacionada a la vez con varios ámbitos científicos.
- Servicios científico-técnicos y organismos de investigación, como técnicos especializados.
- Empresas editoriales, empresas de comunicación científica, empresas de gestión de proyectos, combinando la dimensión transdisciplinar del conocimiento científico adquirido.
- Función pública y organismos oficiales, en lugares relacionados con la política científica, el análisis de la investigación y de la información científica, así como el análisis interdisciplinar entre diferentes ámbitos del conocimiento.
- Empresas privadas en laboratorios I + D + I, en control de calidad, en marketing y ventas, en gestión de proyectos, recursos humanos, proyectos estratégicos, etc.

Posibilidad de continuación de estudios una vez completado el Grado.

Una vez completado el grado aquí propuesto, el estudiante podrá continuar su formación universitaria a través de diferentes estudios de Máster (Nivel MECES 3). Entre los estudios de Máster que podrán ser cursados se encuentran los siguientes (a modo de ejemplo, puesto que es posible que una vez comenzada la implantación de este nuevo grado se abran muchas otras alternativas que en el momento actual no se contemplan en este documento):

UAB:

- MU en Bioinformática
- MU en Ecología Terrestre y Gestión de la Biodiversidad
- MU en Estudios Interdisciplinares en sostenibilidad ambiental, economía y sociedad

- MU en Formación de Profesorado de Educación Secundaria
- MU en Historia de la Ciencia: Ciencia, Historia y Sociedad (UAB-UB-UPF)
- MU en Ingeniería biológica y ambiental
- MU en Modelización para la Ciencia y la Ingeniería
- MU en Nanociencia y Nanotecnología Avanzada

UAM:

- MU en Antropología física: evolución y biodiversidad humanas
- MU en Biodiversidad
- MU en Ecología
- MU en Energías y Combustibles para el futuro
- MU en Formación de Profesorado de Educación Secundaria

UC3M:

- MU en Ciencia e Ingeniería de Materiales
- MU en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas
- MU en Prevención de Riesgos Laborales

3.- COMPETENCIAS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍAS DOCENTES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN

El Grado en Ciencias ofrece al alumnado una visión multidisciplinar de la ciencia y de la tecnología, así como de las disciplinas académicas que contribuyen a su análisis y comprensión. El programa integra conceptos y métodos propios de las humanidades a fin de comprender el desarrollo de la ciencia y la tecnología y poder incidir sobre los retos sociales que plantean actualmente. El alumnado reconocerá las áreas de intersección entre ciencias y humanidades en ámbitos como el lenguaje y la cognición, el conocimiento del ser humano y su entorno, las relaciones entre sociedad, conocimiento y poder, o la representación y la circulación del conocimiento. En base a esta formación transversal e integradora el/la estudiante podrá elaborar y evaluar proyectos sobre ciencia en sociedad, así como dinamizar equipos transdisciplinares capaces de mediar entre ámbitos de conocimiento. Podrá también evaluar el impacto social, económico y ético de la actividad científica y tecnológica, y tratar desde las humanidades sobre las desigualdades de género en ciencia. Las competencias que desarrollará serán las siguientes:

COMPETENCIAS:

Competencias Básicas:

- CB1.- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- CB2.- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- CB3.- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4.- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5.- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias Generales

CG1.- Aplicar los principios del método científico, con el fin de dar respuestas innovadoras a las necesidades y demandas de la sociedad.

CG2.- Buscar e interpretar la información obtenida de las fuentes bibliográficas adecuadas

CG3.- Promover el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan a la conservación del medioambiente y al desarrollo sostenible, así como al respeto de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

CG4.- Actuar con responsabilidad ética y respeto por los derechos fundamentales, la diversidad y los valores democráticos, así como en el ámbito del conocimiento propio evaluando las desigualdades por razón de sexo/género.

Competencias Específicas

CE1.- Utilizar correctamente la terminología científica (nomenclatura, lenguajes, convenciones, unidades etc.)

CE2.- Conocer y comprender las leyes y principios fundamentales de la Ciencia, aplicándolos a sus diversas áreas en estudio, para explicar y predecir la naturaleza, sus propiedades, fenómenos y en resumen resolver problemas.

CE3.- Utilizar las herramientas matemáticas más adecuadas para resolver problemas y proponer, validar e interpretar modelos de situaciones reales sencillas.

CE4.- Familiarizarse con los conceptos básicos, nomenclatura, técnicas y aplicaciones más importantes de la programación. Utilizar adecuadamente herramientas informáticas de análisis estadístico, cálculo numérico y simbólico, visualización gráfica, optimización etc. para procesar datos, calcular propiedades y resolver problemas.

CE5.- Conocer los principales problemas actuales y los retos futuros de las ciencias, así como las aplicaciones prácticas y las implicaciones éticas y sociales de las mismas.

CE6.- Observar y medir procesos (tanto en el laboratorio como en el medio natural) mediante el registro y muestreo sistemático de los mismos y presentar informes sobre el trabajo realizado.

CE7.- Manejar de forma segura productos químicos y biológicos, aplicando la Normativa de Seguridad e Higiene en el Laboratorio y evaluando los riesgos asociados al uso de sustancias químicas y procedimientos de laboratorio, incluyendo sus repercusiones medioambientales.

CE8.- Realizar experimentos con rigor y de forma independiente, analizar críticamente los resultados y extraer conclusiones válidas, evaluando el nivel de incertidumbre de los resultados obtenidos

y comparándolos con los resultados esperados y/o datos publicados para evaluar su relevancia.

CE9.- Desarrollar proyectos en diferentes campos de la ciencia, incluyendo la realización de un estudio, interpretar críticamente los resultados obtenidos en él y evaluar las conclusiones alcanzadas, así como la capacidad para transmitir información en diferentes áreas de las ciencias, incluyendo la elaboración, redacción y presentación oral de un informe científico.

CE10.- Analizar los retos sobre el ser humano y el entorno a partir de los conocimientos históricos y filosóficos de la Ciencia.

CE11.- Desarrollar y comunicar los objetivos y resultados de proyectos de investigación sobre ciencia y sociedad usando técnicas de gestión de la información científica.

CE12.- Elaborar proyectos interdisciplinares que integren el conocimiento científico y tecnológico.

Competencias Transversales

CT1.- Poseer capacidad para desarrollar el pensamiento original y promover la capacidad de innovación, reconociendo y analizando un problema y planteando una estrategia científica para resolverlo.

CT2.- Ser capaz de adaptarse a nuevas situaciones, tomar decisiones y mostrar capacidad de emprendimiento, iniciativa y espíritu de liderazgo.

CT3.- Adquirir hábitos de trabajo en equipo, tanto en ambientes multi como interdisciplinares dentro del ámbito científico

CT4.- Demostrar capacidad de organización y planificación, que permita la adaptación a problemas o situaciones científico-técnicas más o menos complejas, siempre desde el marco deontológico y el compromiso ético.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES:

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Presenciales:

AF1 Clases Magistrales: se trata de sesiones expositivas sistemáticas y ordenadas del temario de la asignatura y se resuelven de forma detallada problemas seleccionados que ejemplifiquen la puesta en práctica de los contenidos teóricos. Su objetivo será que los alumnos adquieran las competencias específicas propias de cada materia y/o asignatura.

AF2 Clases prácticas en aula: en estas sesiones se trabajan las aplicaciones de los contenidos de las materias, incluyendo ejemplos numéricos, análisis de casos, búsqueda de datos, trabajos dirigidos, sesiones de gamificación, etc. El objetivo es mostrar a los estudiantes cómo actuar.

AF3 Clases prácticas de laboratorio y prácticas con medios informáticos: el alumno realizará de forma supervisada trabajos experimentales o computacionales en laboratorios especializados en los que pondrá en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en las diferentes asignaturas y aprenderá a trabajar en el laboratorio de forma segura.

AF4 Clases prácticas de campo: son las actividades que realizan los alumnos y profesores fuera de las aulas con el objeto de enriquecer y aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en un contexto real, de forma que los estudiantes desarrollen habilidades propias del trabajo en el campo en el ámbito de la logística, en el manejo de la instrumentación, la toma de datos etc. en un escenario natural. En estas también se pueden incluir actividades de visita a diferentes empresas, tanto públicas como privadas, en las que el alumno observa en situación real las diferentes formas de aplicación de lo aprendido, en un entorno real y generalmente multidisciplinar.

AF5 Actividad tutorizada: que comprende actividades prácticas regladas en un ambiente profesional, bajo la supervisión de un tutor profesional perteneciente a la entidad en la que se realizan las prácticas y un tutor académico.

AF6 Tutorías individuales y/o en grupos reducidos: se trata de una atención personalizada a los estudiantes, de forma presencial y donde un profesor atiende, facilita y orienta a uno o varios estudiantes en el proceso formativo. Permiten al profesor un seguimiento más individualizado del aprendizaje de cada estudiante.

AF7 Exposiciones públicas por parte de los estudiantes de resultados de prácticas de cualquier tipología, de trabajos específicos o de las actividades de las prácticas externas.

AF8 Seminarios, sesiones monográficas supervisadas, con participación compartida entre profesores, estudiantes. expertos..., en las que se trata de construir conocimiento a través de la interacción y la actividad.

AF9 Lecturas obligatorias y Comentarios de texto

AF10 Realización de pruebas de evaluación

No Presenciales:

AF11 Estudio y trabajo en grupo: consiste en la preparación de seminarios, problemas, ejercicios, lecturas, obtención y análisis de datos etc. para exponer o entregar en clase mediante el trabajo de los estudiantes en grupo, con la finalidad de que adquieran capacidad de trabajar en equipo y aprendan mediante la interacción con sus compañeros.

AF12 Estudio y trabajo autónomo individual: para desarrollar la capacidad de autoaprendizaje. Incluye las mismas actividades del trabajo en grupo, pero realizadas de forma individual. Además incluye el estudio personal (preparar exámenes, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios) que es fundamental para el aprendizaje autónomo.

AF13 Realización de tareas online utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, con objeto de que los estudiantes adquieran competencias en dichas tecnologías, además de las propias de la materia.

AF14 Tutorías electrónicas para la resolución de dudas concretas de los estudiantes durante su trabajo autónomo.

AF15 Elaboración de memorias, redacción de informes de prácticas (de laboratorio, de campo, de informática...), redacción de trabajos relativos a temas actuales relacionados con el desarrollo y aplicaciones de la ciencia y la tecnología etc.

METODOLOGÍAS DOCENTES:

MD1 Método expositivo: presentaciones orales por parte del profesor apoyadas, si fuera el caso, con material informático (PowerPoint, videos, etc.). Proporcionan la transmisión de conocimientos y activación de procesos cognitivos en el estudiante.

MD2 Aprendizaje basado en problemas: desarrollo de aprendizajes activos a través de la resolución de problemas, que enfrentan a los estudiantes a situaciones nuevas en las que tienen que buscar información y aplicar los nuevos conocimientos para la resolución de los problemas.

MD3 Aprendizaje orientado a proyectos: realización de proyectos en un tiempo determinado para resolver un problema o abordar una tarea mediante la planificación, diseño y realización de una serie de actividades, todo ello a partir del desarrollo y aplicación de aprendizajes adquiridos y del uso efectivo de recursos.

MD4 Aprendizaje cooperativo: fomenta el desarrollo del aprendizaje autónomo, mediante la colaboración entre compañeros.

MD5 Aprendizaje mediante clases invertidas: los estudiantes preparan nuevos contenidos bajo pautas establecidas por el profesorado para, posteriormente, realizar actividades presenciales de resolución de dudas, planteamiento de problemas relacionados con lo aprendido y microevaluaciones presenciales con el objeto de reforzar retroactivamente el proceso de aprendizaje.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

E01 Evaluación continuada mediante diversos tipos de controles, individuales o en grupo, realizados en diferentes etapas del curso.

E02 Examen final escrito.

E03 Resolución de problemas y casos prácticos.

E04 Realización de trabajos e informes escritos, entrega de informes de prácticas, entregas de trabajos complementarios, ejercicios, casos, lecturas.

E05 Realización de prácticas experimentales, computacionales o de campo.

E06 Exposición oral de trabajos realizados bien individualmente o en grupo, así como su debate y discusión.

E07 Asistencia y/o participación en las clases teóricas, prácticas en aula y en actividades presenciales individuales y en grupo.

E08 Redacción de una Memoria (Trabajo Fin de Grado (TFG), Prácticas Externas (PE), etc.) en castellano o inglés.

E09 Exposición y defensa pública de un proyecto (TFG, PE) ante una Comisión Evaluadora.

E10. Informe de tutor/a de TFG o PE

4.- PLANIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MATERIA	ECTS
Formación básica	72
Obligatorias	42
Prácticas Externas Obligatorias	-
Trabajo de Fin de Grado	12
ECTS TOTALES	240

Estructura del título a nivel 1, 2 y 3, de cara a la Memoria de Verificación

Nivel 1 (Módulo)	Nivel 2 (Materia)	Nivel 3 (Asignatura)
Formación Básica (72 ECTS)	Biología (12ECTS)	Biología
		Biología de Organismos y Sistemas
	Física (12 ECTS)	Mecánica y Termodinámica
		Electricidad, Electromagnetismo y Óptica
	Geología (12 ECTS)	Geología
		Geología Ambiental
	Informática (6 ECTS)	Técnicas Informáticas y Bases de Datos
	Matemáticas (18 ECTS)	Cálculo
		Álgebra
		Ecuaciones Diferenciales
	Química (12 ECTS)	Química General
		Química Orgánica

Formación Obligatoria en Ciencias (42 ECTS)	Bioquímica (6 ECTS)	
	Estadística (6 ECTS)	
	Obligatorias Específicas (30 ECTS)	Ciencia y Sociedad del Siglo XXI
		Lógica y Filosofía de la Ciencia
		Comunicación y Divulgación de la Ciencia
		Historia de la Ciencia
Gestión y Evaluación de la Ciencia		
Formación Optativa tipo A (12 ECTS). El estudiante elige 2.	Ciencia de Materiales (6 ECTS)	
	Conjuntos y Números (6 ECTS)	
	Física Moderna (6 ECTS)	
	Genes y Ambiente (6 ECTS)	
	Modelización (6 ECTS)	
Formación Optativa tipo B (102 ECTS). El estudiante que decida obtener una mención deberá cubrir, al menos 42 ECTS de entre las asignaturas ofertadas. En caso de no optar por una mención, el estudiante cursará 102 ECTS de entre la oferta de las asignaturas de los Grados de los Centros que imparten este Grado.	Mención en Biociencias (al menos 42 ECTS)	
	Mención en Ciencias de la Tierra y Medioambiente (al menos 42 ECTS)	
	Mención en Ciencia y Tecnología (al menos 42 ECTS)	
	Prácticas Externas (12 o 6 ECTS)	
	Optativas	Asignaturas de los grados existentes en la UAB, UAM y UC3M
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	

Esquema básico del título en base a la responsabilidad de impartición de asignaturas**1º Curso, 1º Semestre:**

Será impartido en un grupo específico de docencia en la UAM, para 45 estudiantes

1º Curso, 2º Semestre:

Será impartido en un grupo específico de docencia en la UC3M, para 45 estudiantes

2º Curso, 1º Semestre:

Será impartido en un grupo específico de docencia en la UAB, para 45 estudiantes

2º Curso, 2º Semestre:

Será impartido en la UAB para los 15 estudiantes admitidos en dicha universidad

Será impartido en la UAM y en la UC3M en un grupo especial de docencia para los 30 estudiantes admitidos en Madrid. Requerirá de una ordenación académica específica que permita a los estudiantes asistir a ambas universidades en días alternos o agrupados de diferentes formas.

3º Curso y 4º Curso:

Serán impartidos en las tres universidades entre la oferta de asignaturas de sus grados. Se abrirá un grupo especial para la asignatura específica obligatoria de cuarto curso en cada universidad.

Menciones:

La mención estará constituida por un total de 54 ECTS: 12 ECTS que el estudiante cursa de entre las asignaturas ofertadas en el segundo semestre de segundo curso y por 42 ECTS cursados entre el tercer y cuarto curso y definidas en cada una de las Materias relativas al apartado de Mención.

Estructura secuencial del Plan de Estudios

Curs o	Semestre	Asignatura	Carácte r	ECT S
1	1	Ciencia y Sociedad del Siglo XXI	OB	6
		Cálculo	FB	6
		Química General	FB	6
		Biología	FB	6
		Geología	FB	6
	2	Lógica y Filosofía de la Ciencia	OB	6
		Álgebra	FB	6
		Mecánica y Termodinámica	FB	6
		Química Orgánica	FB	6
		Técnicas Informáticas y bases de datos	FB	6
		Total primer curso		60
2	1	Comunicación y divulgación de la Ciencia	OB	6
		Ecuaciones Diferenciales	FB	6
		Electricidad, Electromagnetismo y Óptica	FB	6
		Biología de Organismos y Sistemas	FB	6
		Geología Ambiental	FB	6
	2	Historia de la Ciencia	OB	6
		Estadística	OB	6
		Bioquímica	OB	6
		Genes y Ambiente ¹	OP	6
		Conjuntos y Números ¹	OP	6
		Modelización ¹	OP	6
		Física Moderna ¹	OP	6

		Ciencia de Materiales ¹	OP	6
¹El estudiante solo cursa dos asignaturas				
		Total segundo curso		60
3	1	Optativas	OP	30
	2	Optativas	OP	30
		Total tercer curso		60
4	1	Gestión y Evaluación de la Ciencia	OB	6
		Optativas	OP	24
	2	Optativas	OP	18
		Trabajo de Fin de Grado	OB	12
		Total cuarto curso		60

Fichas de los Módulos/Materias/Asignaturas del Plan de Estudios

Nivel 1: Módulo FORMACIÓN BÁSICA
Nivel 2: Materia BIOLOGÍA
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: Asignatura Biología (6 ECTS) Biología de Organismos y Sistemas (6 ECTS)
Resultados de aprendizaje
<p>Al finalizar la Materia de Biología, el estudiante deberá ser capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la estructura de las células procariotas y eucariotas y las funciones de los orgánulos subcelulares, así como la estructura y función de los distintos tipos celulares. • Identificar y diferenciar los principios de las transformaciones y cambios de energía de los seres vivos en el contexto celular. • Reconocer y diferenciar los procesos de división nuclear, así como describir los principios de transmisión, expresión y regulación del material genético. • Reconocer los fundamentos del desarrollo embrionario, así como la organización de los sistemas de los organismos adultos. • Reconocer y relacionar entre sí los distintos niveles de complejidad biológica. • Reconocer los grandes grupos orgánicos y describir sus relaciones filogenéticas. • Analizar los procesos de interacción de los organismos entre sí y con el medio abiótico, e interpretar los patrones resultantes a diferentes escalas de complejidad. • Analizar la estructura y funcionamiento básicos de los ecosistemas. • Analizar e interpretar la interacción del hombre con la Biosfera. • Analizar, plantear y resolver problemas, según modelos previamente estudiados y razonados, de aplicación de los conceptos teóricos de los diferentes temas.

<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las Normas de Seguridad en el laboratorio. • Utilizar correctamente el material básico del laboratorio y trabajo de campo, incluido el de medición, y manipular adecuadamente los productos químicos y sus residuos. • Emplear técnicas básicas de laboratorio e interpretar los datos experimentales obtenidos. • Elaborar informes de las prácticas realizadas.
<p>Contenidos</p>
<p>Asignatura: Biología</p> <p>Características de los seres vivos. Átomos y biomoléculas. Teoría y organización celular. Principios de bioenergética: respiración celular y fotosíntesis. División nuclear. Mitosis y Meiosis. Transmisión de los caracteres hereditarios. Bases moleculares de la herencia. Regulación y coordinación. Principios básicos del desarrollo. Organismos: especialización celular. Regulación y coordinación de funciones orgánicas.</p> <p>Asignatura: Biología de Organismos y Sistemas</p> <p>Evolución, selección natural y adaptación. Fundamentos de genética evolutiva. Estrategias de vida. El concepto de especie. Especiación y radiación adaptativa. Concepto de diversidad biológica. Sistemática y filogenia. Los reinos biológicos y su diversificación. Dinámica y estructura de las poblaciones. Interacciones bióticas. Interacción de las poblaciones con el medio abiótico. El concepto de nicho ecológico. Comunidades biológicas. Redes de interacción biótica. El concepto de ecosistema. Flujo de energía y circulación de materiales en los ecosistemas. La biosfera como ecosistema global. El hombre en la biosfera: su evolución e impacto.</p>
<p>Observaciones</p>
<p>1.-Requisitos previos: Se recomienda haber cursado Bachillerato Científico/Técnico</p> <p>2.-Estructuración de la Materia: La materia Biología (12 ECTS) se estructura en dos asignaturas de 6 ECTS: Fundamentos de Biología y Biología de Organismos y Sistemas.</p>
<p>Competencias</p>
<p>Competencias Generales</p>
<p>CB1, CG1, CG2 y CG3</p>
<p>Competencias Específicas</p>
<p>CE1, CE2, CE3, CE6 y CE7</p>

Competencias Transversales
CT1 y CT3
Actividades Formativas
Presenciales: 100%
AF1: 54 horas
AF2: 15 horas
AF3: 30 horas
AF4: 24 horas
AF6: 6 horas
AF10: 6 horas
Total horas presenciales: 135h
No presenciales: 0%
AF11: 50 horas
AF12: 70 horas
AF13: 15 horas
AF15: 30 horas
Total horas No presenciales: 165h
Metodologías
MD1, MD2 Y MD4
Sistemas de Evaluación
E01, E03, E04, E06 y E07: mínimo 0%, máximo 50%
E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia FÍSICA

Datos básicos de la materia o la asignatura**Nivel 3: ASIGNATURAS:**

Mecánica y Termodinámica (1º, segundo semestre)

Electricidad, Electromagnetismo y Óptica (2º, primer semestre)

Resultados de aprendizaje

Al finalizar esta Materia, el estudiante deberá ser capaz de:

- Identificar los conceptos físicos relevantes en un problema concreto y establecer su relación con la esencia de los fenómenos físicos.
- Manejar los esquemas conceptuales básicos de la física: partícula, onda, campo, sistema de referencia, energía.
- Momento, leyes de conservación, puntos de vista microscópico y macroscópico, etc.
- Adquirir una visión panorámica de la física actual.
- Analizar, plantear y resolver problemas físicos sencillos con seguridad.
- Actuar con responsabilidad social y ética y aplicando la deontología profesional.

Contenidos**Mecánica y Termodinámica**

Cinemática del punto. Leyes de Newton. Fuerzas y torques. Rotación y momento angular. Trabajo y energía. Sistema de partículas. Teoremas de conservación. Sólido rígido. Oscilaciones. Ondas. Equilibrio termodinámico y temperatura. Primer principio de la Termodinámica. Segundo principio de la Termodinámica. Entropía. Máquinas térmicas.

Electricidad, Electromagnetismo y Óptica

Ley de Coulomb. Ley de Gauss. Potencial eléctrico. Conductores. Corriente eléctrica y circuitos. Fuerza entre corrientes. Ley de Biot-Savart. Ley de Ampere. Ley de Faraday. Introducción a la Óptica.

Observaciones

1.-Requisitos previos: se recomienda haber cursado Bachillerato Científico/Técnico

2.-Estructuración de la Materia: La materia Física (12 ECTS) se estructura en dos asignaturas: Mecánica y Termodinámica (6 ECTS, semestral) y Electricidad, Electromagnetismo y Óptica (6 ECTS semestral).

Competencias
Competencias Generales
CB1, CB4, CG1, CG2 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3 y CE9
Competencias Transversales
CT1, CT2 y CT3
Actividades Formativas
Presenciales (100%) AF1: 55 horas AF2: 40 horas AF3: 20 horas AF6: 10 horas AF10: 10 horas Total horas presenciales: 135 horas Actividades No presenciales (0%) AF12: 165 horas Total horas no presenciales: 165 horas
Metodologías
MD1, MD2, MD3 y MD4
Sistemas de Evaluación
E01 y E05: mínimo 0%, máximo 50% E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia GEOLOGÍA
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: ASIGNATURAS:

Geología (1º, primer semestre)

Geología Ambiental (2º, primer semestre)

Resultados de aprendizaje

Al finalizar esta Materia, el estudiante deberá ser capaz de:

- Analizar y utilizar de forma crítica la información geológica.
- Identificar tanto los minerales más abundantes en la naturaleza, como los principales tipos de rocas.
- Describir los aspectos básicos de la geología y aplicarlos tanto en el laboratorio como en el campo.
- Identificar y contextualizar espacial y temporalmente los procesos geológicos.
- Integrar los diferentes procesos geológicos a escala global, y en términos de evolución planetaria.
- Distinguir las relaciones básicas entre la geología y los problemas medioambientales, así como valorar el cambio ambiental a escala global desde la perspectiva geológica.
- Observar, reconocer, analizar, medir y representar adecuadamente los diferentes procesos geológicos.
- Transmitir adecuadamente la información geológica de forma verbal, escrita y gráfica.

Contenidos

Geología

Principios básicos. El ciclo petrológico. El tiempo en Geología. Origen de la Tierra. Estructura y composición de la Tierra: atmósfera, hidrosfera y geosfera. Métodos de estudio del interior de la Tierra. Minerales: silicatos y no silicatos. Cristalografía y redes cristalinas. Rocas ígneas. Magmatismo y rocas magmáticas. Plutonismo y vulcanismo. Metamorfismo y rocas metamórficas. Factores del metamorfismo. Meteorización. Suelo y factores formadores. Rocas sedimentarias. Sedimentación y diagénesis. Fósiles y fosilización. Esfuerzo y deformación de las rocas. Pliegues y fallas. Tectónica de placas. Procesos orogénicos. Principales eventos geológicos del Precámbrico y del Paleozoico. Principales eventos geológicos del Mesozoico y Cenozoico. Principales crisis biológicas y sus causas.

Geología Ambiental

Geomorfología. Procesos y agentes. El modelado del relieve. Procesos gravitacionales. Dinámica de las aguas superficiales. Sistemas fluviales. Hidrogeología: aguas subterráneas y acuíferos. Dinámica de los mares y océanos. Morfogénesis en zonas litorales. Morfogénesis en las regiones áridas y semiáridas. Morfogénesis en las regiones frías. Glaciares y ambientes glaciares. Glaciaciones. Paisaje geológico y geoconservación. Paleoclimatología. Recursos geológicos, medioambiente y

sociedad. Riesgos geológicos. Paleoclimatología y cambio climático
Observaciones
La materia Geología (12 ECTS) se estructura en dos asignaturas: Geología (6 ECTS, semestral), Geología Ambiental (6 ECTS, semestral).
Se establecerá una coordinación activa entre los departamentos de la UAM y la UAB para la impartición de la materia.
Competencias
Competencias Generales
CB1, CB4, CB5, CG1, CG2 y CG3
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE4, CE5 y CE6
Competencias Transversales
CT1 y CT3
Actividades Formativas
<p>Actividades Presenciales (100%)</p> <p>AF1: 48 Horas</p> <p>AF2: 14 horas</p> <p>AF3: 24 horas</p> <p>AF4: 20 horas</p> <p>AF6: 5 horas</p> <p>AF7: 2 horas</p> <p>AF10: 8 horas</p> <p>Total horas presenciales: 121 horas</p> <p>Actividades No presenciales (0%)</p> <p>AF11: 20 horas</p> <p>AF12: 127 horas</p> <p>AF13: 20 horas</p> <p>AF15: 12 horas</p> <p>Total horas no presenciales: 179 horas</p>
Metodologías
MD1, MD2, MD4 y MD5

Sistemas de Evaluación
E01, E03, E04, E05, E06 y E07: mínimo 0%, máximo 50%
E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia INFORMÁTICA
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: Asignatura
Técnicas informáticas y bases de datos: Curso 1. Semestre 2. 6 ECTS.
Resultados de aprendizaje
Al finalizar esta Materia, el estudiante deberá ser capaz de: <ul style="list-style-type: none"> • Comprender los principios fundamentales de la programación. • Comprender las diferencias entre programación imperativa y programación estructurada. • Familiarizarse con los distintos tipos de datos. • Comprender la sintaxis de los lenguajes de programación. • Conocer las técnicas de desarrollo y diseño de algoritmos sencillos. • Ser capaz de escribir programas para resolver problemas del ámbito de las ciencias. • Ser capaz de depurar y testear programas.
Contenidos
Asignatura: Técnicas Informáticas y Bases de Datos. Introducción a la programación. Paradigmas de programación. Elementos de un programa. Datos y algoritmos. Herramientas de programación. Expresiones y operadores. Sentencias condicionales. Bucles. Funciones y subrutinas. Tipos de datos. Matrices. Estructuras. Entrada y Salida de datos. Técnicas avanzadas de programación. Técnicas de depuración de errores. Introducción a las bases de datos.
Observaciones
1.-Estructuración de la Materia: La materia Técnicas informáticas y Bases de Datos (6 ECTS) tiene una asignatura: Técnicas informáticas y Bases de Datos (6 ECTS, semestral).
Competencias

Competencias Generales
CB1, CB4, CG1, CG2 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3, CE4 y CE5
Competencias Transversales
CT1, CT2 y CT3
Actividades Formativas
Actividades Presenciales (100%) AF1: 28 Horas AF2: 13 horas AF3: 13 horas AF6: 8 horas AF10: 3 horas Total horas presenciales: 65 horas Actividades No presenciales (0%) AF11: 25 horas AF12: 60 horas Total horas no presenciales: 85 horas
Metodologías
MD1, MD2, MD3 y MD4
Sistemas de Evaluación
E01 y E05: mínimo 0%, máximo 50% E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia MATEMÁTICAS
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: ASIGNATURAS: Cálculo (1º, primer semestre)

Álgebra (1º, 2º semestre)

Ecuaciones diferenciales (2º, primer semestre)

Resultados de aprendizaje

Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- Utilizar herramientas matemáticas elementales del cálculo, el álgebra lineal y las ecuaciones diferenciales ordinarias para resolver problemas y proponer, validar e interpretar modelos de situaciones reales sencillas.
- Reconocer la presencia de las matemáticas subyacentes en la naturaleza, en la ciencia y en la tecnología y desarrollando algunas capacidades analíticas y de abstracción, la intuición y el pensamiento lógico y riguroso.
- Conocer los modelos y técnicas matemáticas básicas del cálculo diferencial de una y varias variables y de las técnicas que se utilizan para el análisis de algunos de los problemas que surgen en las ciencias experimentales.
- Comprender los conceptos de límite, continuidad y derivabilidad de funciones de una variable y conocer los fundamentos de la integral de Riemann y otros conceptos básicos del cálculo diferencial con funciones de varias variables: derivadas parciales, vector gradiente, matriz hessiana, teorema de Fubini.
- Manejar el cálculo matricial y resolver sistemas de ecuaciones lineales, en particular el método de Gauss y sus aplicaciones.
- Manejar con soltura las propiedades elementales de los números complejos.
- Conocer las propiedades básicas de espacios vectoriales de dimensión finita y de las transformaciones lineales entre ellos.
- Comprender y aplicar las ecuaciones diferenciales ordinarias en el estudio de modelos matemáticos de problemas reales y las interpretaciones tanto físicas como geométricas de estos modelos.
- Utilizar los métodos elementales de integración.
- Conocer los resultados básicos de existencia, unicidad y prolongabilidad de soluciones.
- Resolver sistemas lineales con coeficientes constantes y analizar la estabilidad de sistemas autónomos en el plano.
- Utilizar las herramientas informáticas adecuadas.

Contenidos

Cálculo (1º, primer semestre)

Sucesiones de números reales. Funciones de una variable. Límite de una función en un punto. Continuidad y derivada: teoremas básicos. Máximos y mínimos.

La integral de Riemann. El Teorema Fundamental del Cálculo y Regla de Barrow. Modelos de poblaciones con crecimiento exponencial (Malthus) y logístico (Verhulst). Funciones de dos variables. Derivadas parciales. Máximos y mínimos. Matriz hessiana. Integración de funciones de dos variables.

Álgebra (1º, segundo semestre)

Conjuntos. Álgebra de Boole. Álgebra matricial. Sistemas de ecuaciones lineales. Determinantes. Números complejos. Los espacios vectoriales K^n ($K=\mathbb{R}$ o \mathbb{C}). Transformaciones lineales y diagonalización. Aplicaciones.

Ecuaciones diferenciales ordinarias (2º, primer semestre)

Integración elemental. Teoría de existencia y unicidad. Sistemas lineales de primer orden y ecuaciones de orden superior. Sistemas autónomos en el plano.

Observaciones

1.-Requisitos previos: se recomienda haber cursado Bachillerato Científico/Técnico

2.-Estructuración de la Materia: La materia Matemáticas (18 ECTS) se estructura en tres asignaturas: Cálculo (6 ECTS) Álgebra (6 ECTS) y Ecuaciones Diferenciales (6 ECTS)

Competencias

Competencias Generales

CB1, CB4, CG1, CG2, CG3 y CG4

Competencias Específicas

CE1, CE2, CE3, CE4 y CE5

Competencias Transversales

CT1, CT2, CT3 y CT4

Actividades Formativas

Presenciales: 100%

AF1: 90 horas

AF2: 60 horas

AF3: 6 horas AF6: 6 horas AF10: 18 horas Total, horas presenciales 180 horas No presenciales: 0% AF11: 90 horas AF12: 180 horas Total, horas no presenciales 270 horas
Metodologías
MD1, MD2
Sistemas de Evaluación
E01: mínimo 20%, máximo 100% E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia QUÍMICA
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: ASIGNATURAS: Química General (1º, primer semestre) Química Orgánica (1º, 2º semestre)
Resultados de aprendizaje
Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de: <ul style="list-style-type: none">• Describir la estructura electrónica de cualquier átomo y sus iones de la tabla periódica, así como inferir las propiedades de los mismos y racionalizar la variación de estas propiedades a lo largo del sistema periódico.• Establecer cómo se forman los enlaces entre los átomos de una molécula a partir de las distintas teorías (Lewis, TRPEV, TOM) e inferir propiedades de estos sistemas como su geometría, estabildades relativas, momento dipolar, propiedades magnéticas, formación de enlaces intermoleculares etc.• Determinar la estequiometría y propiedades termoquímicas tales como entalpía, entropía y energía de Gibbs que permiten establecer las condiciones de espontaneidad y equilibrio en reacciones diversas.• Calcular los parámetros cinéticos de reacciones sencillas, como el orden de reacción, la constante de velocidad y energía de activación.

- Interpretar y reconocer adecuadamente los conceptos del equilibrio químico y, en particular, los correspondientes a equilibrios en disolución acuosa.
- Reconocer los grupos funcionales más comunes de los compuestos orgánicos y utilizar las reglas básicas de nomenclatura según la IUPAC.
- Identificar los aspectos estereoquímicos de las moléculas orgánicas y la representación tridimensional de estructuras orgánicas con uno o varios centros estereogénicos.
- Relacionar la estructura de los compuestos orgánicos con su reactividad y con las propiedades ácido-base
- Llevar a cabo transformaciones entre grupos funcionales en una o varias etapas.
- Analizar, plantear y resolver problemas, según modelos previamente estudiados y razonados, de aplicación de los conceptos teóricos de los diferentes temas.
- Aplicar las normas de seguridad en el laboratorio.
- Utilizar correctamente el material básico del laboratorio, el de medición, y manipular adecuadamente los productos químicos y sus residuos.
- Manejar con soltura técnicas básicas de laboratorio e interpretar los datos experimentales obtenidos.
- Redactar informes, cuadernos de laboratorio o guiones que permitan reproducir los experimentos desarrollados.

Contenidos

Química General (1º, primer semestre)

Estructura atómica. Tabla periódica y propiedades periódicas. Estequiometría. Enlace. Estados de agregación de la materia. Disoluciones. Termodinámica química. Cinética química. Equilibrio químico. Equilibrios en disolución acuosa.

Química Orgánica (1º, segundo semestre)

Estructura de los compuestos orgánicos. Propiedades ácido-base. Alcanos y cicloalcanos. Alquenos. Dienos y alquinos. Compuestos aromáticos. Haloderivados. Alcoholes, fenoles y éteres. Aminas. Compuestos carbonílicos. Ácidos carboxílicos y derivados.

Observaciones

- 1.-Requisitos previos: se recomienda haber cursado Bachillerato Científico/Técnico
- 2.-Estructuración de la Materia: La materia Química (12 ECTS) se estructura en dos asignaturas: Química General (6 ECTS, semestral), Química Orgánica (6 ECTS semestral)

Competencias
Competencias Generales
CB1, CG1, CG2 y CG3
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE4, CE7 y CE8
Competencias Transversales
CT1, CT2 y CT3
Actividades Formativas
Presenciales: 100% AF1: 60 horas AF2: 30 horas AF3: 40 horas AF6: 4 horas AF10: 6 horas Total horas presenciales 140 horas No presenciales: 0% AF11: 20 horas AF12: 130 horas AF15: 10 horas Total horas no presenciales 160 horas
Metodologías
MD1, MD2 y MD4
Sistemas de Evaluación
E01, E03, E04, E05: mínimo 0%, máximo 50% E02: mínimo 0%, máximo 80%

Nivel 1: Módulo FORMACIÓN OBLIGATORIA EN CIENCIAS
Nivel 2: Materia BIOQUÍMICA
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: Asignatura Bioquímica
Bioquímica (2º, segundo semestre)
Resultados de aprendizaje
<p>Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir la composición, estructura, propiedades y función de las biomoléculas. • Razonar las propiedades y función de las biomoléculas en base a su composición y estructura. • Describir los mecanismos de acción de las enzimas, razonando su importancia en procesos metabólicos. • Resolver problemas sencillos de cinética enzimática. • Conocer y aplicar las bases termodinámicas de la bioenergética. • Describir las bases moleculares de los procesos metabólicos más relevantes, razonando las propiedades y función de las biomoléculas implicadas en ellos. • Describir los procesos de transmisión de la información genética a nivel molecular. • Analizar, plantear y resolver problemas, según modelos previamente estudiados y razonados, de aplicación de los conceptos teóricos de los diferentes temas. • Aplicar las normas de seguridad en el laboratorio. • Utilizar correctamente el material básico del laboratorio, incluido el de medición, y manipular adecuadamente los productos químicos y biológicos, así como sus residuos. • Emplear técnicas básicas de laboratorio e interpretar los datos experimentales obtenidos. • Elaborar informes de las prácticas realizadas.
Contenidos
Estructura y función de los glúcidos, lípidos, proteínas. Enzimas. Estructura y función de ácidos nucleicos. Bases moleculares de la expresión génica y su regulación. Bases moleculares de la bioenergética y metabolismo. Técnicas experimentales en Bioquímica.
Observaciones
1.-Estructuración de la Materia: La materia Bioquímica (6 ECTS) se estructura en una única asignatura denominada Bioquímica

Competencias
Competencias Generales
CB1, CB4, CG1 y CG2
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE6, CE7 y CE8
Competencias Transversales
CT1 y CT3
Actividades Formativas
Presenciales: 100% AF1: 37 horas AF2: 4 horas AF3: 15 horas AF10: 4 horas Total horas presenciales 60 No presenciales: 0% AF12: 82 horas AF15: 8 horas Total horas no presenciales 90
Metodologías
MD1, MD2 y MD3
Sistemas de Evaluación
E01, E03 y E04: mínimo 0%, máximo 50% E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia ESTADÍSTICA
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: Asignatura Estadística

Estadística (2º, segundo semestre)
Resultados de aprendizaje
<p>Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprender los fundamentos de la probabilidad y la estadística. • Comprender y analizar problemas sobre fenómenos aleatorios. • Manejar y comprender las técnicas de estimación de parámetros, intervalos de confianza y contraste de hipótesis. • Interpretar correctamente las conclusiones estadísticas de las publicaciones científicas en las que se utilicen los métodos estadísticos más sencillos. • Realizar por sí mismo (sin cometer errores conceptuales ni abusos de interpretación) estos análisis en su futura actividad profesional y de manejar las herramientas informáticas adecuadas.
Contenidos
Introducción a la probabilidad, variables aleatorias. Principales modelos. Muestreo y estadística descriptiva de una y dos variables. Estimación paramétrica. Intervalos de confianza. Contrastes de hipótesis para proporciones y poblaciones Normales. Contrastes no paramétricos.
Observaciones
2.-Estructuración de la Materia: La materia Estadística (6 ECTS) se estructura en una única asignatura denominada Estadística
Competencias
Competencias Generales
CB1, CB4, CG1, CG2, CG3 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3, CE4, CE5 y CE8
Competencias Transversales
CT1, CT2, CT3 y CT4
Actividades Formativas

Presenciales: 100%
AF1: 30 horas
AF2: 20 horas
AF3: 2 horas
AF6: 2 horas
AF10: 6 horas
Total horas presenciales 60
No presenciales: 0%
AF11: 30 horas
AF12: 60 horas
Total horas no presenciales 90

Metodologías

MD1 y MD2

Sistemas de Evaluación

E01: mínimo 20%, máximo 100%

E02: mínimo 0%, máximo 80%

Nivel 2: Materia OBLIGATORIAS ESPECÍFICAS

Datos básicos de la materia o la asignatura

Nivel 3: Asignaturas:

Ciencias y Sociedad del Siglo XXI (1º curso, 1º semestre)

Lógica y Filosofía de la Ciencia (1º curso, 2º semestre)

Comunicación y Divulgación de la Ciencia (2º curso, 1º semestre)

Historia de la Ciencia (2º Curso, 2º semestre)

Gestión y Evaluación de la Ciencia (4º curso, 1º semestre)

Resultados de aprendizaje

Al finalizar esta Materia, el estudiante deberá ser capaz de:

- Identificar, analizar y evaluar críticamente problemas y argumentos éticos y sociales relevantes en el desarrollo de la actividad científica.
- Comunicar de forma efectiva, escrita y oral, el resultado del análisis de las dimensiones éticas y sociales de la ciencia y de sus aplicaciones.

- Conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el concepto de sostenibilidad.
- Originar y desarrollar el conocimiento innovador sobre los problemas actuales del saber, las ciencias y la tecnología desde las diferentes perspectivas integradas en el Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia y las disciplinas relacionadas.
- Comunicar contenidos científicos al público general utilizando múltiples formatos (visuales, orales, escritos).
- Trabajar en equipo, participar en foros de discusión y debate aportando ideas y reconociendo las aportaciones de los demás.
- Elaborar documentación accesible para personas no expertas en la materia.
- Desarrollar una visión histórica de la Ciencia desde su nacimiento, pasando por las diferentes evoluciones que han acontecido, hasta llegar a la situación actual.
- Valorar e interpretar el mundo científico interdisciplinar en el que nos encontramos en la actualidad.
- Planificar y ejecutar todas las fases de un proyecto de investigación.
- Llevar a cabo la redacción de un proyecto o estudio científico.
- Aplicar el método científico y evaluar críticamente la actividad científica propia y de otros.

Contenidos

Ciencia y sociedad del siglo XXI

Ciencia y progreso. Ética científica, principio de precaución e investigación e innovación responsables (RRI). Integridad científica. Bioética: retos éticos en las ciencias biomédicas. Ética ecológica. Naturaleza y bienestar humano. Sostenibilidad y cambio global. Agenda 2030 y los Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS).

Lógica y Filosofía de la Ciencia

Introducción al método científico. Conjeturas y refutaciones. Conceptos, teorías y modelos. Observación y experimentación. Revoluciones científicas. Filosofía de las ciencias especiales. Espacio y Tiempo. Materia y Energía. Origen y Naturaleza de los seres vivos. Filosofía androide: información, inteligencia y vida artificial. Ciencia, Ingeniería y Conocimiento en el Mundo Contemporáneo.

Comunicación y Divulgación de la Ciencia

Impacto social de la ciencia. Teoría de la comunicación. Disseminación de los resultados de investigación (público especializado). Comunicación de la ciencia (ante público no especializado). Proyecto de comunicación científica de formato libre.

Historia de la ciencia

El nacimiento de la Ciencia. La revolución científica. La ilustración y la ciencia newtoniana. La revolución química. La vida vegetal y animal. La medicina científica. La revolución industrial y la termodinámica. La nueva química. Electromagnetismo. La geología terrestre. La evolución de las especies. Las matemáticas decimonónicas. Revoluciones en la física (la relatividad y la física cuántica). Ciencia y guerra. Limitaciones de la matemática y bases lógicas de la computación. La tierra. Una química interdisciplinar. La revolución del ADN. Un mundo no lineal. Un mundo científico interdisciplinar.

Gestión y evaluación de la Ciencia

Sistemas de I+D+I: España, CCAA, Europa. Política científica. Actores del sistema, programas de financiación. Aspectos legales y económicos de la investigación científica. Diseño y gestión de proyectos de investigación.

Observaciones

- 1.-Estructuración de la Materia: La materia Obligatorias Específicas (30 ECTS) se estructura en cinco asignaturas de 6 ECTS: Ciencias y sociedad del siglo XXI. Lógica y Filosofía de la Ciencia. Comunicación y Divulgación de la Ciencia. Historia de la ciencia. Gestión y evaluación de la Ciencia
- 2.-Programación de las Asignaturas: Las asignaturas se programan en 6 ECTS teórico-prácticos.

Competencias**Competencias Generales**

CB2, CB3, CB4, CG1 y CG4

Competencias Específicas

CE5, CE9, CE10, CE11 y CE12

Competencias Transversales

CT1 y CT4

Actividades Formativas

Para cada asignatura de 6 créditos (150h), las diferentes actividades formativas presenciales supondrán aproximadamente el 40% del tiempo. La distribución pormenorizada que se presenta es orientativa, dado que la materia comprende 5 asignaturas que se imparten en las tres universidades.

Presenciales: 100%
 AF1: 135 horas
 AF2: 37 horas
 AF7: 38 horas
 AF8: 37 horas
 AF9: 38 horas
 AF10: 15 horas
 Total horas presenciales: 300 horas
 No presenciales: 0%
 AF11: 135 horas
 AF12: 180 horas
 AF13: 45 horas
 AF15: 90 horas
 Total horas no presenciales: 450h

Metodologías

MD1, MD3, MD4 y MD5

Sistemas de Evaluación

E01, E03, E04, E06 y E07: Mínimo 0%, máximo 50%

E02 : Mínimo 0%, máximo 80%

Nivel 1: Módulo FORMACIÓN OPTATIVA TIPO A

Nivel 2: Materia CIENCIA DE MATERIALES

Datos básicos de la materia o la asignatura

Nivel 3: Asignatura

Ciencia de Materiales: Curso 2. Semestre 2. 6 ECTS.

Resultados de aprendizaje

Al finalizar esta Materia, el estudiante deberá ser capaz de:

- Comprender los principios fundamentales de la ciencia e ingeniería de materiales.
- Comprender las relaciones básicas entre estructura, enlace químico y propiedades de los materiales más importantes.

<ul style="list-style-type: none"> • Familiarizarse con los grupos y familias de materiales más importantes. • Comprender los procesos más importantes involucrados en el procesado industrial de materiales. • Conocer las aplicaciones más importantes de la ciencia e ingeniería de materiales. • Ser capaz de estimar la bondad del ajuste de un modelo a la realidad experimental. • Comprender las limitaciones de los métodos estadísticos usados y sus condiciones de validez.
Contenidos
<p>Asignatura: Ciencia de Materiales.</p> <p>Clases de materiales. Enlaces iónicos, covalentes y metálicos. Estructura de los materiales: cristales y amorfos. Defectos. Mecanismos de difusión y transporte. Diagramas de fase de equilibrio. Propiedades mecánicas. Tratamientos térmicos. Metales. Cerámicos. Polímeros. Materiales compuestos.</p>
Observaciones
<p>1.-Estructuración de la Materia: La materia Ciencia de Materiales (6 ECTS) tiene una asignatura: Ciencia de Materiales (6 ECTS, semestral).</p>
Competencias
Competencias Generales
CB1, CB4, CG2, CG3 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3, CE4 y CE5
Competencias Transversales
CT1, CT2 y CT3
Actividades Formativas
<p>Presenciales: 100%</p> <p>AF1: 27 horas</p> <p>AF2: 21 horas</p> <p>AF3: 6 horas</p>

AF6: 3 horas AF10: 3 horas Total horas presenciales 60 horas No presenciales: 0% AF11: 30 horas AF12: 60 horas Total horas no presenciales 90 horas
Metodologías
MD1, MD2, MD3 y MD4
Sistemas de Evaluación
E01 y E05: mínimo 0%, máximo 50%
E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia CONJUNTOS Y NÚMEROS
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: Asignatura Conjuntos y Números
Conjuntos y Números (2º, segundo semestre)
Resultados de aprendizaje
Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de: <ul style="list-style-type: none"> • Manejar con soltura el lenguaje moderno de las matemáticas (conjuntos, funciones, relaciones, ...), reforzando su capacidad para el razonamiento lógico. • Entender y generar por su propia cuenta demostraciones matemáticas sencillas. • Manejar los distintos conjuntos de números que se utilizan en Matemáticas, sus operaciones y propiedades elementales.
Contenidos
Lógica elemental. Conjuntos y sus propiedades elementales. Funciones. Relaciones de orden y equivalencia. Teoría de números elemental. Polinomios.
Observaciones
1.-Estructuración de la Materia: La materia Conjuntos y Números (6 ECTS) se estructura en una única asignatura

Competencias
Competencias Generales
CB1, CB4, CG1, CG2, CG3 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3, CE4 y CE5
Competencias Transversales
CT1, CT2, CT3 y CT4
Actividades Formativas
Presenciales: 100% AF1: 30 horas AF2: 20 horas AF3: 2 horas AF6: 2 horas AF10: 6 horas Total horas presenciales 60 No presenciales: 0% AF11: 30 horas AF12: 60 horas Total horas no presenciales 90
Metodologías
MD1 y MD2
Sistemas de Evaluación
E01: mínimo 20%, máximo 100% E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia FÍSICA MODERNA
Datos básicos de la materia o la asignatura

Nivel 3: Asignatura**Física Moderna: Curso 2. Semestre 1. 6 ECTS.****Resultados de aprendizaje**

Al finalizar esta Materia, el estudiante deberá ser capaz de:

- Comprender los fundamentos de las teorías más importantes de la física moderna tales como la teoría de la relatividad o la mecánica cuántica.
- Comprender y familiarizarse con el uso del lenguaje matemático de la física moderna.
- Comprender el significado de la descripción probabilística de la mecánica cuántica y su relación con el mundo macroscópico.
- Comprender las implicaciones del concepto de medida cuántica.
- Entender la noción de entrelazado cuántico.
- Comprender la estructura básica de los átomos.
- Ser capaz de resolver la ecuación de Schrödinger para algunos casos sencillos.
- Entender el significado de las dilataciones y contracciones espaciales y temporales predichas por la teoría de la relatividad especial.
- Entender el significado y manejar con soltura los conceptos de momento y energía en la teoría de la relatividad especial.

Contenidos

Asignatura: Física Moderna.

Teoría especial de la Relatividad. Sistemas de referencia. Dilataciones y contracciones. Energía y momento. Introducción a la Relatividad General. Orígenes de la Física Cuántica. Ecuación de Schrödinger. Problemas unidimensionales. El átomo de hidrógeno. Átomos con múltiples electrones. Aplicaciones.

Observaciones

1.-Estructuración de la Materia:

La materia Física Moderna (6 ECTS) tiene una única asignatura: Física Moderna (6 ECTS, semestral).

Competencias**Competencias Generales**

CB1, CB4, CG1, CG2 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3, CE4 y CE5
Competencias Transversales
CT1, CT2 y CT3
Actividades Formativas
Presenciales: 100% AF1: 27 horas AF2: 21 horas AF3: 6 horas AF6: 3 horas AF10: 3 horas Total horas presenciales 60 horas No presenciales: 0% AF11: 30 horas AF12: 60 horas Total horas no presenciales 90 horas
Metodologías
MD1, MD2, MD3 y MD4
Sistemas de Evaluación
E01 y E05: mínimo 0%, máximo 50%
E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia GENES Y AMBIENTE
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: Asignatura
Genes y Ambiente
Resultados de aprendizaje

Al finalizar la asignatura, el estudiante deberá ser capaz de:

- Reconocer y describir la naturaleza, estructura, organización y regulación de la expresión del material hereditario, así como el origen de la diversidad genética como motor de la evolución de los organismos.
- Analizar los procesos de interacción genotipo-ambiente y como determinan la expresión fenotípica en los seres vivos.
- Reconocer los mecanismos básicos de la genética del desarrollo y su interacción con el ambiente.
- Describir la estructura genética de las poblaciones y la evolución como cambio en su composición genética.
- Reconocer el papel de las presiones selectivas del ambiente como impulsores de cambio evolutivo y analizar su efecto sobre la variación fenotípica y genotípica en las poblaciones.
- Identificar distintas estrategias poblacionales mediante las cuales los organismos responden a las presiones selectivas y analizar su adecuación a distintos contextos ambientales.
- Reconocer y describir los procesos de evolución y diversificación biológica, aplicando en su caso los fundamentos del método comparado.
- Analizar, plantear y resolver problemas, según modelos previamente estudiados y razonados, de aplicación de los conceptos teóricos estudiados.

Contenidos

Fundamentos del análisis genético. Base molecular de la herencia y organización del genoma. El origen y el mantenimiento de la diversidad: genes y ambiente. Biología de la diferenciación y el desarrollo con una perspectiva ecológica. Genética, ecología y evolución de la biodiversidad. Biología de las poblaciones y evolución. Fundamentos del método comparado.

Observaciones

1.-Requisitos previos: Se recomienda haber cursado y superado las asignaturas de los cursos inferiores, tal y como se recogen en el Plan de Estudios.

2.-Estructuración de la Materia: La materia Genes y Ambiente (6 ECTS, semestral) se estructura en una única asignatura.

Competencias

Competencias Generales

CB1, CB4, CG1, CG2 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3, CE4 y CE5
Competencias Transversales
CT1, CT3 y CT4
Actividades Formativas
Presenciales: 100% AF1: 35 horas AF2: 15 horas AF6: 7 horas AF10: 3 horas Total horas presenciales: 60h No presenciales: 0% AF11: 33 horas AF12: 42 horas AF13: 8 horas AF14: 7 h Total horas no presenciales: 90h
Metodologías
MD1, MD2 y MD4
Sistemas de Evaluación
E01, E03, E04, E06 y E07: mínimo 0%, máximo 50% E02: mínimo 0%, máximo 80%

Nivel 2: Materia MODELIZACIÓN
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: Asignatura Modelización
Modelización (4º semestre, optativa)
Resultados de aprendizaje
<p>Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar problemas estadísticos mediante metodología de modelos lineales y sus aplicaciones en diversos ámbitos (economía, salud, ingeniería, y ciencia en general). • Utilizar programas estadísticos diversos para modelización lineal y no lineal. • Analizar datos mediante modelos lineales y comparar el grado de ajuste de los modelos. • Extraer conclusiones de la adecuación de los modelos utilizando indicadores y gráficos. • Diseñar un estudio de investigación operativa para la resolución de un problema real.
Contenidos
Modelos de regresiones, exploración de datos, regresión lineal simple, regresión lineal múltiple. Herramientas de visualización multidimensional. Diagnósticos de los modelos, evaluación gráfica, verificación de las hipótesis.
Observaciones
1.-Estructuración de la Materia: La materia Modelización (6 ECTS) se estructura en una única asignatura denominada Modelización.
Competencias
Competencias Generales
CB2, CB3, CG2 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE3 y CE4
Competencias Transversales

CT1 y CT2
Actividades Formativas
Presenciales: 100%
AF1: 20 horas
AF2: 9 horas
AF3: 22 horas
AF6: 10 horas
AF10: 6 horas
Total horas presenciales 67 horas
No presenciales: 0%
AF12: 83 horas
Total horas no presenciales 83 horas
Metodologías
MD1, MD2.
Sistemas de Evaluación
E01: mínimo 20%, máximo 100%
E02: mínimo 0%, máximo 80%

Nivel 1: Módulo FORMACIÓN OPTATIVA TIPO B**Nivel 2: Materia MENCIÓN EN BIOCIENCIAS****Datos básicos de la materia o la asignatura****Nivel 3: Asignatura**

Para obtener la Mención en Biociencias el estudiante deberá superar, al menos los 42 ECTS de esta materia. Además, deberá haber cursado en segundo curso del Grado 12 ECTS de optativas de tipo A siguientes: Física Moderna, Genes y Ambiente y/o Modelización.

Las asignaturas obligatorias de mención son las siguientes:

Genética Molecular (6 ECTS)
Biomacromoléculas (6 ECTS)
Citología e histología (6 ECTS)
Fisiología (6 ECTS)
Metabolismo (6 ECTS)
Biofísica (6 ECTS)
Metodología bioquímica (6 ECTS)

Resultados de aprendizaje

Al finalizar esta materia el estudiante debe ser capaz de:

- Analizar los complejos procesos biológicos a nivel molecular y celular de una manera general e integrada.
- Utilizar herramientas conceptuales y técnicas necesarias para entender la relación entre los mecanismos moleculares y celulares de las funciones biológicas, siendo capaces de aplicar estos conocimientos a cuestiones relevantes en distintos campos de las Biociencias.
- Reconocer e interpretar los conocimientos fundamentales acerca de la organización y función de los sistemas biológicos de los organismos desde una perspectiva molecular y celular.
- Distinguir las bases físicas y químicas de los procesos celulares, así como aplicar las principales herramientas físicas, químicas y matemáticas utilizadas para investigarlos.
- Identificar los principales problemas actuales y los retos futuros de las Biociencias

Contenidos

La mención en Biociencias pertenece a la Formación Optativa tipo B (102 ECTS) de los cuales, los estudiantes deben cursar y superar al menos 42 ECTS de las asignaturas ofertadas en esta mención, pudiendo cursar otras asignaturas de las ofertadas por las universidades participantes y relacionadas con las aquí descritas.

Las asignaturas que conforman esta materia son:

Genética Molecular (6 ECTS)

Análisis estructural y función de genomas. Métodos de amplificación y secuenciación del ADN. Transferencia de genes a células animales. Técnicas de inactivación de genes. Mutaciones, remodelación de genomas y cáncer. Edición génica. Regulación transcripcional: epigenética.

Biomacromoléculas (6 ECTS)

Macromoléculas biológicas. Estructura primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria de proteínas. Tipos estructurales y evolución de proteínas. Estructura primaria de ácidos nucleicos. Estructura secundaria, terciaria y cuaternaria del DNA y del RNA.

Citología e histología (6 ECTS)

Membrana celular. Citoesqueleto. Núcleo y flujo de información genética. Orgánulos celulares. Tipos de tejidos. Epitelios. Tejido conjuntivo. Tejido adiposo. Tejido cartilaginoso. Tejido óseo. Sangres. Tejido muscular estriado: cardíaco y esquelético. Tejido muscular liso. Tejido nervioso.

Fisiología (6 ECTS)

Fisiología celular: homeostasis y medio interno. Transporte a través de las membranas. Comunicación intercelular. Potencial de membrana en reposo. Potencial de acción. Fisiología respiratoria. Fisiología cardiovascular. Fisiología renal. Fisiología del aparato digestivo. Fisiología del sistema nervioso. Fisiología del sistema endocrino.

Metabolismo (6 ECTS)

Enzimología y regulación enzimática. Transporte electrónico mitocondrial. Fosforilación oxidativa. Fosforilación. Ciclo de Krebs. Degradación de hidratos de carbono. Glucogénesis. Metabolismo del glucógeno. Fijación fotosintética del carbono. Metabolismo de los ácidos grasos y otros lípidos. Metabolismo de los aminoácidos. Metabolismo de los ácidos nucleicos. Regulación e integración del metabolismo.

Biofísica (6 ECTS)

Ondas y radiaciones. Introducción a la espectroscopía biomolecular. Termodinámica bioquímica. Ausencia de equilibrio: difusión y conductividad. Fenómenos de transporte

Metodología bioquímica (6 ECTS)

Aislamiento de partículas. Electroforesis. Centrifugación. Cromatografía. Técnicas e marcaje de macromoléculas. Inmunotécnicas.

Observaciones

1.-Estructuración de la Materia: La materia MENCIÓN EN BIOCENCIAS (42 ECTS) se estructura en 7 asignaturas de 6 ECTS: Genética Molecular. Biomacromoléculas. Citología e Histología. Fisiología. Metabolismo. Biofísica. Metodología Bioquímica.

2.-Tabla de equivalencias de las asignaturas ofertadas en la mención con las asignaturas

impartidas en las universidades de referencia.

Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

1) Genética Molecular (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Genética Molecular (6 ECTS, grado de Biología)
- Genética Molecular e Ingeniería Genética (6 ECTS, grado de Bioquímica)

2) Biomacromoléculas (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Estructura de macromoléculas (6 ECTS, grado de Bioquímica)

3) Citología e Histología (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Células, tejidos y órganos (6 ECTS, grado de Bioquímica)
- Biología Celular e Histología (12 ECTS, grado de Biología)

4) Fisiología (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Fisiología humana (6 ECTS, grado de CYTA)
- Fisiología animal (6 ECTS, grado de CC. ambientales)
- Fisiología animal (12 ECTS, grado de Biología)

5) Metabolismo (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Bioquímica (6 ECTS, grado de CYTA)
- Metabolismo y su regulación (6 ECTS, grado de Bioquímica)

6) Biofísica (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Bioquímica física (6 ECTS, grado de Bioquímica)
- Biofísica (6 ECTS, grado de Física)

7) Metodología bioquímica (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Metodología bioquímica (6 ECTS, grado de Bioquímica)

Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)

1) Genética Molecular (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Genética Molecular de Eucariotas (6 ECTS, Grado en Genética)

- Genética (6 ECTS, Grado en Bioquímica)
- 2) Biomacromoléculas (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
 - Estructura y Función de Biomoléculas (6 ECTS, Grado en CC. Biomédicas)
 - Estructura y Función de Biomoléculas (6 ECTS, Grado en Biología)
- 3) Citología e Histología (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
 - Biología Celular e Histología (6 ECTS, Grado en Genética)
 - Biología Celular e Histología (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)
 - Biología Celular e Histología (6 ECTS, Grado en Microbiología)
 - Biología Celular (6 ECTS, Grado en CC. Biomédicas)
 - Histología (6 ECTS, Grado en Biología)
- 4) Fisiología (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
 - Fisiología Animal: sistemas (6 ECTS, Grado en Biología)
 - Fisiología Animal (6 ECTS, Grado en Bioquímica)
 - Fisiología Animal (6 ECTS, Grado en Biotecnología)
- 5) Metabolismo (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
 - Bioseñalización y Metabolismo (6 ECTS, Grado en Biología)
 - Bioquímica II (6 ECTS, Grado en Bioquímica)
 - Metabolismo de Biomoléculas (6 ECTS, Grado en CC. Biomédicas)
- 6) Biofísica (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
 - Biofísica (6 ECTS, Grado en CC. Biomédicas)
- 7) Metodología bioquímica (6 ECTS), deberán cursarse dos asignaturas, una básica y otra avanzada):**
 - Técnicas Instrumentales Básicas (3 ECTS, Grado en Bioquímica)
 - Técnicas Instrumentales Avanzadas (3 ECTS, Grado en Bioquímica)
 - Técnicas Instrumentales Básicas (3 ECTS, Grado en Biotecnología)

- Técnicas Instrumentales Avanzadas (3 ECTS, Grado en Biotecnología)

Universidad Carlos III de Madrid (UAM)

1) Genética Molecular (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Se creará una nueva asignatura por parte de la UC3M

2) Biomacromoléculas (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Se creará una nueva asignatura por parte de la UC3M

3) Citología e Histología (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Se creará una nueva asignatura por parte de la UC3M

4) Fisiología (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Fisiología Médica I (6 ECTS, Grado en Ingeniería Biomédica)

5) Metabolismo (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Bioquímica (6 ECTS, Grado en Ingeniería Biomédica)

6) Biofísica (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Biofísica I: Biología física molecular, celular y tisular. (6 ECTS, Grado en Ingeniería Física)

7) Metodología bioquímica (6 ECTS), equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Se creará una nueva asignatura por parte de la UC3M

3.- Competencias específicas de mención (Biociencias)

CEM1: Reconocer distintos niveles de organización en el sistema vivo y comprender las interacciones entre ellos en el contexto del organismo.

CEM2: Comprender la composición, organización morfológica y funcional de la célula eucariota, así como la especialización funcional de tejidos y órganos.

CEM3 Comprender y ser capaz de explicar las relaciones entre la estructura y la función de las macromoléculas biológicas

CEM4 Comprender los principales procesos fisiológicos de los organismos, así como comprender las bases moleculares y celulares de dichos procesos fisiológicos

<p>CEM5 Comprender la estructura, organización, expresión y regulación de los genes en los organismos vivos, así como las bases moleculares de la variación genética y epigenética.</p> <p>CEM6 Comprender los aspectos esenciales de los procesos metabólicos y su control, y tener una visión integrada de la regulación y adaptación del metabolismo en diferentes situaciones fisiológicas</p> <p>CEM7 Conocer los principios y aplicaciones de los principales métodos experimentales e instrumentación utilizados en Biociencias</p>
Competencias
Competencias Generales
CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CG1, CG2, CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7 y CE8
Competencias Transversales
CT1 y CT3
Actividades Formativas
<p>Para cada asignatura de 6 créditos (150h), las diferentes actividades formativas presenciales supondrán aproximadamente el 40% del tiempo. La distribución pormenorizada que se presenta es orientativa, dado que la materia comprende 7 asignaturas que se imparten en las tres universidades.</p> <p>Presenciales: 100% AF1: 210 horas AF2: 50 horas AF3: 150 horas AF6: 20 horas AF10: 20 horas Total horas presenciales: 450 horas</p> <p>No presenciales: 0% AF11: 190 horas AF12: 240 horas AF13: 50 horas AF15: 120 horas Total horas no presenciales: 600 horas</p>

Metodologías
MD1, MD2 y MD4
Sistemas de Evaluación
E01, E03, E04, E06 y E07: mínimo 0%, máximo 50%
E02: mínimo 0%, máximo 80%
Nivel 2: Materia MENCIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTE
Datos básicos de la materia o la asignatura
<p>Nivel 3: Asignatura</p> <p>Para obtener la Mención en Ciencias de la Tierra y Medioambiente, el estudiante deberá superar, al menos los 42 ECTS de esta materia. Además, deberá haber cursado en segundo curso del Grado 12 ECTS de optativas de tipo A siguientes: Genes y Ambiente, Modelización y/o Ciencia de Materiales.</p> <p>Las asignaturas obligatorias de mención son las siguientes:</p> <p>Ecología aplicada (6 ECTS) Diversidad Biológica (6 ECTS) Tecnología Ambiental (6 ECTS) Análisis del medio biológico (6 ECTS) Análisis del medio físico (6 ECTS) Recursos energéticos y naturales (6 ECTS) Geociencias (6 ECTS)</p>
Resultados de aprendizaje
<p>El estudiante al finalizar esta materia debe ser capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y describir los principales componentes de la Geosfera y la Biosfera y los procesos dinámicos que en ellos se dan. • Analizar y describir el medio físico terrestre y acuático. • Analizar y describir las comunidades biológicas y los ecosistemas • Analizar el componente histórico de los sistemas naturales y reconocer sus implicaciones en el funcionamiento de los mismos. • Reconocer y analizar la relación del hombre con los sistemas naturales, así como el impacto de la actividad humana sobre los mismos. • Distinguir e interpretar las principales formas y dinámicas del relieve a diferentes escalas

espacio-temporales.

- Aplicar los Sistemas de información geográfica y cartografía geomorfológica y ambiental.
- Describir e interpretar las sucesiones estratigráficas y su dimensión temporal.
- Elaborar e interpretar mapas geológicos y otros tipos de la información geológica.
- Reconocer los sistemas geomorfológicos e interpretar las formaciones superficiales.
- Reconocer los cambios de medios geológicos por la acción antropogénica.
- Comprender los procesos medioambientales actuales y los posibles riesgos asociados, así como la necesidad tanto de explotar como de conservar los recursos de la Biosfera y la Geosfera.
- Aplicar conocimientos relevantes de las ciencias básicas que permitan la comprensión, la descripción y la solución de problemas típicos de la ciencia e ingeniería ambientales.
- Comprender el papel de la ingeniería ambiental en la prevención y resolución de problemas medioambientales y energéticos.
- Reconocer la importancia de los conocimientos ecológicos para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos naturales y el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas.
- Reconocer la importancia de los conocimientos geológicos para la explotación y gestión de los recursos geológicos conforme a un desarrollo sostenible.

Contenidos

La mención en Ciencias de la Tierra y Medioambiente, pertenece a la Formación Optativa tipo B (102 ECTS) de los cuales, los estudiantes deben cursar y superar al menos 42 ECTS de las asignaturas ofertadas en esta mención, pudiendo cursar otras asignaturas de las ofertadas por las universidades participantes y relacionadas con las aquí descritas:

Ecología aplicada (6 ECTS)

Aplicación de los principios básicos de la ecología en la gestión y conservación de poblaciones, comunidades y ecosistemas. Gestión de recursos naturales y servicios ecosistémicos.

Diversidad Biológica (6 ECTS)

Origen y evolución de la diversidad biológica. Principios básicos de su estudio y clasificación sistemática. Diversidad funcional: las adaptaciones fisiológicas y comportamentales al ambiente como componentes de la diversidad biológica.

Tecnología Ambiental (6 ECTS)

Métodos instrumentales para el análisis medioambiental. Principios de Ingeniería ambiental. Técnicas de descontaminación del medio.

Análisis del medio biológico (6 ECTS)

Principios y técnicas de muestreo biológico. Análisis de ecosistemas terrestres y acuáticos. Cartografía de comunidades y ecosistemas. Evaluación de impacto ambiental de la actividad antrópica.

Análisis del medio físico (6 ECTS)

Principios y técnicas geológicas y químicas de muestreo. Cartografía geológica y ambiental. Sistemas de información geográfica.

Recursos energéticos y naturales (6 ECTS)

Análisis y gestión de los recursos energéticos. Recursos naturales. Minería. Gestión de los recursos naturales. Hidrología y gestión de recursos hídricos. Suelos. Degradación y conservación de suelos.

Geociencias (6 ECTS)

Materiales geológicos. Riesgos geológicos. Meteorología y Climatología. Riesgos climatológicos. Análisis y gestión de los riesgos naturales.

Observaciones

1. Estructuración de la Materia: La materia MENCIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTE (42 ECTS) se estructura en 7 asignaturas de 6 ECTS: Ecología aplicada, Diversidad Biológica, Tecnología ambiental, Análisis del medio biológico, Análisis del medio físico, Recursos energéticos y naturales, Geociencias.

2. Tabla de equivalencias de las asignaturas ofertadas en la mención con las asignaturas impartidas en las universidades de referencia.

Universidad Autónoma de Madrid (UAM):**1) Ecología aplicada (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**

- Ecología de los recursos naturales (6 ECTS, Grado en Biología)
- Sistemas ambientales (6 ECTS, Grado en Biología)
- Ecología microbiana (6 ECTS, Grado en Biología)
- Ecología humana (6 ECTS, Grado en Biología)

2) Diversidad Biológica (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Biología de la Conservación (6 ECTS, Grado en Biología)
- Genética evolutiva (6 ECTS, Grado en Biología)
- Laboratorio Avanzado de Taxonomía (6 ECTS, Grado en Biología)

- Biología del comportamiento (6 ECTS, Grado en Biología)
- Fisiología ambiental de los animales (6 ECTS, Grado en Biología)
- Fisiología ambiental de las plantas (6 ECTS, Grado en Biología)
- Paleobiología (6 ECTS, Grado en Biología)

3) Tecnología ambiental (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Energía y medioambiente (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)
- Materiales inorgánicos industriales y agrícolas (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)
- Biotecnología: técnicas de análisis ambiental y descontaminación I (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)
- Técnicas instrumentales en medioambiente (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)
- Técnicas de descontaminación del medio (9 ECTS, Grado en CC. Ambientales)

4) Análisis del medio biológico (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Evaluación Ambiental (6 créditos, Grado en Biología)
- Laboratorio integrado de sistemas acuáticos (6 ECTS, Grado en Biología)
- Laboratorio Avanzado Sistemas Terrestres (6 ECTS, Grado en Biología)
- Geobotánica (6 ECTS, Grado en Biología)
- Limnología (6 ECTS, Grado en Biología)

5) Análisis del medio físico (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Laboratorio de Geología: análisis y evaluación del medio físico, geológico y cartografía temática (6 créditos, Grado en CC Ambientales)
- Ecología y Gestión de Recursos Naturales (6 ECTS, Grado en CC Ambientales)
- Sistemas de Información Geográfica (6 créditos, Grado en CC Ambientales)
- Química Ambiental (6 ECTS, Grado en Química)
- Química para la agricultura (6 ECTS, Grado en Química)

6) Recursos energéticos y naturales (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes

asignaturas:

- Edafología (6 ECTS, Grado en CC Ambientales)
- Hidrología y Gestión de Recursos Hídricos (6 ECTS, Grado en CC ambientales)
- Degradación y Conservación de Suelos (6 ECTS, Grado en CC ambientales)

7) Geociencias (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Análisis y Gestión de Riesgos naturales (6 ECTS, Grado en CC Ambientales)
- Geoquímica (6 ECTS, Grado en Química)
- Meteorología y Climatología (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)

Universidad Autónoma de Barcelona (UAB):**1. Ecología aplicada (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**

- Ecología (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)
- Ecología (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)
- Ecología Aplica (6 ECTS Grado CC. Ambientales)
- Ecología Microbiana (6 ECTS, Grado Biología Ambiental)
- Ciencias de la Biosfera (6ECTS, Grado en Biología Ambiental)
- Gestión de Recursos Animales y Plagas (6 ECTS, grado en Biología Ambiental)
- Microbiología ambiental (6 ECTS Grado en Biología Ambiental)
- Evaluación Ambiental (9 ECTS Grado en CC. Ambientales)
- Ecología Forestal (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)

2. Diversidad biológica (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Biología de la Conservación (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)
- Fisiología animal comparada y ambiental (10 ECTS, Grado en Biología Ambiental)
- Fisiología vegetal ambiental (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)
- Valoración de especies y ecosistemas (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental).
- Biología Marina (6 ECTS Grado en Biología Ambiental)
- Filogenia e Evolución (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)

- Biología Humana (6 ECTS, Grado en Biología)
- Orígenes Humanos (6 ECTS, Grado en Biología)

3. Tecnología ambiental (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Fundamentos de Ingeniería Ambiental (Grado en CC. Ambientales)
- Ingeniería del Medioambiente (Grado en Ingeniería Química)

4. Análisis del medio biológico (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Análisis de la vegetación (6 ECTS, grado en Biología Ambiental)
- Valoración de especies y ecosistemas (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)
- Análisis de cartografía ambiental (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)
- Análisis y cartografía de la vegetación (6 ECTS, Grado en Biología)
- Análisis de la vegetación (6 ECTS, grado en Biología Ambiental)

5. Análisis del medio físico (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Edafología (6ECTS, grado en Biología Ambiental)
- Edafología (4 ECTS, Grado en Geología)
- Geomorfología I (6 ECTS, grado en Geología)
- Estratigrafía (6 ECTS, Grado en Geología)
- Sistemas de Información Geográfica y tratamiento de imágenes (6 ECTS, Grado en Geología)
- Medio Físico (6 ECTS, Grado en Biología Ambiental)

6. Recursos energéticos y Naturales (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Yacimientos Minerales (6 ECTS, Grado en Geología)
- Hidrogeología (6 ECTS, Grado en Geología)
- Gestión y Planificación de los recursos y del territorio (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)
- Gestión ambiental de la energía de los recursos (6ECTS, Grado en GCIS)

7. Geociencias (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Geoquímica (6 ECTS, Grado en Geología)
- Meteorología y Climatología (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)

- Química de la contaminación (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)
- Ciencias de la Biosfera (6 ECTS. Grado en Biología Ambiental)

3. Competencias específicas de mención (mención en Ciencias de la Tierra y Medioambiente)

CEM1 Reconocer, interpretar y representar datos de campo y de laboratorio, de sistemas geomorfológicos y mapas geológicos utilizando sistemas de información aplicados a la geología.

CEM2 Comprender las dimensiones espaciales y temporales de los procesos terrestres a diferentes escalas.

CEM3 Conocer y utilizar las herramientas y los conceptos de biología, geología, química, física e ingeniería química más relevantes al conocimiento de la Tierra, los procesos geológicos, los recursos naturales y el medio ambiente.

CEM4 Interpretar los patrones de diversificación biológica, comprendiendo los procesos evolutivos subyacentes y reconociendo la importancia de mantener la diversidad resultante, tanto taxonómica, como funcional y ecosistémica.

CEM5 Reconocer, y explicar las principales propiedades estructurales y funcionales de las comunidades biológicas y los ecosistemas.

CEM6 Reconocer el componente histórico de la Biosfera, los ecosistemas y las comunidades biológicas, y ser capaz de explicar las implicaciones de dicho componente en el funcionamiento de los mismos.

CEM7 Reconocer y analizar el impacto de la actividad antrópica en comunidades poblaciones, comunidades biológicas y ecosistemas

CEM8 Reconocer la importancia de los conocimientos ecológicos para la gestión sostenible, conservación y explotación de los recursos biológicos y los servicios ecosistémicos.

Competencias

Competencias Generales

CB1, CB4, CB5, CG1, CG2 y CG3

Competencias Específicas

CE1, CE2, CE4, CE5, CE6, CE7, CE9 y CE10

Competencias Transversales

CT1, CT2 y CT3
Actividades Formativas
<p>Presenciales: 100%</p> <p>AF1: 168 horas</p> <p>AF2: 28 horas</p> <p>AF3: 70 horas</p> <p>AF4: 112 horas</p> <p>AF6: 14 horas</p> <p>AF7: 7 horas</p> <p>AF10: 21 horas</p> <p>Total horas presenciales: 420 horas</p> <p>No presenciales: 0%</p> <p>AF11: 70 horas</p> <p>AF12: 448 horas</p> <p>AF13: 70 horas</p> <p>AF15: 42 horas</p> <p>Total horas no presenciales: 630 horas</p>
Metodologías
MD1, MD2, MD4 y MD5
Sistemas de Evaluación
<p>E01, E03, E04: mínimo 0%, máximo 50%</p> <p>E02: mínimo 0%, máximo 80%</p> <p>E05: mínimo 10%, máximo 30%</p> <p>E06: mínimo 0%, máximo 30%</p> <p>E07: mínimo 0%, máximo 10%</p>
Nivel 2: Materia MENCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Datos básicos de la materia o la asignatura
<p>Nivel 3: Asignatura</p> <p>Para obtener la Mención en Ciencia y Tecnología el estudiante deberá superar, al menos los 42 ECTS de esta materia. Además, deberá haber cursado en segundo curso del Grado 12 ECTS de optativas de tipo A siguientes: Física Moderna, Ciencia de Materiales y/o Conjuntos y Números.</p>

Las asignaturas obligatorias de mención son las siguientes:

Métodos numéricos (6 ECTS)
Fenómenos Cuánticos (6 ECTS)
Estructura de la Materia (6 ECTS)
Tecnología Energética (6 ECTS)
Tecnología Eléctrica (6 ECTS)
Tecnología Electrónica (6 ECTS)
Tecnología Ambiental (6 ECTS)

Resultados de aprendizaje

El estudiante al finalizar esta materia debe ser capaz de:

- Analizar y describir problemas en el ámbito de las ciencias y la tecnología, modelizando sistemas complejos y solucionándolos de forma aproximada.
- Aplicar los métodos del cálculo numérico a la resolución de problemas del ámbito de las ciencias y la tecnología.
- Conocer los principios de la mecánica cuántica, su aplicación a sistemas sencillos y sus aplicaciones tecnológicas más importantes.
- Conocer los principales métodos para describir la estructura electrónica de sistemas atómicos y moleculares.
- Distinguir los distintos modelos de enlace químico y relacionarlos con las propiedades fisicoquímicas de los sólidos.
- Entender las características de la fase sólida y como dependen de ella las propiedades de los sólidos (mecánicas, térmicas, ópticas, magnéticas, etc.).
- Conocer y aplicar los fundamentos de la termodinámica, el equilibrio entre fases y el equilibrio químico a los procesos de transferencia de energía.
- Entender los distintos ciclos termodinámicos y los procesos básicos de transferencia de calor (conducción, convección y radiación).
- Entender y aplicar los conceptos básicos de teoría de circuitos, tanto en corriente continua como alterna.
- Conocer, entender y utilizar los principales componentes electrónicos.
- Conocer y utilizar instrumentación electrónica, sistemas e instrumentos de medida y sistemas de adquisición de datos.
- Comprender el concepto de contaminación ambiental y su incidencia sobre el medio ambiente, sobre todo en el ámbito de la ingeniería.
- Saber aplicar metodologías de prevención ambiental.
- Reconocer y describir los principales contaminantes y los parámetros analíticos necesarios

para medirlos, así como conocer sus efectos sobre el medioambiente.

Contenidos

La mención en CIENCIA Y TECNOLOGÍA, pertenece a la Formación Optativa tipo B (102 ECTS) de los cuales, los estudiantes deben cursar y superar al menos 42 ECTS de las asignaturas ofertadas en esta mención, pudiendo cursar otras asignaturas de las ofertadas por las universidades participantes y relacionadas con las aquí descritas:

Métodos numéricos (6 ECTS)

Fundamentos de cálculo numérico. Solución de ecuaciones lineales y no lineales. Interpolación y aproximación. Derivación e integración. Métodos para EDOs y EDPs. Álgebra lineal numérica.

Fenómenos Cuánticos (6 ECTS)

Orígenes. Función de onda y su interpretación. Dualidad onda-partícula. Principio de indeterminación. Ecuación de Schrödinger. Problemas unidimensionales. Átomo de hidrógeno.

Estructura de la Materia (6 ECTS)

Tipos de enlaces. Red cristalina. Metales. Teoría de bandas. Semiconductores. Dieléctricos. Materiales magnéticos. Propiedades ópticas.

Tecnología energética (6 ECTS)

Termodinámica aplicada al transporte de calor. Ciclos térmicos. Transferencia por convección, conducción y radiación. Intercambiadores y otras aplicaciones tecnológicas.

Tecnología Eléctrica (6 ECTS)

Elementos de circuitos. Teoría de circuitos. Análisis de circuitos continuos y alternos. Aplicaciones tecnológicas.

Tecnología Electrónica (6 ECTS)

Sistemas electrónicos. Instrumentación. Amplificadores. Componentes electrónicos: transistores, diodos, etc. Aplicaciones tecnológicas.

Tecnología Ambiental (6 ECTS)

Industria y medioambiente. Contaminación industrial: fuentes, dispersión y transporte, tratamiento. Reciclado. Impacto sobre la salud.

Observaciones

1.-Requisitos previos: Se recomienda haber cursado y superado las asignaturas de los cursos inferiores, tal y como se recogen en el Plan de Estudios.

2. Estructuración de la Materia: La materia CIENCIA Y TECNOLOGÍA (42 ECTS) se estructura en 7 asignaturas de 6 ECTS.

3. Tabla de equivalencias de las asignaturas ofertadas en la mención con las asignaturas impartidas en las universidades de referencia.

Universidad Autónoma de Madrid (UAM):

1. Métodos Numéricos (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Métodos matemáticos I (6 ECTS, Grado en Física)

2. Fenómenos Cuánticos (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Mecánica cuántica (6 ECTS, Grado en Física)
- Química Física III (6 ECTS, Grado en Química)

3. Estructura de la Materia (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Física del estado sólido (6 ECTS, Grado en Física)

4. Tecnología Energética (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Ingeniería energética y Transmisión de Calor (6 ECTS, Grado en Ingeniería Química)

5. Tecnología Eléctrica (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Electrotecnia (6 ECTS. Grado en Ingeniería Química)

6. Tecnología Electrónica (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Electrónica, automatización y Control (6 ECTS, Grado en Ingeniería Química)
- Electrónica (6 ECTS. Grado en Física)

7. Tecnología Ambiental (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Ingeniería Ambiental (6 ECTS, Grado en Ingeniería Química)
- Bases de Ingeniería Ambiental (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales).

Universidad Autónoma de Barcelona (UAB):

1. Métodos Numéricos (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Métodos numéricos y probabilísticos (6 ECTS, Grado en Matemáticas)
- Métodos Numéricos II (5 ECTS, Grado en Física)

2. Fenómenos Cuánticos (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Química cuántica (6 ECTS, Grado en Química)
- Fenómenos cuánticos I (6 ECTS, Grado en Nanociencia y Nanotecnología)

3. Estructura de la Materia (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Química del estado sólido (6 ECTS, Grado en Química)
 - Estado Sólido (7 ECTS, Grado en Nanociencia y Nanotecnología)
- 4. Tecnología Energética (6 ECTS) equivalencia con la suma de las dos asignaturas siguientes:**
- Termotecnia (3 ECTS, Grado en Ingeniería Química)
 - Transmisión de Calor (4 ECTS, Grado en Ingeniería Química)
- 5. Tecnología Eléctrica (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
- Electrónica y Electrotecnia (6ECTS, Grado en Ingeniería Química)
 - Componentes y circuitos electrónicos (6ECTS, Grado en Inge. Electrónica y Telecomu.)
- 6. Tecnología Electrónica (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
- Instrumentación Electrónica (6 ECTS, Grado en Nanociencia y Nanotecnología)
 - Electrónica (6 ECTS. Grado en Física)
- 7. Tecnología Ambiental (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
- Ingeniería del Medio Ambiente (6 ECTS, Grado en Ingeniería Química)
 - Fundamentos de Ingeniería Ambiental (6 ECTS, Grado en CC. Ambientales)

Universidad Carlos III de Madrid (UC3M):

- 1. Métodos Numéricos (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
- Métodos Numéricos II (6 ECTS, Grado en Ingeniería Física)
 - Métodos numéricos en Biomedicina (6 ECTS. Grado en Ingeniería biomédica)
 - Cálculo numérico (6 ECTS. Grado en Ingeniería Técnica Industrial)
- 2. Fenómenos Cuánticos (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
- Física cuántica (6 ECTS, Grado en Ingeniería Física)
- 3. Estructura de la Materia (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
- Fundamentos de Estado sólido para Ingenieros (6 ECTS. Grado en Ingeniería Física)
- 4. Tecnología Energética (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:**
- Ingeniería Térmica (6 ECTS, Grado en Ingeniería Técnica Industrial y equivalentes en otros grados de la UC3M)
 - Transferencia de calor (6 ECTS, Grado en Ingeniería Técnica Industrial y equivalentes en otros grados de la UC3M)

5. Tecnología Eléctrica (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Fundamentos de Ingeniería Eléctrica (6 ECTS. Grado en Ingeniería Técnica Industrial y equivalentes en otros grados de la UC3M)

6. Tecnología Electrónica (6 ECTS) equivalencia con una de las siguientes asignaturas:

- Fundamentos de Ingeniería Electrónica (6 ECTS. Grado en Ingeniería Técnica Industrial y equivalentes en otros grados de la UC3M)

7. Tecnología Ambiental (6 ECTS) equivalencia con la suma de las dos asignaturas siguientes:

- Tecnología ambiental (3 ECTS, Grado en Ingeniería Técnica Industrial y equivalentes en otros grados de la UC3M)
- Energía en el transporte (3 ECTS, Grado en Ingeniería Técnica Industrial y equivalentes en otros grados de la UC3M)

5.- Competencias específicas de mención (mención en Ciencia y Tecnología)

CEM1: Entender los conceptos propios de los métodos numéricos: precisión, discretización, error numérico, acondicionamiento, normalización para su uso en la resolución de problemas físicos.

CEM2: Conocer los principios de la mecánica cuántica y su aplicación en la descripción de la estructura y propiedades de la materia a escala atómica y molecular.

CEM3: Conocer los conceptos fundamentales sobre la química y física del estado sólido.

CEM4: Conocer los principios básicos en los que se fundamentan las instalaciones energéticas y equipos de transmisión de calor.

CEM5: Conocer y aplicar los fundamentos de teoría de circuitos tanto en corriente alterna como continua, así como su uso para aplicaciones tecnológicas.

CEM6: Conocer el propósito y el funcionamiento de los sistemas electrónicos analógicos y digitales más importantes.

CEM7: Conocer las diferentes operaciones de reacción, separación, procesamiento de materiales y transporte y circulación de fluidos involucrados en los procesos industriales de la ingeniería ambiental.

Competencias**Competencias Generales**

CB2, CB3, CB4, CB5, CG1, CG2 y CG3

Competencias Específicas

CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9 y CE10
Competencias Transversales
CT1, CT2, CT3 y CT4
Actividades Formativas
Presenciales: 100% AF1: 224 horas AF2: 42 horas AF3: 84 horas AF4: 21 horas AF6: 21 horas AF7: 7 horas AF10: 21 horas Total horas presenciales: 420 horas No presenciales: 0% AF11: 70 horas AF12: 448 horas AF13: 70 horas AF15: 42 horas Total horas no presenciales: 630 horas
Metodologías
MD1, MD2, MD3, MD4 y MD5
Sistemas de Evaluación
E01, E03, E04: mínimo 0%, máximo 50% E02: mínimo 0%, máximo 80% E05: mínimo 10%, máximo 40% E06: mínimo 0%, máximo 30% E07: mínimo 0%, máximo 10%
Nivel 2: Materia PRÁCTICAS EXTERNAS
Datos básicos de la materia o la asignatura
Nivel 3: Asignatura Prácticas Externas

Optativa 12 ECTS
Resultados de aprendizaje
<p>El estudiante, al finalizar esta asignatura, debe ser capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer una reflexión crítica sobre las habilidades adquiridas analizando cuáles les permitirán realizar, posteriormente, un trabajo con cierto grado de autonomía. • Redactar correctamente informes utilizando la terminología científica básica: nomenclatura, convenciones y unidades. • Comunicar y transmitir información a un público tanto especializado como no especializado, así como defender en público el resultado de su actividad en la empresa demostrando un correcto manejo del castellano. • Integrarse a un equipo de trabajo. • Trabajar de forma autónoma, gestionando adecuadamente el tiempo y la información.
Contenidos
<p>Los estudiantes realizarán prácticas en empresas donde puedan adquirir experiencia a nivel profesional. Se trata de una actividad donde se pueden aplicar los conocimientos teórico/prácticos adquiridos en la universidad y tomar contacto con el mundo empresarial.</p>
Observaciones
<p>Requisitos: haber superado el 50% de los créditos que constituyen la titulación.</p> <p>Programación de la Asignatura: Esta asignatura de 12 ECTS se desarrolla en una empresa u organismo público con el que las universidades participantes hayan establecido un convenio de colaboración.</p> <p>Observación: No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se vayan a realizar las prácticas.</p>
Competencias
Competencias Generales
CB2, CB3, CB4, CB5, CG1, CG2 y CG4
Competencias Específicas

CE1, CE2, CE6, CE8 y CE9
Competencias Transversales
CT1, CT2, CT3 y CT4
Actividades Formativas
<p>Presenciales: 100% AF5: 238 horas AF7: 2 horas Total horas presenciales: 240 horas No Presenciales: 0% AF15: 60 horas Total hora no presenciales: 60 horas</p> <p>La distribución de las horas es orientativa, ya que las actividades formativas dependerán en gran medida de la tipología y características de la empresa en la que el alumnado realice las prácticas.</p>
Metodologías
MD3, MD4
Sistemas de Evaluación
E08, E09 y E10: mínimo 0%, máximo 50%
Nivel 2: Materia OPTATIVAS
Datos básicos de la materia o la asignatura
<p>Se incluyen asignaturas de las actuales titulaciones de Grado que ofertan las tres universidades participantes (UAB, UAM y UC3M) y que serán ofertadas año tras año en la Oferta Académica de cada plan de estudios. Las asignaturas que podrán cursarse serán aquellas de formación básica, obligatorias y optativas de los planes de estudios vigentes, exceptuando aquellas asignaturas que por sus contenidos y competencias puedan solaparse de forma directa con las asignaturas propias de este grado.</p> <p>La elección de estas asignaturas requerirá de la supervisión por parte del tutor/es PAT del estudiante, que velarán en todo momento por una formación adecuada y progresiva del estudiante.</p>
Resultados de aprendizaje
Al finalizar esta materia, el estudiante debe ser capaz de:

- Analizar y resolver problemas en ámbitos científicos diversos y multidisciplinares, mediante la aplicación de las leyes fundamentales de la Ciencia y la utilización de las herramientas matemáticas y/o informáticas adecuadas, o las tecnologías de la información más idóneas a cada caso.
- Desarrollar y/o analizar proyectos interdisciplinares que integren el conocimiento científico y tecnológico usando técnicas de gestión de la información científica de forma autónoma.
- Transmitir información en diferentes áreas de las ciencias, incluyendo la elaboración y presentación oral y/o escrita de informes científico/técnicos utilizando la terminología científica adecuada.
- Analizar los principales problemas actuales de las ciencias, sus implicaciones éticas y los retos sobre el ser humano y el entorno a partir del conocimiento histórico y filosófico de la Ciencia.

Contenidos

Todos los derivados de las asignaturas ofertadas en los planes de estudios vigentes de las Titulaciones de Grado (Nivel MECES 2) ofertados por los Centros que participan en esta propuesta.

Observaciones

Se aplicarán los criterios de restricción de matrícula que puedan existir en los planes de estudios actuales, así como los criterios y condiciones de matriculación que puedan derivarse de los programas actuales o de sus modificaciones en el tiempo.

En todo caso, se requerirá la supervisión por parte del tutor/es PAT del estudiante.

Dado el elevado número de asignaturas que componen esta materia, es imposible indicar de forma precisa las horquillas en las que se moverán las diferentes actividades formativas que la componen. A modo de ejemplo y con el fin de poder indicar que en este grupo de asignaturas las actividades formativas son prácticamente el total de las indicadas en la Memoria de este Grado, se muestran en el apartado correspondiente unos valores promedio basados en los existentes en las Memorias de procedencia de las asignaturas y en el momento de la redacción de este documento. En cualquier caso, los porcentajes máximos y mínimos indicados (expresados en función de los ECTS de una asignatura, no del total de ECTS a cursar en la materia) son la base de obligado cumplimiento para cada una de las asignaturas de esta materia.

Al igual que en los casos anteriores, la posibilidad de aplicación de las diferentes Metodologías Docentes que se presentan en la Memoria son posibles y dependerán de las diferentes asignaturas que puedan cursar los estudiantes. Estimamos que las principales Metodologías Docentes a desarrollar en estas asignaturas en los planes existentes actualmente y en sus posibles modificaciones contemplarán las indicadas en el apartado correspondiente.

Los sistemas de evaluación que se realizarán en esta materia muestran a modo de ejemplo una imagen del global de las asignaturas que en este momento podrían ser cursadas por los estudiantes de este grado en las actuales enseñanzas de grado de las Universidades que participan.

Competencias

Competencias Generales
CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CG1, CG2, CG3 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11 y CE12
Competencias Transversales
CT1, CT2, CT3 y CT4
Actividades Formativas
Presenciales: 100% AF1: mínimo 20%, máximo 50% AF2, AF3 y AF4: mínimo 0%, máximo 30% AF6: mínimo 0%, máximo 10% AF7, AF8, AF9: mínimo 0%, máximo 5% AF10: mínimo 2%, máximo 5% No presenciales: 0% AF11 y AF12: mínimo 5%, máximo 40% AF13, AF14 y AF15: mínimo 0%, máximo 20%
Metodologías
MD1, MD2, MD3, MD4 y MD5
Sistemas de Evaluación
E01, E03, E04, E05, E06, E07 y E10: mínimo 0%, máximo 100% E02: mínimo 0%, máximo 80%

Nivel 1: Módulo TRABAJO FIN DE GRADO**Nivel 2: Materia TRABAJO FIN DE GRADO****Datos básicos de la materia o la asignatura****Nivel 3: Asignatura Trabajo Fin de Grado**

2º semestre de cuarto curso. 12 ECTS

Resultados de aprendizaje

El estudiante al finalizar esta materia debe ser capaz de

- Aplicar los conocimientos generales adquiridos a lo largo del Grado y los específicos relacionados con el área del proyecto desarrollado.
- Aplicar los principios del método científico en sus hábitos de trabajo.
- Manejar con soltura las tecnologías de información para realizar búsquedas bibliográficas sobre un tema de trabajo.
- Planificar su trabajo adaptándose a un horario acordado con el supervisor, y unos plazos de entrega estipulados.
- Trabajar de forma autónoma en un laboratorio siguiendo procedimientos descritos en la bibliografía o previamente acordados con su supervisor.
- Interpretar los resultados alcanzados a lo largo del proyecto.
- Redactar informes sobre el trabajo realizado, siguiendo las pautas indicadas.
- Exponer sus resultados en público ante una comisión especializada mostrando un correcto manejo del castellano y un nivel suficiente de inglés.
- Adquirir una capacidad crítica.

Contenidos

El objetivo de la asignatura Trabajo Fin de Grado es posibilitar al estudiante la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del Grado en la realización de un trabajo técnico o de experimentación básica o aplicada y que tenga relación con alguno de los múltiples campos que se han desarrollado a lo largo del Grado.

Observaciones
<p>Requisitos: Haber superado en el momento de la matrícula al menos 150 ECTS entre los que se encuentran todas las asignaturas de formación básica y obligatorias de los tres primeros cursos académicos y tener matriculada la asignatura obligatoria de cuarto curso.</p> <p>Dadas las características de este Grado, la diversidad en el desarrollo de las actividades formativas de esta materia/asignatura, podrá desarrollarse bien en actividades prácticas de laboratorio, prácticas con medios informáticos, prácticas de campo, estudio y búsqueda en diferentes bases de datos y bibliografía, etc..., así como un conjunto de las descritas. En todo caso estará garantizada una presencialidad igual o inferior al 50%.</p>
Competencias
Competencias Generales
CB2, CB3, CB4, CB5, CG1, CG2 y CG4
Competencias Específicas
CE1, CE2, CE6, CE8, CE9, CE11 y CE12
Competencias Transversales
CT1, CT2, CT3 y CT4
Actividades Formativas
<p>Presenciales: 100%</p> <p>AF1: 2 horas</p> <p>AF3: 69 horas</p> <p>AF4: 69 horas</p> <p>AF6: 8 horas</p> <p>AF7: 2 horas</p> <p>Total horas presenciales: 150 horas</p> <p>No presenciales: 0%</p> <p>AF12: 75 horas</p> <p>AF15: 75 horas</p> <p>Total horas no presenciales: 150 horas</p>
Metodologías
MD2 Y MD3

Sistemas de Evaluación

E08, E09 y E10: mínimo 0%, máximo 50%

5.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Implantación curso a curso, gradual.

2020-2021		2021-2022		2022-2023	2023-2024
1º		2º		3º	4º
1ºS	2ºS	1ºS	2ºS	1ºS y 2ºS	1ºS y 2ºS
UAM	UC3M	UAB	UAB/UAM/UC3M	UAB/UAM/UC3M	UAB/UAM/UC3M

6.- ASPECTOS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVO/ACADÉMICA DEL GRADO

La información de este Grado se dará desde la Web de las respectivas universidades participantes y se realizará un enlace a la Web de la Universidad Coordinadora (UAM).

Los estudiantes accederán al título de grado a través de los procesos de admisión en las tres universidades participantes (15 estudiantes por universidad), admisión descentralizada.

Una vez admitidos, las universidades UC3M y UAB remitirán la información de los estudiantes admitidos a la universidad coordinadora UAM y ésta procederá a la citación y automatrícula de los mismos. Tasas académicas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Normativa Académica, la de la Universidad Coordinadora (UAM), solicitud de becas centralizada en la UAM. Esta situación proporcionará un único expediente del estudiante al que podrá acceder en función de los procedimientos UAM. Así mismo, la emisión de certificaciones, títulos y SET se unifican en la universidad coordinadora. No obstante, para solicitar consulta de expediente de cualquier estudiante del grado, desde las universidades participantes no coordinadoras, se podrá realizar desde las unidades de gestión correspondientes.

Las universidades UC3M y UAB darán de alta a los estudiantes admitidos en sus universidades como estudiantes de intercambio/movilidad del plan de estudios. Esta situación posibilitará:

- La emisión de carnet a todos los estudiantes del Grado
- La introducción de las asignaturas propias en el sistema informático y PDS
- Generación de actas de calificaciones (como movilidad) que serán traspasadas a la Universidad coordinadora para su incorporación al expediente.

El primer curso será impartido en la UAM (1º semestre) y en la UC3M (2º semestre), el segundo curso será impartido en la UAB (1º semestre).

A la conclusión de este primer semestre los estudiantes retornarán a sus universidades de origen, asistiendo a las mismas durante el segundo semestre. En el caso de Madrid, el segundo semestre de segundo curso será impartido en las universidades UAB y UC3M de forma coordinada, de forma que la UAM se responsabilizará de la coordinación e impartición de: Historia de la Ciencia, Bioquímica, Conjuntos y Números y Genes y Ambiente; siendo responsabilidad la coordinación e impartición de la UC3M de las asignaturas siguientes: Estadística, Física Moderna y Ciencia de Materiales. Esta ordenación académica será estudiada y planificada en el momento temporal adecuado.

Durante la realización del cuarto semestre y aquellos estudiantes que deseen continuar estudios durante tercer y cuarto curso en una universidad diferente a la que le admitió, deberá realizar una solicitud de traslado de expediente durante el mes de abril de ese segundo año.

En este sentido, una comisión formada por miembros de las tres universidades deberá decidir las peticiones que habrán de conceder justo a la conclusión del curso académico en que se realiza la petición. Los criterios de adjudicación de los traslados de expedientes deberán ser los siguientes (aunque podrán ser revisados de común acuerdo por las tres universidades):

1. En ningún caso los traslados de expediente concedidos pueden causar un desequilibrio neto de alumnos de más de un 20% (es decir, ninguna universidad puede ganar o perder más de tres estudiantes, de forma que el número de estudiantes en cada universidad esté comprendido entre 12 y 18 estudiantes).
2. Se concederán los traslados de expediente dando preferencia a sus resultados académicos durante los dos primeros años.
3. Este procedimiento podrá ser revisado si durante dos cursos académicos continuados se produjeran desequilibrios manifiestos en el número de estudiantes de cada universidad.

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba el Máster Universitario en Aprendizaje Profundo para el Tratamiento de Señales de Audio y Video Signal Processing (DL4AVS).

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 305 de 15-07-19 por el que se aprueba la Normativa de matrícula y permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

NORMATIVA DE MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La implantación en nuestra Universidad de los títulos oficiales de grado y de máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hizo necesario desarrollar normas específicas para homogeneizar y facilitar el desarrollo de los diferentes títulos en cuestiones relacionadas con la tipología de matrículas y la permanencia de los estudiantes de los centros propios y de los adscritos. En concreto, esta normativa de permanencia fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 12 de diciembre de 2014 y el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 15 de diciembre de 2014. Tras varios años de aplicación de la normativa, se ha constatado la necesidad de revisar algunos aspectos de su contenido y proceder a su modificación. Las principales novedades en la normativa se refieren a la aclaración de los supuestos en los que el estudiante tiene derecho a la devolución de precios públicos en caso de anulación de matrícula (art. 5), la regulación de la convocatoria excepcional (art. 7), la reducción del porcentaje mínimo de créditos que el estudiante debe superar (art. 9.1) y la incorporación de un nuevo supuesto de concesión automática de permanencia (art. 11.1.b).

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa será aplicable a los estudios universitarios oficiales de grado y máster de la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 2. Modalidades de matrícula

1. El estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid podrá optar por dos modalidades de matrícula en los títulos oficiales de grado o máster:
 - a. Matrícula a tiempo completo.
 - b. Matrícula a tiempo parcial.

El régimen elegido al formalizar la matrícula se mantendrá durante todo el curso académico, pudiéndose modificar en el siguiente. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, el estudiante podrá solicitar al decano o director del Centro la modificación de su régimen de matrícula de un semestre a otro.

Artículo 3. Régimen de matrícula

1. La matrícula se realizará en los plazos determinados por la Universidad de acuerdo a los procedimientos publicados antes del comienzo del curso académico. Adicionalmente, los Centros podrán fijar periodos de ampliación o modificación de matrícula previos al inicio de las clases del segundo semestre.
2. El estudiante a tiempo completo matriculará en cada curso académico un mínimo de 37 créditos y un máximo de 60 créditos.
3. El estudiante a tiempo parcial matriculará en cada curso académico un mínimo de 24 créditos y un máximo de 36 créditos.
4. Los mínimos fijados en los artículos 3.2 y 3.3 no serán aplicables a aquellos estudiantes a quienes les falte un número menor de créditos para titularse. Quienes matriculen por esta causa un número de créditos inferior al mínimo fijado para su régimen de matrícula mantendrán el régimen que hubieran tenido el año precedente.
5. El estudiante que, con arreglo a las normas vigentes, acredite el reconocimiento de una discapacidad que dificulte el desarrollo de su actividad académica en la Universidad podrá acogerse, en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una matrícula reducida. Para ello, deberá solicitarlo por escrito al decano o director del Centro antes de formalizar la matrícula. Los estudiantes en régimen de matrícula reducida matricularán en cada curso académico un mínimo de 6 créditos y un máximo de 23 créditos.
6. El estudiante matriculado en PCEO (Programa Conjunto de Estudios Oficiales) o máster podrá matricular anualmente un número de créditos superior a 60, siempre y cuando el número de créditos matriculados no supere el máximo establecido en la planificación oficial del programa para un curso académico.
7. De manera excepcional, el estudiante podrá matricular un número de créditos inferior o superior al fijado en los epígrafes precedentes para su régimen de dedicación, siempre y cuando cuente con la autorización del decano o director del Centro, a quien deberá dirigir por escrito una solicitud razonada antes de formalizar la matrícula.

Artículo 4. Anulación de matrícula a efectos académicos

1. Se procederá a conceder la anulación parcial de matrícula cuando así lo solicite por escrito el estudiante al decano o director del Centro en los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial de inicio del semestre en que comiencen las clases de las asignaturas para las que se solicita anulación. Este plazo será de 45 días naturales para los estudiantes de nuevo ingreso. Esta norma no será de aplicación para los estudiantes y asignaturas que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 9.6 de tercera matrícula.
2. Como consecuencia de la anulación de matrícula a la que se hace referencia en el artículo 4.1, el estudiante a tiempo completo no podrá modificar su régimen de matrícula. Asimismo, el estudiante no podrá solicitar anulaciones que supongan que sus créditos matriculados queden por debajo de los mínimos fijados para su régimen de dedicación.
3. Fuera del plazo fijado en el artículo 3.1, la anulación de la matrícula a efectos académicos se concederá:
 - a. Cuando el estudiante lo solicite antes de iniciarse el curso académico (anulación total de

- matrícula).
- b. Cuando el estudiante acredite haber sido admitido en ese curso en otro Centro en una titulación oficial con nivel MECES 1, 2 o 3 (anulación total de matrícula).
 - c. Cuando a juicio del decano o director del Centro concurren circunstancias sobrevenidas debidamente acreditadas que puedan afectar al rendimiento académico del estudiante: enfermedad suya o de allegados; situaciones extraordinarias en la simultaneidad de estudios y trabajo; otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva (anulación parcial o total de matrícula).
 - d. Cuando por causas imputables a la Universidad no se preste el servicio académico matriculado (anulación parcial o total de matrícula).
4. Cuando el estudiante se haya matriculado con una acreditación provisional y se detecte una circunstancia que provoque la revocación de su admisión a los estudios (anulación total de matrícula).

En todo caso, la resolución adoptada se notificará al estudiante.

Artículo 5. Devolución de precios públicos en caso de anulación de matrícula

1. El estudiante tendrá derecho a la devolución de precios públicos cuando lo solicite por escrito al decano o director del Centro y concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Que la anulación de matrícula responda a los supuestos descritos en los artículos 4.3 o 4.4.
 - b. Que, siendo estudiante de nuevo ingreso, responda al supuesto recogido en el artículo 4.1, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución del 75% de los precios públicos abonados por asignaturas anuladas en el primer semestre, con un límite máximo de 15 créditos.
2. En ningún caso se procederá al reintegro de las cantidades abonadas en concepto de servicios administrativos.

Artículo 6. Número de matrículas por asignatura

1. El estudiante tiene derecho a matricular cada asignatura dos veces, lo que comprende un total de cuatro convocatorias.
2. El estudiante puede llegar a disponer de una tercera matrícula según lo previsto en los artículos 10 y 11 de esta normativa.

Artículo 7. Convocatoria excepcional

1. En circunstancias extraordinarias, el estudiante que haya agotado en alguna asignatura las tres matrículas contempladas en esta normativa podrá solicitar al rector una convocatoria excepcional, justificando documentalmente la existencia de circunstancias especiales en su trayectoria académica o la concurrencia de alguna de las situaciones siguientes que hayan afectado a su vida académica:

- a. Enfermedad del estudiante o allegados que por su entidad, duración y circunstancias haya afectado a su rendimiento académico.
 - b. Situación extraordinaria en la simultaneidad de estudios y trabajo.
 - c. Otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva.
2. La solicitud deberá ir motivada y acompañada de la documentación que acredite los motivos alegados. Así mismo, se recomienda que se aporte el informe del tutor PAT. Dicha solicitud se tramitará a través de la sede electrónica de la Universidad, ateniéndose a los plazos y condiciones previstos en las bases de la convocatoria de permanencia del curso académico correspondiente, que se publicarán en la web de la Universidad. En caso de estudiantes de centros adscritos, la presentación de la solicitud se hará conforme a lo previsto en las bases de dicha convocatoria.
 3. Si se concede la convocatoria excepcional, el estudiante deberá matricular la asignatura en el curso académico siguiente. Si, por circunstancias excepcionales, el estudiante no desea matricularse de ninguna asignatura ese curso, podrá pedir un aplazamiento de la convocatoria excepcional mediante la presentación de una solicitud motivada y documentada dirigida al rector.
Al inicio del semestre en el que se imparte la asignatura para la que le ha sido concedida la convocatoria excepcional, el estudiante deberá comunicar por escrito a la administración del Centro si la hará efectiva en la convocatoria ordinaria o extraordinaria. En caso de no comunicar su preferencia, se entenderá que opta por la convocatoria ordinaria.
 4. El estudiante que no supere la asignatura en convocatoria excepcional no podrá continuar los mismos estudios en esta Universidad, teniendo validez las calificaciones que obtenga en las restantes asignaturas matriculadas en el mismo curso académico.

Artículo 8. Requisitos para la permanencia en los estudios oficiales iniciados

1. Para continuar los estudios en una titulación oficial, el estudiante deberá cumplir dos requisitos:
 - a. Superar, cada curso académico, como mínimo el 20 % de los créditos matriculados en los estudios de grado o el 50 % en los estudios de máster.
 - b. No tener ninguna asignatura sin superar en la que haya agotado las dos matrículas a las que tiene derecho.
2. El estudiante que no reúna los dos requisitos mencionados en el apartado anterior podrá presentar una solicitud de permanencia siempre que no hayan transcurrido más de dos cursos académicos desde el último curso matriculado.

Artículo 9. Permanencia cuando no se ha superado el porcentaje mínimo de créditos

1. Cuando el estudiante no haya superado el 20 % de los créditos matriculados en los estudios de grado o el 50 % en los estudios de máster podrá solicitar la permanencia. Para el cómputo de los créditos no contabilizarán como créditos matriculados:

- a. Los correspondientes a las asignaturas en las que se haya anulado matrícula, según lo establecido en el artículo 4 de esta misma normativa.
 - b. Los correspondientes a las asignaturas de Prácticum, Prácticas Externas, Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster cuando el estudiante no las haya superado.
 - c. Los que provengan del reconocimiento por estudios previos, así como por actividades extracurriculares (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación, idiomas, etc.). Estos créditos tampoco contabilizarán como créditos superados.
 - d. Si un estudiante está matriculado de dos titulaciones diferentes del mismo nivel académico en la Universidad Autónoma de Madrid, el porcentaje de créditos se calculará teniendo en cuenta el número total de créditos matriculados y superados entre ambas titulaciones.
2. La solicitud de permanencia deberá ir motivada y acompañada de la documentación que acredite la existencia de alguna de las siguientes causas que hayan afectado a su rendimiento académico:
- a. Enfermedad del estudiante o allegados que por su entidad, duración y circunstancias haya afectado a su rendimiento académico.
 - b. Situación sobrevenida en la simultaneidad de estudios y trabajo.
 - c. Otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva.

Así mismo, se recomienda que se aporte el informe del tutor PAT.

3. Dicha solicitud se tramitará a través de la sede electrónica de la Universidad ateniéndose a los plazos y condiciones previstos en las bases de la convocatoria de permanencia del curso académico correspondiente, que se publicarán en la web de la Universidad. En caso de estudiantes de centros adscritos, la presentación de la solicitud se hará conforme a lo previsto en la convocatoria.
4. El órgano competente para resolver la solicitud es la Comisión de Permanencia del Consejo Social. Dicha comisión está formada por el presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, que ejercerá de presidente de la Comisión; dos vocales del Consejo Social, uno de ellos representante del estamento de estudiantes; el vicerrector con competencia en materia de permanencia y un miembro del equipo decanal o de dirección responsable de los asuntos de permanencia de cada centro propio y de los adscritos a la UAM. Actuará como secretario de la Comisión de permanencia el secretario del Consejo Social.

La Comisión de Permanencia resolverá sobre la solicitud del estudiante a la vista de la motivación presentada, la trayectoria académica y el preceptivo informe emitido por la Comisión Paritaria de los centros, cuya composición se regula en el artículo 11.4 de la presente normativa. En caso de discrepancia, el presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

5. Resueltas las solicitudes por acuerdo de la Comisión de Permanencia, el Consejo Social notificará a los estudiantes la concesión o no de la continuidad de sus estudios. Los acuerdos

de la Comisión de permanencia son recurribles en alzada ante el Consejo Social en el plazo máximo de un mes desde su notificación.

6. En el caso de resolución favorable, el estudiante deberá formalizar matrícula en el curso para el que se le ha concedido la permanencia. Si el estudiante tiene, además, asignaturas en las que ha agotado las dos matrículas a las que tiene derecho, obligatoriamente deberá matricularlas.

Si, por circunstancias excepcionales, desea solicitar un aplazamiento de la matrícula concedida a un curso posterior, deberá presentar una solicitud motivada y documentada a la Comisión de Permanencia del Consejo Social antes del inicio del curso académico.

Artículo 10. Permanencia cuando no se ha superado el porcentaje mínimo de créditos y se han agotado las matrículas a las que el estudiante tiene derecho

Cuando el estudiante haya incumplido los dos requisitos de permanencia, la solicitud de permanencia se registrará por lo previsto en el artículo 9 de esta normativa.

Artículo 11. Permanencia cuando se ha superado el porcentaje mínimo de créditos, pero se han agotado las matrículas a las que se tiene derecho

1. Cuando el estudiante haya agotado las dos matrículas a las que tiene derecho en alguna asignatura deberá solicitar permanencia si desea continuar en los estudios iniciados. A estos efectos, no computan las asignaturas optativas en las que el estudiante haya agotado las dos matrículas a las que tiene derecho y decida no volver a matricularlas.

No será necesario que el estudiante solicite permanencia, y se le concederá automáticamente una tercera matrícula para la asignatura o asignaturas en las que haya agotado las dos matrículas si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Ha agotado las dos matrículas únicamente en una o dos asignaturas.
 - b. Ha agotado las dos matrículas en tres asignaturas como máximo y, además, tiene superado el 70 % de los créditos de su titulación.
2. La solicitud de permanencia deberá ir motivada exponiendo la trayectoria académica en las asignaturas afectadas y la posible existencia de causas que hayan disminuido su rendimiento (tales como las previstas en el artículo 9.2) y acompañada de la documentación que lo acredite. Así mismo, se recomienda que se aporte el informe del tutor PAT.
 3. La solicitud se tramitará conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 de esta normativa.
 4. El decano o director del Centro resolverá sobre la solicitud del estudiante teniendo en cuenta el informe elaborado por una Comisión Paritaria del centro compuesta por dos miembros de los equipos decanales o de dirección con competencia en materia de estudiantes y ordenación académica, dos representantes de la Junta de Centro del sector de estudiantes o, en su defecto, otros estudiantes que tengan una labor de representación de su colectivo.

5. La resolución favorable o desfavorable del decano o director del Centro se notificará al estudiante. Dicha resolución será recurrible en alzada ante el vicerrectorado con competencias en materia de permanencia en el plazo máximo de un mes desde su notificación.
6. En el caso de resolución favorable, el estudiante deberá formalizar matrícula en el curso para el que se le ha concedido la permanencia y, obligatoriamente, deberá matricular las asignaturas en las que tenga agotadas las dos matrículas a las que tiene derecho. Si, por circunstancias excepcionales, desea solicitar un aplazamiento de la tercera matrícula concedida a un curso posterior, deberá presentar una solicitud motivada y documentada al decano o director del Centro antes del inicio del curso académico.

Artículo 12. Denegación de la permanencia

En caso de resolución desfavorable de la solicitud de permanencia, el estudiante no podrá continuar el título de grado o máster iniciados. Sin embargo, podrá solicitar su admisión en otra titulación que oferte la Universidad.

Artículo 13. Discapacidad

La Universidad promoverá la efectiva adecuación de la normativa a las necesidades de los estudiantes con discapacidad mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas.

Artículo 14. Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento

La Universidad promoverá la efectiva adecuación de la normativa a las necesidades de los estudiantes deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas.

Disposición adicional

En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta normativa.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

I.1.6. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2019

- 7 de octubre
- 11 de noviembre
- 16 de diciembre

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 11-07-19 por el que se se aprueba la propuesta de nombramiento de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid.

Se concede el Título de Doctor Honoris Causa a:

- D. Paul Auster

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Reglamento y Normas del Servicio de Publicaciones.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.2.

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 11-07-19 por el que se aprueban las modificaciones parciales de la RPT del Personal de Administración y Servicios Laboral.

MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PRIMERO. CREACION DE DOS PUESTOS FUNCIONALES

La regulación de los puestos funcionales viene recogida en los artículos 36 al 38 (inclusive) del II Convenio Colectivo del personal laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. El artículo 36 establece que: *“Se entiende por puesto funcional aquel en que las tareas desempeñadas excedan de las propias de un grupo profesional y nivel salarial, en relación con la existencia de determinados niveles de responsabilidad y mando sobre equipos de trabajadores y/o bienes materiales o especial grado de dificultad técnica en la prestación.”*

El artículo 37, por su parte, señala que la provisión se llevará a cabo por el sistema de libre designación, debiendo quedar, estos puestos, recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y establece que el número de puestos funcionales en cada Universidad no podrá superar el 4% de los puestos de la plantilla.

Asimismo, el artículo 38 establece que: *“El trabajador que acceda a un puesto clasificado como funcional en la relación de puestos de trabajo podrá ser removido del mismo con carácter discrecional”.*

Finalmente, con respecto a los niveles y costes que tienen los puestos funcionales, se reflejan en el Anexo I del II Convenio Colectivo **Tablas 1.2**

De acuerdo con el documento “Estrategia UAM 2025”, la Universidad considera fundamental la política de apoyo a sus grupos de investigación, la incorporación de nuevo profesorado investigador y

el establecimiento de institutos “conjuntos” con otros centros de investigación, como el CSIC. Las nuevas iniciativas son fundamentales para tener grupos de investigación e infraestructuras competitivas en Europa y España.

Con respecto a las infraestructuras de investigación, a las que se dedica un apartado específico, en la “Estrategia UAM 2025” se indica lo siguiente:

2.1. Coordinación de las infraestructuras de investigación en el Campus

- Creación de una estructura de coordinación de las infraestructuras de investigación en el Campus que facilite y fomente su utilización por todos los investigadores de los distintos centros del Campus de Excelencia Internacional

UAM+CSIC.

- Refuerzo de las infraestructuras de las unidades de investigación.

2.2. Plantilla de personal técnico y personal de apoyo

- Promoción de la creación de una plantilla estable y profesionalizada de personal técnico y personal de apoyo en las distintas plataformas e infraestructuras de investigación del campus.

- Refuerzo de los grupos con personal técnico y personal de apoyo.

En atención a lo señalado, se propone la dotación de los siguientes puestos funcionales:

A Puesto: Director/a del Centro de Micro-Análisis de Materiales

Nivel salarial: 23

Grupo o Escala: PF

Justificación del Puesto:

El Centro de Micro-Análisis de Materiales es un centro propio de investigación de la UAM, que cuenta con una infraestructura científico tecnológica de referencia a nivel mundial en el campo de la física nuclear aplicada, al disponer de un acelerador electrostático tipo tándem de última generación.

En el centro, no sólo se prestan servicios a terceros que desean acceder a su infraestructura, sino que se desarrolla una actividad científica propia gracias a la vinculación de personal investigador de la UAM o de otras instituciones. Esta sinergia infraestructura-investigación permite el desarrollo de activos tecnológicos de vanguardia que redundan en una mejora de las capacidades del centro. Además, el CMAM cuenta con un amplio catálogo de equipos e instalaciones auxiliares de aplicación en el análisis de materiales y que, también, se encuentra disponible para la comunidad investigadora.

Cuenta con una plantilla actual de dos efectivos en la Relación de Puestos de Trabajo y de cinco contratados más en diversas modalidades, con previsión de incorporar dos más en 2019.

Para la dirección, gestión y desarrollo del centro, se precisa de un puesto de dirección con dedicación plena.

El Director debe contar con:

- Experiencia en gestión de infraestructuras de investigación con capacidad demostrada para interactuar de manera eficiente con el personal científico, técnico y administrativo del centro, así como para interactuar con el resto de centros de la Universidad y de los distintos organismos de financiación.
- Capacidad para identificar fuentes de financiación y una estrategia científica del Centro.
- Capacidad de liderazgo científico y experiencia en colaboraciones nacionales e internacionales que le permitan aprovechar eficientemente la infraestructura del laboratorio.
- Una trayectoria curricular en el campo de la física de haces de iones y de aceleradores.

Se trata de un perfil multidisciplinar, en el que se requiere experiencia tanto científica como de gestión de infraestructuras altamente especializadas, para el que los candidatos deben disponer de una alta cualificación.

En consecuencia, el puesto de director del CMAM se adecúa a un Puesto Funcional (PF), nivel salarial 23.

B Puesto: Director/a de Planificación y Estrategia

Nivel salarial: 15

Grupo o escala: PF

Justificación del Puesto:

El documento “Estrategia UAM 2025” conforma la hoja de ruta que la Universidad debe recorrer en los próximos años para que, en su desarrollo y de forma sistematizada, se fijen los objetivos que deben guiar la acción de todos sus órganos.

En este sentido, se considera imprescindible contar con una unidad que, partiendo de los recursos de la **Oficina de Análisis y Prospectiva y del Gabinete de Estudios y evaluación institucional**, se conforme como la estructura que impulse la planificación estratégica a partir de las directrices del equipo de gobierno de la Universidad, tomando en consideración los resultados de la explotación analítica de los datos y ayude a la toma de decisiones por parte de los órganos de la Universidad.

Las funciones de este nuevo Puesto Funcional serán, entre otras, las siguientes:

- Desarrollo del documento “Estrategia UAM 2025” que, tomando como referencia los conceptos de un Plan estratégico, elabore de forma sistematizada un documento estratégico con objetivos, plazos e indicadores de cumplimiento, a través de planes anuales de actuación.
- Asesoramiento para la elaboración de planes estratégicos, contratos-programa con la Comunidad de Madrid o documentos similares de planificación estratégica, realizando el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Elaboración de una memoria anual de seguimiento y evaluación de la planificación estratégica de la Universidad.

- Creación y mantenimiento de un sistema de información institucional que aglutine la procedente de todas las fuentes y ayude a los distintos órganos de la Universidad a la toma de decisiones.
- Elaboración de la estrategia de mejora y posicionamiento de la Universidad en los rankings universitarios
- Aseguramiento de la Calidad y evaluación de las titulaciones y de los servicios.

Para la gestión y desarrollo de la Planificación estratégica, se precisa de un puesto de dirección con dedicación plena que, por la actividad y el impacto institucional en la UAM, se adecúa a un Puesto Funcional, nivel salarial 15.

Las retribuciones anuales de los dos precitados puestos, de acuerdo con lo señalado en el Convenio Colectivo, son las siguientes:

Director/a del Centro de Microanálisis de Materiales 23	72.250,26
Director/a de Planificación estratégica 15	57.505,56

SEGUNDO. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UN PUESTO LABORAL

En el ámbito de la planificación de las actividades culturales de nuestra universidad y, en concreto, en la conservación y difusión de nuestro Patrimonio Artístico, se ha puesto de manifiesto un gran potencial con ocasión del Cincuenta Aniversario, a pesar de no haber podido disponer hasta el momento de una atención monográfica y especializada.

A pesar de esta situación estructural, el trabajador José Antonio Sebastián Maestre ha participado de manera muy rigurosa, desde 1996, en el fomento de las programaciones de la Oficina de Actividades Culturales de esta Universidad e iniciado y continuado, desde entonces, el inventario de las obras plásticas y artísticas atesoradas por la UAM.

En la actualidad se encarga del Área de Gestión del Patrimonio Artístico, dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura, en lo referido a la conservación, catalogación, investigación y difusión de estos bienes culturales.

La tarea profesional que viene realizando repercute muy positivamente en la identidad corporativa de la UAM y genera una imagen atractiva y fiable de esta Universidad en la sociedad actual; aspectos que conoce este trabajador con mucha solvencia y profesionalidad por su aportación -durante más de veinte años- a la imagen e identidad corporativa de la UAM.

En atención a lo señalado, se propone que el puesto de trabajo con código 1004B21 pase a adscribirse de la Unidad "Rectorado", Subunidad "Unidad comunicación e imagen institucional" a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria; concretamente, a la Oficina de Actividades Culturales, especialidad: gestión de patrimonio artístico.

1.2.4. Acuerdo 4/CG de 11-07-19 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS de LA COMISIÓN de PROFESORADO EN SU REUNIÓN de 5 de JULIO de 2019

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN de AYUDANTES

FACULTAD de CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

ARIAS ARAGÓN, Fernando

ROMERO CALLEJA, Mario

ROSAURO ALCARAZ, Salvador

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

CIESCHI, M.^a Teresa

Departamento de Química Física Aplicada

DEL MAZO SEVILLANO, Pablo

Departamento de Química Orgánica

HUMBRÍAS MARTÍN, Jorge

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

GARCÍA SAURA, Carlos (5º año)

1.2.- RENOVACIÓN de PROFESORES ASOCIADOS de CIENCIAS de LA SALUD

FACULTAD de MEDICINA

Departamento de Anatomía Patológica

JO VELASCO, Margarita Estela

1.3.- RENOVACIÓN de PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD de CIENCIAS

Departamento de Ecología

PÉREZ OLEA, Pedro (5º año)

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

LÓPEZ RAYO, Sandra

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

DEL POZO VÁZQUEZ, María

Departamento de Química Orgánica

PARRA SÁNCHEZ, Alejandro (5º año)

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía y Hacienda Pública

SICILIA SUÁREZ, Gabriela (5º año)

FACULTAD de MEDICINA

Departamento de Bioquímica

ROJO SANCHIS, Ana Isabel

1.4.- RENOVACIÓN de PROFESORES TITULARES INTERINOS

FACULTAD de CIENCIAS

Departamento de Química Orgánica

APAZA TICONA, Luis Néstor

1.5.- RENOVACIÓN de PROFESORES VISITANTES

FACULTAD de CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

PEDROSA, Susana Elisabeth

FACULTAD de FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Área de Estudios de Asia Oriental

LAYING, Kuang

2.- CONCURSOS de PROFESORADO CONTRATADO**FACULTAD de CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Ecología

Área de Conocimiento: Ecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Ecología impartidas por el Departamento de Ecología e investigación en Ecología.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Genética

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1149-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área de Genética impartidas por el Departamento de Biología y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Fisiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1183-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área de Fisiología impartidas por el Departamento de Biología y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Física Aplicada

Área de Conocimiento: Química Física

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8048-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área que imparte el Departamento y realización de tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Matemáticas

Áreas de Conocimiento: Cualquiera de las del Departamento [Álgebra / Análisis Matemático / Estadística e Investigación Operativa / Geometría y Topología / Matemática Aplicada].

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI0027-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en las asignaturas 'Matemáticas I', 'Matemáticas II' y 'Estadística' del Grado en Ingeniería Química.

Horario: Primer semestre- lunes, martes. Miércoles y jueves, 16,30 a 17,30; viernes (prácticas), 16,30 a 18,30. Segundo semestre- lunes y martes, 16,30 a 17,30; miércoles (prácticas), 15,30 a 17,30; jueves (prácticas), 15,30 a 17,30.

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Análisis Económico: Economía Cuantitativa
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: EC1220-A
Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (4h)
Actividades: Docencia en “Instrumentos Matemáticos” y “Métodos Matemáticos”.
Horario: Primer semestre- lunes, 9,00-11,00 y miércoles, 9,00-11,00. Segundo semestre- miércoles, 9,00-11,00 y viernes: 9,00-11,00

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Estructura Económica y Economía del Desarrollo
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2019
Dedicación: Tiempo completo
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Estructura Económica y Economía del Desarrollo (Incluye docencia en inglés).

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

FACULTAD de DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado

Número de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en el área de Derecho Internacional Privado

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Historia Y Teoría del Arte
Área de Conocimiento: Historia del Arte
Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2019

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Arte de la Edad Contemporánea: Siglo XIX

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Inglesa

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la Plaza: FL8500-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades: Docencia en "Idioma Moderno I y II (Inglés)", "Segunda Lengua 1 y 2", "Segunda Lengua Moderna 2 y 3" y "Primera Lengua Moderna 4 (Inglés)".

Horario: Primer Semestre- miércoles, 12,00-14,00; jueves, 12,00-14,00; viernes, 10,00-11,00, 13,00-14,00. Segundo Semestre, miércoles, 12,00-14,00; jueves, 12,00-14,00; viernes, 10,00-11,00, 13,00-14,00.

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Francesa

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la Plaza: Nueva Creación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e Investigación en Filología Francesa.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Inglesa

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la Plaza: Nueva Creación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e Investigación en Traducción e Interpretación (Inglés-Español / Español-Inglés)

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Música

Área de Conocimiento: Música

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la Plaza: Nueva Creación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Historia y Análisis Musical.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

FACULTAD de MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la Plaza: Nueva Creación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en Enfermería

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Medicina.

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: Cátedra de patrocinio UAM-Roche de Medicina Personalizada de Precisión

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (3h)

Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en Medicina Personalizada de precisión

Horario: lunes, jueves y viernes de 16,00 a 17,00.

Vigencia del Contrato: de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2019-2020

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (6h)

Horario: lunes, martes y miércoles de 10,00 a 12,00 horas.

Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en la materia de prácticas clínicas y TFG en el grado de Enfermería

Vigencia del Contrato: de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD1422-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (3h)

Actividades: Docencia Práctica en la Materia de Prácticas Clínicas en Atención Primaria y TFG en el Grado en Enfermería

Horario: martes de 12,00 a 14,00 y jueves de 13,00 a 14,00 horas

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario de La Princesa)

Departamento: Medicina.

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD5881-A

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial (3h)

Actividad a Realizar: Enseñanza teórico/práctica en Nefrología

Vigencia del Contrato: hasta 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Bioquímica

Área de Conocimiento: Bioquímica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2019

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Biomedicina Molecular

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

FACULTAD de PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la Plaza: Nueva Creación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Metodología de las Ciencias del comportamiento

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

3.- CAMBIO de ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

FACULTAD de MEDICINA

Departamento de Medicina

Transformación de dedicación a tiempo completo de las plazas de PTU mencionadas a continuación:

- MD9011-A (Hospital Universitario de La Princesa): ocupa Mónica MARAZUELA AZPIROV
- MD0393-A (Hospital Universitario de La Princesa): ocupa M^a de las Nieves GÓMEZ LEÓN
- MD0367-A (Hospital Universitario La Paz): ocupa Jaime FELIU BATTLE.

Esta transformación se hace a cargo de fondos de jubilación del Departamento de Medicina.

4.- PERMISOS

FACULTAD de CIENCIAS

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Jaime CARBAJO OLLEROS, investigador Juan de la Cierva del Departamento de Ingeniería Química, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Oporto (Portugal) del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Beatriz GÓMEZ NIETO, Ayudante del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Ulm (Alemania) del 15 de julio al 15 de noviembre de 2019.

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de Jesús LEMUS TORRES, Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Ingeniería Química, para realizar una estancia de investigación en el Imperial College, Londrés (Reino Unido) del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Se informa favorablemente el permiso de larga duración de M.^a Merced MONTERO CAMPILLO, Profesora Ayudante Doctora del Departamento de Química, para realizar una estancia de investigación en la Université Pierre et Marie Curie, París (Francia) del 1 de octubre de 2019 al 31 de enero de 2020.

FACULTAD de DERECHO

Se informa favorablemente el permiso de José María MARTÍN FABÁ, Ayudante del Área de Derecho Civil, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Nottingham, del 2 de septiembre al 2 de diciembre de 2019.

Se informa favorablemente el permiso de Pedro SABANDO SEQUÍ, Ayudante del Área de Derecho Civil, para realizar una estancia de investigación en la "Queen Mary University of London" del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019.

FACULTAD de FILOSOFÍA y LETRAS

Se informa favorablemente el permiso de María de la Cruz DE CARLOS VARONA, Profesora Contratada Doctor del Departamento de Historia y Teoría del Arte, para realizar una estancia de investigación en el Trinity College (Dublín, Rep. Irlanda), del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2019.

5.- PROFESORES VISITANTES

FACULTAD de DERECHO

Nombramiento como Profesor Visitante de Eduardo ROMÁN, Profesor de Cátedra en la Facultad de Derecho de la Universidad de Monterrey (México), para el periodo comprendido entre el 3 de noviembre y el 3 de diciembre de 2019 (Área de Derecho Constitucional), con cargo a la plaza, Código DE8440-A.

Nombramiento como Profesor Visitante de Vicente VALIENTE IVÁÑEZ, Investigador postdoctoral del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de enero de 2020 (Área de Derecho Penal), con cargo a la plaza, Código DE8966-A.

Nombramiento como Profesora Visitante de Sabina RAGONE, Profesora Asociada del Departamento de Ciencias Políticas y sociales de la Universidad de Bolonia para el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 2020 (Área de Derecho Constitucional), con cargo a la plaza, Código DE8966-A.

Nombramiento como Profesora Visitante de Federica PADDEU, Fellow in Law en el Queen's College, Universidad de Cambridge, para el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 21 de abril de 2020 (Área de Derecho Internacional Público), con cargo a la plaza, Código DE8966-A.

Nombramiento como Profesor Visitante de Emiliano BUIS, Profesor adjunto regular en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, para el periodo comprendido entre el 13 de enero al 14 de febrero de 2020 (Área de Derecho Internacional Público), con cargo a la plaza Código DE8835-A.

Nombramiento como Profesor Visitante de Christian PFEIFFER, Profesor de la Cátedra de Estudios gubernamentales comparativos en la Universität Rostock, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2020 (Departamento de Ciencia Política), con cargo a la plaza Código DE8835-A.

Nombramiento como Profesor Visitante de François GODICHEAU, profesor titular de Historia contemporánea en la Université de Toulouse Jean-Jaurés, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 30 de junio de 2020 (Área de Historia del Derecho), con cargo a la plaza Código DE8835-A.

FACULTAD de FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Área de Estudios de Asia Oriental

Nombramiento como Profesora Visitante de Guangzhen TA, al amparo del convenio con la Universidad de Lengua y Cultura de Beijing (FL8044-0, C08).

Área de Lingüística General

Nombramiento como Profesora Visitante de Anna TUDELA ISANTA, al amparo del convenio con el Institut Ramon Llull (FL8772-A, C08)

6.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS

Dotación de plazas de profesor ayudante doctor a los siguientes departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2019

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

1 plaza en el área de Economía Aplicada

FACULTAD de FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Historia y Teoría del Arte

1 plaza en el área de Historia del Arte

FACULTAD de MEDICINADepartamento de Bioquímica

1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular

7.- ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PRESUPUESTOS 2019)

1 plaza en el Departamento Interfacultativo de Música (Sección Educación)

2 plazas en el Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

1 plaza en el Departamento de Filologías y su Didáctica

1 plaza en el área de Derecho Internacional Privado del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

1 plaza en el área de Ecología del Departamento de Ecología.

1 plaza en el área de Enfermería del Departamento de Enfermería.

1 plaza en el área de Filología Francesa del Departamento de Filología Francesa.

1 plaza en el área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento del Departamento de Psicología Social y Metodología.

1 plaza en el área de Música del Departamento Interfacultativo de Música (Sección Filosofía y Letras).

1 plaza en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección Educación).

1 plaza en el área de Traducción e Interpretación del Departamento de Filología Inglesa.

8.- PROPUESTA DE PERMISO DE AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2019-2020

La Comisión de Profesorado en su sesión de 5 de julio de 2019 informa favorablemente la siguiente solicitud:

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de la Expresión Musical

CORBALAN ABELLÁN, MARIA MARAVILLAS (*periodo de disfrute del 1/11/2019 al 31/10/2020*)

9.- NOMBRAMIENTO de VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES de CONTRATACIÓN de PROFESORADO

FACULTAD de CIENCIAS

Departamento de Biología

Propuestos por los Consejos de Departamentos

Área de Fisiología Vegetal

Titular: Rafael RIVILLA PALMA

Suplentes: Luis BOLAÑOS ROSA

Soledad SANZ ALFÉREZ

Departamento de Física Teórica

Propuestos por los Consejos de Departamentos

Todas las áreas del Departamento

Titulares: Rosa M.^a DOMÍNGUEZ TENREIRO

Luis Miguel ROBLEDO MARTÍN

Enrique FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Cesa en esta función el profesor Luis LABARGA ECHEVERRÍA.

FACULTAD de FILOSOFÍA Y LETRAS

Representantes del Departamento de Historia y Teoría del Arte

Área de Historia del Arte

CAMPORESI, Valeria

TOMÁS GARCÍA, Jorge

FACULTAD de FORMACIÓN de PROFESORADO Y EDUCACIÓN**Representantes de departamentos:**Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

MÉNDEZ PÉREZ, Amador (Suplente)

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

LÓPEZ RODRÍGUEZ, M^a Ángeles (Suplente)

Representantes de Centro:Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

NARANJO LÓPEZ, Rosario (Suplente)

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

DEL CAMPO VECINO, Juan Manuel (Suplente)

MOYA MORALES, José M^a (Suplente)

CID YAGÜE, Lourdes (Suplente)

10.- PROPUESTA de NOMBRAMIENTO de VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES de CONTRATACIÓN de PROFESORADO**FACULTAD de FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Prehistoria y Arqueología*Área de Arqueología*

OLMO ENCISO, Lauro – UAH

Cesa en esta función la profesora María del Mar ZARZALEJOS.

Departamento de Filosofía*Área de Filosofía Moral*

BARRANCO AVILÉS, María del Carmen – UC3M

Cesa en esta función la profesora María Eugenia RODRÍGUEZ PALOP.

FACULTAD de FORMACIÓN de PROFESORADO Y EDUCACIÓNDepartamento de Educación Artística, Plástica y Visual

ALCALDE SPIRITO, María Carmen -UAH (Suplente)

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

LUIS PASCUAL, Juan Carlos (UAH)

MIGUEL TOBAL, Francisco (UCM)

11.- SUSPENSIONES de CONTRATOS

FACULTAD de CIENCIAS

Departamento de Matemáticas

Se informa favorablemente la suspensión de contrato de Marta DE LEÓN CONTRERAS, Ayudante del Departamento de Matemáticas, por la concesión de un contrato posdoctoral en la Universidad de Reading (Reino Unido) desde el 22 de septiembre de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020.

12.-RECURSOS

Conforme al acuerdo 7/CG 16-11-18 por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Profesorado de la resolución de recursos competencia del Consejo de Gobierno en materia de profesorado, la Comisión de Profesorado, en relación con los recursos que abajo se relacionan, ha resuelto lo siguiente:

- Desestimar el presentado por **DAVID DIDIER BERMÚDEZ** para una plaza de Profesor Contratado Doctor Interino del Departamento de Didácticas Experimentales (Facultad de Formación de Profesorado y Educación).
- Desestimar el presentado por **ANA MARGARIDE COELHO DOS SANTOS** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Biología (Facultad de Ciencias).
- Desestimar el presentado por **IGNACIO GONZÁLEZ CAVERO** para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Historia y Teoría del Arte (Facultad de Formación de Profesorado y Educación).
- Desestimar el presentado por **M^a DESAMPARADOS DEL OLMO IBÁÑEZ** para una plaza de Profesor Contratado Doctor del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español (Facultad de Filosofía y Letras).

13.- PROFESORES HONORARIOS

CURSO 2017/2018

FACULTAD de PSICOLOGÍA

Tutores de prácticas

SANTACRUZ GARCÍA, DANIEL

ORTEGA OTERO, MARTA

GARCÍA MAÑAS, ANA

SÁNCHEZ MERINO, PATRICIA

GUTIÉRREZ ALBALADEJO, PATRICIA

LOBATO CASADO, DAVID

CURSO 2018/2019

FACULTAD de CIENCIAS

ALONSO LÓPEZ, NEREA
CEBRIÁN ARANDA, ARANCHA
MARTÍNEZ RAMÍREZ, ÁNGEL
PUERTO NEVADO, LAURA DEL

FACULTAD de DERECHO

Tutores de prácticas

ABAD, ÁLVARO
ARANDA ESTÉVEZ, CONCEPCIÓN
BARBÉ, CONSUELO
BOVERCASTAÑO, M^a PILAR
CAMASGARCÍA, FRANCISCO
CARRASCO DÍEZ, GUILLERMO
DÁVILACERRATO, JOSÉ MANUEL
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CRISTINA
IBÁN, MARTA
LANGRIDGE, NATALIE
LÓPEZ-OLIVARES, MARÍA
LUCENA MORENO, JOSÉ ANTONIO
MANOVEL TASCÓN, LUIS
MARCO de LA HOZ, FERNANDO
MARTEL RIVERO, JUAN FRANCISCO
POZO DÍEZ, ALICIA DEL
QUINTANA VIAR, JOSÉ
RODRÍGUEZ NÚÑEZ, MANUEL
RUIZ ILUNDAIN, JOSÉ MARÍA
SALADO SUÁREZ, ANA
SICILIA GARCÍA, HENAR ROSALÍA
TORO PEÑA, JUAN ANTONIO
TORRES GABARRI, GUSTAVO
TRILLO GARCÍA, EMILIO
TURRADO, RAQUEL
VALDÉS LÍAS, MARÍA ESPERANZA
VICIANO ESTEBAN, SANTIAGO

FACULTAD de FORMACIÓN de PROFESORADO Y EDUCACIÓN

ABAD PASCUAL, COVADONGA
ACEBES GOZALO, JUDIT REBECA
ACEDO CARMONA, MARÍA JOSÉ
ACEDO HERNÁNDEZ, LAURA
ACHON TUÑÓN, MARÍA del CARMEN
ACOSTA MALO, MARÍA JOSÉ
ACOSTA MORENO, PILAR
ADROVER RAMÓN, FRANCISCA
AGUAYO RUIZ, MARÍA JESÚS
AHIJADO MONTORO, MARÍA PAZ
AHMED LOPEZ, SARA
ALÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUSANA

ALBALADEJO LUCKHURST, RAQUEL
ALCARAZ CÁRDENAS, BEATRIZ
ALCARRIA JIMÉNEZ, LEONOR
ALEGRÍA JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN
ALIA ALIA, RAÚL
ALONSO CALLEJA, MARTA
ALONSO CONCELLÓN, CARMEN
ALONSO DÍAZ, ÁNGELA
ALONSO FERNÁNDEZ, JAVIER
ALONSO FERNANDEZ, RAQUEL
ALONSO GARCIA de LA ROSA, ANA ISABEL
ALONSO MARTÍN, RAÚL
ALONSO OLALLA, MARÍA JOSÉ
ALONSO-BARTOLL, OLGA
ÁLVAREZ CRESPO, JAIME
ÁLVAREZ FRANCO, ALICIA
ÁLVAREZ GÓMEZ, MATILDE
ALVAREZ LÓPEZ, LOURDES
ÁLVAREZ MATA, ÁGUEDA
ÁLVAREZ MULET, REBECA
ÁLVAREZ MUÑOZ, SARA
ALVAREZ PERALES, EMMA
ALVAREZ PRIETO, ESPERANZA
ÁLVAREZ REBOREDA, CARMEN MARÍA
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARTA
ÁLVAREZ YUBERO, LORETO
AMELÍN DIEGO, MARÍA
AMEZCUA GÓMEZ, REBECA
ANDRÉS FERNÁNDEZ, MARÍA PILAR DE
ANDRÉS LABRADOR, TRINIDAD
ANDRÉS MORENO, ANA DE
ANTÓN DOBARRO, MARÍA JOSÉ
ANTÓN MARTÍN, CONSUELO
APARICIO BELLIDO, ELIA
APARICIO MANRIQUE, AURORA
ARAGÓN ROZAS, SILVIA
ARCE GARCÍA, ELENA
ARCE RUIZ, ALICIA
ARECES GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN
ARELLANO CAAMAÑO, SARA
ARENAL RUANO, BEATRIZ
ARENAS MORENO, MONTSERRAT
ARENAS SIMARRO, INMACULADA
ARENCÓN LÓPEZ, EVA
ARIAS GARCÍA, NOELIA
ARIAS PEREZ, BEATRIZ
ARMENTEROS BLANCO, SORAYA
ARRANZ BLANCO, CARMEN URSULA
ARRANZ GOMEZ, JUAN DIEGO

ARRANZ ROJO, ANGEL
ARRASATE ESTEBAN, ICIAR
ARREGUI GÓMEZ, MARÍA TERESA
ARRIBA UGARTE, IRENE
ARRIBAS BENITO, JUAN
ARRIBAS HIGUERA, IGNACIO JOSÉ
ARRIBAS MORCILLO, SONIA
ARROYAL GARCÍA de CECA, ANA MARÍA
ARROYO ARNAIZ, ÁNGELA
ARROYO CERCADILLO, HORTENSIA
ARROYO GONZÁLEZ, MERCEDES
ASENJO REGODÓN, SERGIO
ASENJO SALCEDO, JOSÉ IGNACIO
ASENSIO CAPOTE, ANA MARÍA
ATARES ROLANDO, CONCEPCIÓN
ÁVILA del AMO, MARÍA del MAR
AYALA DRAY, SUSANA
AYLAGAS CARAZO, JAVIER
AYORA HERNÁNDEZ, VANESA
AZAÑÓN GONZÁLEZ, RAÚL
AZURMENDI MUÑOA, ANDONI
BACHILLER ANGUERA, PAULA
BACHILLER BUTRAGUEÑO, MARÍA TERESA
BADIOLA ZAPATERO, JUAN LUIS
BAEZA DÍAZ, MERCEDES
BAILLO MORALES, MARÍA TERESA
BALLESTEROS ANDUJAR, SEYLA
BANEGAS VICENTE, ESTELA
BAOS SOBRINO, ANA MARÍA
BAQUERO PEÑUELO, JUAN CARLOS
BARÁIBAR LÓPEZ, JOSÉ MANUEL
BARBA GARCÍA, AMAYA ISABEL
BARBA RODRÍGUEZ, PALOMA
BARBACIL LOZANO, ANA MARÍA
BÁREZ DÍAZ, INÉS
BARRA GUIJO, VICTORIA
BARRADO BUSTOS, RAQUEL
BARRERO MARÍA, LUISA
BARRIENTOS CUPIDO, OLGA
BARRIO HERRERO, FERNANDO DEL
BARRIO LUIS, MARÍA
BARRIOS SÁNCHEZ, NURIA
BARROSO SANCHEZ, DANIEL
BARTOLOMÉ PÉREZ, MARÍA ELENA
BASANTA RAMOS, ANA
BATALLA BATALLA, REMEDIOS
BAYON JUAN, ISAAC
BELARADJ MOYA, SORAYA
BELLIDO BERMÚDEZ, MARÍA CARMEN

BELLÓ OLMEDO, MARÍA
BELLVER CUQUERELLA, TERESA
BÉLMEZ MACÍAS, JOSÉ MANUEL
BEN HOSSAIN GARCIA, YUSSEF
BENAYAS RUIZ, ELENA
BENEDICTO VERA, CARLOS
BENGOCHEA CORDERO, CARMEN
BENITO BUZÓN, FRANCISCO JAVIER de
BENITO JIMÉNEZ, ISABEL
BERMEJO ESTEBAN, MARÍA del MAR
BERMEJO LUENGO, FELIPE
BERNAL LÓPEZ, EMMA ISABEL
BERNARDOS de FRUTOS, LAURA
BEZOS BELIO, MARISOL
BIELSA RODRÍGUEZ, ROSARIO
BLANCA MARTÍNEZ-BARBEITO, ANA
BLANCO ACEDO, CEFERINA
BLANCO GIL, MARÍA CARMEN
BLANCO GONZALEZ, ESTRELLA
BLANCO SANTOS, SIVIA
BLANCO VEGA, VERONICA
BLÁZQUEZ BARBERO, ANGELA
BLÁZQUEZ IGLESIAS, MONTSERRAT
BONACHE RAMIREZ, MARTA
BONILLA CARMONA, MANUELA
BONILLA LOZANO, MERCEDES
BORDONABA HERNÁNDEZ, HELENA
BORJA LUQUE, MARÍA TERESA
BORREGO SANTIAGO, MARÍA JESÚS
BORRELL PEREZ, ESTHER
BORRELLA VAQUERO, MARÍA del MAR
BOTIJA OLMEDILLA, MARÍA de LA CRUZ
BRAVO BLANCO, CARMEN
BRIONGOS ORTEGA, ROSA MARÍA
BUITRAGO BUENO, LUISA GEMA
BUJÁN RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL
BULLIDO PERLINES, MARTA
BURGOS ROSA, YOLANDA
BUSTAMANTE MARTÍN, JOSÉ LUIS
CABALLERO MANCHA, ÁNGEL
CABALLERO RISQUEZ, ANA MARÍA
CABAÑAS CERVANTES, BEATRIZ
CABAÑAS FREJO, CAROLINA
CABERTA SANCHEZ-BIEZMA, MARÍAVICTORIA
CABEZAOLÍAS OTERO, MARTA
CABO CUBEIRO, MARÍA LUZ
CABREJAS ESLAVA, PABLO
CACHON GONZALEZ, LAURA
CAGIGAL BONILLA, MARÍA MAR

CAJA del PRADO, MONICA
CALDERON ROMO, DIANA
CALLE REAL de LA, ROCIO
CALLEJO FERNÁNDEZ, SANTOS
CALO CORTES, JUAN RAMÓN
CALVO GONZALEZ, ISABEL
CALVO SANCHEZ, MARÍA LUISA
CAMACHO FERNÁNDEZ, DAVID
CAMPA INCIO, ROSANA
CAMPAYO UJADOS, MARÍA
CAMPO VICENTE, MARÍA JOSÉ DEL
CAMPOS MANCHADO, LOURDES
CAMPOS MONTERREY, MARÍA PAZ
CANCIO DÍAZ, ALBERTO
CANO BUENO, ANA MARÍA
CANO CANO, LAURA
CANO LUIS, OLGA
CANO RUIZ, ERIKA MARÍA
CANTÓ BAÑERES, PILAR
CANTÓN ROMERO, MARÍA PALOMA
CAÑAS GÁLVEZ, FUENCISLA
CAÑAS VICENTE, MARÍA CARMEN
CAPILLA LERÍN, SUSANA
CARBAJO SANTIAGO, GABRIEL
CARBAJO SERRANO, ALEJANDRO
CARBONELL ESCAMILLA, RAQUEL
CARCAJONA ROSADO, LAURA
CARDENAS MILLAN, BELEN
CARIDE REY, MARÍA TERESA
CARLOS NAVARRO, PURIFICACIÓN
CARNAL RUIZ-PEINADO, ESTHER
CARO GARCIA, DIANA
CARO HERRERO, BEGOÑA
CARRACEDO DOVAL, JUAN JOSÉ
CARRACEDO GARCÍA, ISABEL
CARRASCAL MARTÍNEZ, FERNANDO
CARRETERO VILLALBA, YOLANDA
CARRILLO REDONDO, MARTA FÁTIMA
CARRIZOSA BLANCO, MATILDE
CASADO PEREZ, MARÍA JESÚS
CASADO TIRADO, ADELAIDA
CASANOVA MERINERO, JULIO
CASINOS ROSELL, MARIA
CASO-LÓPEZ ESTRADÉ, CAROLINA
CASTILLO FUMANAL, MARÍA del CARMEN
CASTILLO SANTABARBARA, RAÚL DEL
CASTRO NOGUEIRA, MIGUEL ÁNGEL
CASTRO TEJERO, RAFAEL
CEBOLLO ACOSTA, MANUEL

CECA HIGUERA, PILAR
CELDRÁN GONZÁLEZ, CAROLINA
CELORRIO PÉREZ, PEDRO
CEREZO VIVAS, MARÍA NIEVES
CERRADA ALADRO, MERCEDES
CERRO ARANDA, MARÍA ÁNGELES DEL
CHACÓN GARCÍA, CARMEN
CHAMOCHÍN CARRASCO, LAURA
CHAMORRO CALVO, MARÍA ÁNGELES
CHAMORRO SANZ, NOELIA
CHASO RICO, CARLOS
CHICHARRO MUÑOZ, VERONICA
CID SILVÁN, MARÍA TERESA
CLAVER SUILS, ARTURO NICOLÁS
COFRADES TABARES, GEMA
COLINAS MASEDO, MARIA
COLMENAREJO BARQUERO, RAQUEL
CONEJO PINO, MONICA
CONTONENTE ACERO, LAURA
CONTONENTE HERRERO, MIGUEL
CONTRERAS LARA, REBECA
CORBACHO OLTRA, LUIS
CORDÓN HILARIO, MARÍACARMEN
CORNEJO GUTIERREZ, RAQUEL
CORPA RIVERO, EUGENIO JOSÉ
CORRAL MERCHAN, CANDELAS
CORRALES del VISO, PALOMA
CORTIJO FERRERA, IVÁN
CORTIÑAS CARIDE, RAMIRO
COSTA CAMPOS, MARÍA JESUS
COUREL IBAÑEZ, CRISTINA
CREMADES PÉREZ, CAROLINA
CRESPO BLANCO, BEATRIZ
CRESPO CERRATO, BELEN
CRESPO PÉREZ, GEMMA
CRUZ GARCÍA, BEATRIZ
CRUZ MARTÍNEZ, MIGUEL de LA
CUESTA LÓPEZ, ELENA
CURIESES LUENGO, PILAR
CURTO CASADO, NURIA
DA COSTA VILLAMIEL, OLGA
DÁVILA CRESPO, SANDRA
DELGADO DOMÍNGUEZ, MATILDE
DÍAZ ANTON, MARÍA ÁNGELES
DÍAZ ARRIBAS, SILVIA
DÍAZ de MONASTERIOGUREN APORTA, MYRIAM
DÍAZ de TORRES, PAULA
DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA TERESA
DÍAZ LEÓN, JOSÉ LUÍS

DIAZ MONEDERO, ELENA
DÍAZ NEGRILLO, CRISTINA
DÍAZ NIETO, MARÍA JUANA
DIAZ RAMÍREZ, MARGARITA
DÍAZ ROMO, ESTRELLA
DÍAZ SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS
DÍAZ TORRES, AIDA
Diego Gómez, Díaz
DÍEZ CUEVAS, LUIS CARLOS
DÍEZ de LUCAS, RAQUEL
DIEZ FERNÁNDEZ, ISAAC JUAN
DÍEZ GAMERO, FRANCISCO JAVIER
DÍEZ SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS
DILLMAN, CAROLINE
DIMAS BURGOS, VERÓNICA
DOLZ del CASTELLAR RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES
DOMINGO BENITO, BELÉN
DOMINGO de LAS HERAS, ELENA DE
DOMINGO MARTOS, LORENA
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA BELÉN
DORADO CASTILLA, ELENA
DUEL HERNANDEZ, DIEGO
ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, ZENAIDA
ESCALONILLA LÓPEZ, ROSA ANA
ESCOLANO MENA, MARÍA del MAR
ESCRIBANO GONZÁLEZ, EMMA
ESCUADRA IGLESIAS, VÍCTOR JOSÉ
ESPINOSA GONZÁLEZ, MARÍA del CARMEN
ESPINOSA MOYA, SANDRA
ESQUIVEL FERNÁNDEZ CUEVAS, ANTONIO
ESTACIO SANZ, TERESA
ESTEBAN, ANA
ESTEBAN ESTEBAN, ARÁNZASU
ESTEBAN ESTRADA, MARÍA del PILAR
ESTEBAN GUTIÉRREZ, MARÍA CONCEPCIÓN
ESTEBAN MOLINA, MARÍA DOLORES
ESTEBAN MURILLO, ROCIO
ESTEBAN RUIZ MOROTE, PEDRO
ESTECHA PALOMERO, ISABEL
ESTEPA RUIZ, SONIA MARÍA
ESTRADA RODRÍGUEZ, SONIA
EZQUERRO ZUGASTI, ROSA MARÍA
FÁBREGAS GALÁN, MARGARITA
FARIÑAS CIFUENTES, MARÍA ISABEL
FERNÁNDEZ CALVO, ANA MARÍA
FERNÁNDEZ CANEDO, VIRGINIA
FERNÁNDEZ CUBA, MARGARITA
FERNÁNDEZ DELGADO, SANDRA
FERNÁNDEZ DOZAGARAT, BEATRIZ

FERNÁNDEZ GÓMEZ-CHOCO, MARÍA TERESA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, GEMMA
FERNÁNDEZ IRURETAGOYENA, ROSA MARÍA
FERNÁNDEZ MARCOS, JUANA
FERNÁNDEZ MORENO, LETICIA SUSANA
FERNÁNDEZ MURO FERNÁNDEZ MURO, ANDREA
FERNÁNDEZ NEIRA, OLGA
FERNÁNDEZ NIETO, MARÍA ISABEL
FERNÁNDEZ NOVAL, MANUEL ÁNGEL
FERNANDEZ PEREZ, JOSE
FERNÁNDEZ SAIZ, JAVIER
FERNÁNDEZ SANZ, MARÍA
FERNÁNDEZ SANZ, MARÍA de LAS MERCEDES
FERNÁNDEZ SERRANO, VALENTÍN
FERNÁNDEZ TEJEDOR, ANA MARÍA
FERNÁNDEZ TOLEDO, MARÍA JOSÉ
FERNÁNDEZ TORRENT, SOFÍA
FERNÁNDEZ-MONTES GÁMEZ, ELOÍSA
FERREIRO GALGUERA, MARTA
FERREIRO VILLANUEVA, LUÍS
FERRER GUTIERREZ, ANA
FILLOLA CAMPOS, ROSA MARÍA
FLORES IBAÑEZ, PILAR
FOURIER, ROMUALD
FRAILE RODRÍGUEZ, PATRICIA
FREIRE CANCELAS, CRISTINA
FRESNO GRANDA, SUSANA DEL
FUENTE MARTIN, MARTA de LA
FUENTE PROTILLO, MARÍA LUISA de LA
FUENTES AGUILAR, ALBERTO
FUENTES NAVARRETE, BERNARDO
FUENTES OVIANO de LA VERA, SUSANA PALOMA
FUENTES SIMINIANI, FRANCISCO JESÚS
FUERTE VÁZQUEZ, IRIA
GAGO CARNICERO, ROSA
GALÁN CASTAÑO, VERÓNICA
GALÁN ONTANA, ROCÍO
GALÁN VALLEJO, ROSA ANA
GALIANA MARTIN, ELENA
GALIANO BATRES, MARÍA BEATRIZ
GALIANO ORTIZ, ANA ROSA
GALLARDO MARTÍN, PATRICIA
GALLEGO LOZANO, NICOLÁS
GALLEGO PARRA, SILVIA
GÁLVEZ RASCÓN, DAVID
GARCÍA AGUDO, MARÍA TERESA
GARCIA ANNE, LAURE
GARCÍA AYUSO, MARÍA ÁNGELES
GARCÍA BARBA, ELIA

GARCIA CANTALAPIEDRA, EVA
GARCÍA CARRASCO, MARÍA VICTORIA
GARCIA CASTARNADO, MARIANO
GARCÍA CENTENO, CARMEN
GARCÍA CONDE, CRISTINA
GARCIA COTILLAS, EDUARDO
GARCÍA de LEÓN SÁNCHEZ, MARÍA del CARMEN
GARCÍA DÍAZ, CARMEN
GARCÍA DÍAZ, EMILIO
GARCÍA ESCAÑO, SAMUEL
GARCÍA ESCOLANO, ALMUDENA
GARCÍA FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN
GARCÍA GARCÍA, LIÑÁN
GARCÍA GARCÍA, MONTSERRAT
GARCÍA GARCÍA, PALOMA
GARCÍA GARGANTILLA, ANA BELÉN
GARCÍA GARGANTILLA, JOSÉ TOMÁS
GARCÍA GARRIDO, NURIA
GARCIA GIGANTE, RAQUEL
GARCÍA GÓMEZ, IRENE
GARCÍA GONZÁLEZ, FÁTIMA
GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA LUISA
GARCÍA GONZÁLEZ, NIEVES
GARCÍA GONZÁLEZ, NOELIA
GARCÍA GRACIA, PILAR
GARCÍA HERRERO, RUTH
GARCÍA HOYO, ESTHER
GARCIA JIMÉNEZ, ALBERTO
GARCIA JIMÉNEZ, ANA
GARCÍA LAGUÍA, FRANCISCO JAVIER
GARCÍA LÓPEZ, VICTOR MANUEL
GARCÍA LOZANO, ITZIAR
GARCÍA MALLO, RAQUEL
GARCÍA MENA, MARÍA YOLANDA
GARCÍA MIGUEL, MARÍA INMACULADA
GARCÍA MONTES, YOLANDA
GARCÍA MORÁN, MARÍA ÁNGELES
GARCÍA MORENO, JOSÉ
GARCIA MORENO, VIRGINIA
GARCÍA MUÑOZ FLORES, MARÍA del CARMEN
GARCÍA OLLERO, MARCO ANTONIO
GARCÍA PANO, ROSA ALICIA
GARCIA PARRAS, ROCIO
GARCÍA PÉREZ, MARÍA del MAR
GARCÍA POOL, MARÍA PAZ
GARCÍA PUGA, MARÍA AURORA
GARCIA RECIO, CRISTINA
GARCÍA REDONDO, ANA
GARCÍA REGAÑA, JAVIER

GARCÍA RINCÓN, PILAR
GARCÍA ROBLES, ROSA MARÍA
GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL
GARCIA RUBIO, GEMA
GARCÍA SÁNCHEZ, NATIVIDAD
GARCÍA SANCHEZ, OLGA MARÍA
GARCÍA TOLEDO, MARÍA CARMEN
GARCÍA VALLEJO, MYRIAM
GARCÍA ZAMBRANO, MARÍA JOSÉ
GARCÍA-MAYORAL de CASTRO, FERNANDO
GARCÍA-OLIVEROS HEDILLA, ELENA
GARDE DÍEZ, PEDRO JESÚS
GAROS BEJARANO, EMILIO
GARRIDO GARRIDO, MARÍA del HENAR
GEIJO SANCHEZ, PATRICIA
GIBERT PALOU de COMASEMA, MARÍA del PILAR
GIL CARO, MARTA
GIL CASTAÑO, MONTSERRAT
GIL GIL, FELICITAS
GIL GÓMEZ, CELIA
GIL MARTÍN, PAZ
GIL MATEO, TERESITA
GIL SOLÍS, INMACULADA
GIMENO DOÑATE, MARÍA MAR
GIRALDO LOPEZ, JAIME
GIRÓN ARAQUE, MARÍA TERESA
GLODER RAMOS, CARMEN
GÓMEZ BALLESTER, NIEVES
GÓMEZ CABALLERO, SILVIA
GÓMEZ CARRERA, MAYTE
GOMEZ CASTAÑO, DIONI
GÓMEZ CONSTANTINO, FELIPE
GÓMEZ CORDERO, RAMIRO
GÓMEZ DÍEZ, MARÍA ÁNGELES
GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS
GÓMEZ HORRILLO, MARÍA ISABEL
GOMEZ IZQUIERDO, BEATRIZ
GÓMEZ LARIO, SILVIA
GOMEZ PERANCHO, SARA
GÓMEZ ROMERO, ANA CRISTINA
GOMEZ RUANO, JAVIER
GOMEZ SAEZ, ELENA
GÓMEZ SÁNCHEZ, FERNANDO
GÓMEZ VÁZQUEZ, GUADALUPE ESTHER
GÓMEZ-CHOCO DÍAZ, ANA MARÍA
GOMIZ LEON, SILVIA
GONZÁLEZ ADÍN, SUSANA
GONZÁLEZ BOTÍA, MÓNICA
GONZÁLEZ BOUZAN, MARÍA FELIX

GONZÁLEZ CABALLERO, JUAN ANTONIO
GONZÁLEZ CAMACHO, CARMEN
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA ROSA
GONZÁLEZ GALINDO, BELÉN
GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA
GONZÁLEZ GUILLÉN, VÍCTOR
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ELENA
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MONTSERRAT
GONZÁLEZ LÓPEZ, CARMEN
GONZÁLEZ MANZANERO, VÍCTOR
GONZÁLEZ MARQUEZ, TEÓFILA
GONZÁLEZ SIMÓN, CRISTINA
GONZÁLEZ VERA, ELENA
GONZÁLEZ VILLAVERDE, PETRA
GONZÁLEZ-OUTON VELÁZQUEZ, MARÍA EUGENIA
GONZALO GANDASEGUI, MARÍA EMILIA
GONZALO MORCILLO, CLARA
GONZALO RODRÍGUEZ, FULGENCIA
GORDO RODRÍGUEZ, NORA ESTÍVALIZ
GOYENECHEA VIDAL, EVA
GRACIA MORENO, JOSÉ JAVIER
GRANADO VILLA, MARÍA CARMEN
GUADALIX VICENTE, MARÍA EUGENIA
GUADAÑO CORRALES, JUAN
GUAITA FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN
GUERRERO GRANDE, MARÍA ÁNGELES
GUIJARRO ABAD, ANA BELÉN
GUILLÉN ALONSO, ELENA
GUILLERMO MARTÍNEZ, ISABEL
GUTIERREZ GARCIA, GEMA
GUTIÉRREZ NOFUENTES, JESSICA
GUTIÉRREZ ROJANO, PATRICIA
GUTIÉRREZ SÁEZ, ESTHER
GUTIÉRREZ TERRÓN, ANA ISABEL
HAZA GAMARRO, MABEL de LA
HERADIO MARTÍNEZ, LAURA
HEREDERO NUÑEZ, TERESA
HERNÁNDEZ MARTÍN, RICARDO
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AURORA
HERNÁNDEZ SERRANOS, JULIA
HERNÁNDEZ SOTOCA, BEATRIZ
HERNANDO OLALLA, MARÍA JOSÉ
HERRERA ALONSO, MIRIAM
HERRERA GALÁN, MARÍA JOSÉ
HERRERO COBOS, MARÍA CARMEN
HERRERO HERRERO, NOELIA BEATRIZ
HIDALGO ALCÁNTARA, JOSÉ EMILIO
HIGUERA RODRÍGUEZ, ELISA
HORTAL GARCÍA, FRANCISCO JAVIER

HOZ CID RIVERA, MARÍA de LOS ÁNGELES de LA
HUELVES IZQUIERDO, CAROLINA
HURTADO RUIZ, BEATRIZ
IBAÑEZ CRUZ, REBECA VANESSA
IBORRA GONZALEZ, MIGUEL
IGLESIAS REYES, MARÍA JESÚS
ILLESCAS FERNÁNDEZ BERMEJO, TERESA
INIESTA MARTÍNEZ, PABLO
ISABEL ESTRADA, MARÍA ANTONIA DE
IZQUIERDO CLEMENTE, LUIS
JABÓN MERINO, MARÍA del PILAR
JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, MARÍA TERESA
JIMÉNEZ CAMACHO, CRISTINA
JIMÉNEZ CANO, MARÍA del CARMEN
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍACRUZ
JIMÉNEZ MARTÍN, ANA MARÍA
JIMÉNEZ MARTÍN, RAQUEL
JIMÉNEZ REQUENA, DULCE MARÍA
JIMÉNEZ RUEDA, ELENA
JIMÉNEZ SÁENZ de VALLUERCA, ANA
JORDÁN de LA CRUZ, ELOISA
JUANAS MARTÍN, VANESA
LABOISSE RODRÍGUEZ, EUGENIO
LAGUNA RODRIGUEZ, MANUELA
LANZAS COBACHO, FUENSANTA
LARA CABELLO, ALICIA
LARA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA
LARROCHA CLERENCIA, MARÍA ISABEL
LASVIGNES de LA LASTRA, RICARDO
LÁZARO LOBO, MERCEDES
LIMIA GÓMEZ, CRISTINA PILAR
LION JORNET, MARÍA JOSÉ
LISÓN MARTÍN, MERCEDES
LLENA DÍAZ, SARA
LLERA CAYADO, MARÍA AMPARO
LLINARES PASCUAL, ALICIA
LÓPEZ ABASOLO, MARINA
LÓPEZ BARRERO, DESIREE
LOPEZ BERTOMEU, EDUARDO
LÓPEZ CANTARERO, JESÚS
LÓPEZ CARRIÓN, ARÁNZAZU
LÓPEZ CARRO, MANUEL RAMIRO
LÓPEZ CASTAÑO, JUAN MANUEL
LÓPEZ CASTELLANOS, LORETO
LÓPEZ CEPEDA, GLORIA
LÓPEZ COLLADO, ESTELA
LÓPEZ de ANDÚJAR, ROBLEDO RAMÓN
LÓPEZ de LA LLANA, MARTA
LÓPEZ de MARCOS, VIOLETA

LÓPEZ ESPÍN, EVA
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
LÓPEZ FUENTES, ANA BELÉN
LÓPEZ GARCÍA, JULIA
LOPEZ GIL, CONCEPCIÓN
LÓPEZ GOSLING, REBECA
LÓPEZ GOZALO, OLAYA
LOPEZ HERNANDEZ, QUITERIA
LÓPEZ LAPEÑA, CRISTINA
LÓPEZ LASALA, BEATRIZ
LÓPEZ MARTÍNEZ, OSCAR
LÓPEZ MOREDA, MARÍA ARANZAZU
LÓPEZ MUÑOZ, ANA LUISA
LÓPEZ MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL
LÓPEZ NAVIDADES, JOSÉ MANUEL
LOPEZ ORTIZ, ROSARIO
LÓPEZ PEÑUELAS, MARÍA del CARMEN
LÓPEZ PINOS, JOSÉ LUIS
LOPEZ PORTILLO, ARÁNZAZU
LÓPEZ RAMÍREZ, CARMEN MARÍA
LÓPEZ RODRÍGUEZ, CONSUELO
LÓPEZ RUIZ, MILAGROS
LÓPEZ SÁNCHEZ, GEMMA
LOPEZ SANTOS, CRISTINA
LOPEZ SANZ, EVA
LÓPEZ TEBA, SILVIA
LÓPEZ VIVAR, LAURA PATRICIA
LÓPEZ-MIGOYA MUÑOZ, MARÍA
LORA de LA MATA, BEATRIZ
LOZANO ALONSO, MARIO
LOZANO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES
LOZANO MORENO, YOLANDA
LUCENA GARCÍA, MARÍA de LA O
LUENGO VAQUERO, MARÍA TERESA
MACIAS GONZALEZ, MARIA
MAHO BOKO, JULIA CRISTINA
MALFAZ GIL, LETICIA
MANRIQUE GARCÍA, VICENTA
MANSILLA JIMÉNEZ, NURIA
MANSO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL
MANZANARES COTANILLA, MÓNICA
MANZANO RODRÍGUEZ, EVA
MAQUEDA ESTEPA, ANTONIO JESÚS
MARCILLA GARCÍA, ELENA
MARCO del BLANCO, AURORA
MARCOS CORDERO, CLEMENTE
MARCOS RODRÍGUEZ, DIANA
MARFUL LÓPEZ, EVA
MARTIN BARROSO, GEMA

MARTIN DIAZ-MARTA, PATRICIA
MARTÍN ENCINAR, SONSOLES
MARTÍN FERNÁNDEZ, ÁLVARO
MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL
MARTÍN FERNÁNDEZ, PATRICIA
MARTÍN FRÍAS, FRANCISCA
MARTÍN GARCÍA, EVANGELINA
MARTÍN GARCÍA, MARÍA JESÚS
MARTÍN GÓMEZ, LAURA
MARTÍN GONZÁLEZ, VERÓNICA
MARTIN GUTIERREZ, PATRICIA
MARTÍN HERNÁNDEZ, SONIA
MARTÍN LÓPEZ, LUZ
MARTÍN MARTÍN, JUAN
MARTÍN MARTÍN, MARÍA CELIA
MARTÍN MORÁN, SANTIAGO
MARTÍN MUÑOZ, SUSANA MARÍA
MARTIN NOVO, LUISA
MARTÍN PEÑA, ANA BELÉN
MARTÍN POZA, MARÍA NIEVES
MARTÍN RAMOS, MARISA
MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA del CARMEN
MARTÍN VIDAL, MARÍA del CARMEN
MARTÍN YEPES, INMACULADA
MARTÍNEZ AGLIO, NURIA
MARTÍNEZ CABEZÓN, ANA BELÉN
MARTINEZ CASTRO, MARGARITA
MARTÍNEZ CHACÓN, LAURA
MARTÍNEZ de MIGUEL, INMACULADA
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ RAÚL
MARTÍNEZ GARCÍA, IGNACIO
MARTÍNEZ GARCÍA, RAQUEL
MARTÍNEZ GARCÍA, RUTH
MARTINEZ GARRIDO, MERCEDES
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, BÁRBARA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NURIA CAYETANA
MARTÍNEZ NAVARRO, MARTA
MARTINEZ PARAMIO, NATALIA
MARTÍNEZ PEREZ, MARÍA JOSÉFA
MARTÍNEZ PULLA, JAIME WIFREDO
MARTINEZ ROMERO, ALBERTO
MARTÍNEZ VALDIVIA, ALICIA
MARTÍN-LORENTE GARCÍA, MARÍA del PILAR
MARUGÁN CALVO, CARMEN
MARUGÁN GUTIERREZ, VANESA
MATEOS ENRICH, JORGE
MATEOS FLORES, MARTA
MATEOS PRIETO, MARÍA ROSARIO
MATESANZ TEJERO, MARÍA ALMUDENA

MATIN IDOETA, NURIA
MAYOR NÚÑEZ, FÁTIMA
MAZO RÍO, MARÍA
MEDINA ANGULO, DAVID
MEDINA DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JAVIER
MEDINA MARÍN, ARANZAZÚ MARÍA
MEDINA SÁNCHEZ, ESTELA
MEGÍA CARRASCO, MIGUEL ÁNGEL
MEIZOSO LOZA, BLANCA
MEJÍA MEJÍA, TERESA
MENA LORANCA, CARMEN
MENDEZ MENDIOLA, PALOMA
MÉNDEZ POLO, ELENA
MENDOZA CORRAL, MANUELA
MENDOZA MATA, ANTONIO
MERCADO GARCÍA, MÓNICA
MERCADO NAVARRETE, JUAN
MERCEDES GARCÍA, HURTADO
MERINO MARTÍNEZ, ARACELI
MESEGUER ALBERT, ANA MARÍA
MESTO CHICANO, CRISTINA
MESTRE ROLDÁN, EDUARDO
MIGUEL ÁGUEDA, ROSARIO
MINAYA GARCÍA, MARÍA TERESA
MINGO IGLESIAS, ELENA
MINGUELA RUZ, RUBEN
MIRANDA DIAZ-GONZÁLEZ, ROCÍO
MOGENA BUENAVIDA, CONCEPCIÓN
MOLINA NEBREDA, ESTHER
MOLINA VARELA, RUTH
MOLINA-PRADOS GARCÍA-NAVAS, CÉSAR
MONJAS SERRANO, ALICIA
MONTAÑA RUIZ, ELENA
MONTERO CUADRADO, MARÍA TERESA
MONTERO PÉREZ, NICOLÁS
MONTERO VIDAL, MARÍA VICENTA
MONTESINOS SAEZ, MANUEL
MONTILLA SORIANO, MERCEDES
MORA GARCÍA, NATALIA
MORA-GRANADOS DOMÍNGUEZ, MARTA DE
MORAL BOSCH, ADELAIDA
MORALEJA JUAREZ, ALFONSO
MORALEJO DÍAZ, BELÉN
MORALES FERNÁNDEZ, AMPARO PILAR
MORALES HERNANDO, ELENA
MORAN CASTRO, PALOMA
MORATA CONTRERAS, ÁNGELES
MORCILLO GABRIEL, ADELA
MORENA BOQUIZO, MARÍA JOSÉ de LA

MORENO CAÑIZARES, MARÍA del PILAR
MORENO CEPEDA, DIANA
MORENO GARCÍA, SARA
MORENO GÓMEZ, MARÍA ESTHER
MORENO GRANJO, CRISTINA
MORENO JEREZ, MIGUEL
MORENO JURADO, CRISTINA
MORENO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ
MORENO SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES
MOTA IGLESIAS, MARÍA ARÁNZAZU
MOUTÓN GARCÍA, PATRICIA MARINA
MOYA FERNANDEZ, ROCIO
MOYA GUTIERREZ, ARÁNZAZU
MUÑIZ GARCÍA, CARMEN
MUÑOA BLAS, JOSÉ
MUÑOZ CABEZAS, MARÍA de LOS ÁNGELES
MUÑOZ CASTILLO, DIEGO PABLO
MUÑOZ GARRIDO, GONZALO
MUÑOZ MORENO, MARÍA
MUÑOZ RODRÍGUEZ, LAURA
MUÑOZ RUIZ, LOURDES
MUÑOZ SÁNCHEZ, MATILDE
MUÑOZ YUSTE, MARÍA GLORIA
MUÑOZ-COBO LÓPEZ, ANA ISABEL
MURILLO IZQUIERDO, EDURNE
NAVARRO GARCÍA, MARÍA JOSÉ
NAVAS MEDINA, ROSA
NIETO LOZANO, NÉLIDA
NIETO MARTIN, LETICIA
NOGAL MONTENEGRO, SUSANA
NOVILLO PERIBÁÑEZ, RUTH
NÚÑEZ PÉREZ, MARÍA BELÉN
NUÑEZ ZIBELL, GISELA
OBRERO TEJERO, SUSANA
OLIVA MORENO, MARÍA LUISA
OLIVARES PIQUERAS, MARÍA BELÉN
OLMO RUBIO, FERNANDO DEL
OLMO VELA, ANA MARÍA DEL
ORDIALES ALBUERNE, MIGUEL
ORELLANA GUTIÉRREZ de TERÁN, ERNESTO
OROL MERINO, MARINA
OROSA MORALES, SANDRA
OROZCO MIOÑO, ANA
ORTEGA de ARCOS, MARÍA ÁNGELES
ORTEGA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
ORTIZ FERNÁNDEZ de ALBA, JULIO CÉSAR
ORTIZ MUÑOZ, MARÍA JESÚS
ORTIZ PÉREZ, MAR
ORTUETA CUESTA, ELENA

PADILLA MARTÍNEZ, NATALIA
PAÍNO LUCÍA, MARÍA TERESA
PALACIO ARROBA, SONIA DEL
PALACIOS AGRELA, MARÍA JESÚS
PALLARÉS HORCAJO, DIEGO
PALMA MORILLO, CARMEN
PAMPYN MARABINI, MARÍA
PANIAGUA MENCÍA, JOSÉ ANTONIO
PARADA BORREGO, MARÍA JESÚS
PAREDES JIMÉNEZ, SUSANA
PARRIZAS MARCOS, SARA
PARRONDO, BEATRIZ
PASCUAL BAYÓN, ANA ISABEL
PASCUAL HERRANZ, MARÍA de LA HOZ
PASCUAL SANZ, AURORA
PASTOR, ALEJANDRO
PASTOR FERRADAS, PEPA
PASTRANA MANZANO, JOSEFA
PAVON GATA, RAQUEL
PAZ GARCÍA, GISELA
PEDRAZA MAROTO, LAURA
PEDRAZA MARTÍN-RUBIO, MARTA
PEDRO MARTÍN, SONIA DE
PEDROSA RONCERO, GRANADA
PEGUERO ARCONES, MARÍA BELÉN
PELAEZ RODRÍGUEZ, ESTHER
PELLEJERO PASCUAL, ESTER
PEÑA de DIEGO, MARÍA JOSÉ
PEÑA del PINO, JOSÉ MARÍA
PEÑA MÁRQUEZ, AMANDA
PEÑA MOLINO, LAURA
PEÑA RODRIGUEZ, PATRICIA
PEÑARRUBIA PARDO, ENCARNACIÓN
PERAL BENITO, LAURA
PÉREZ ALBO, MARÍA JOSÉ
PÉREZ BERNARDO, AROA
PEREZ CORPS, CARMEN
PÉREZ CURIEL, ANA
PÉREZ DELGADO, CELIA
PÉREZ DÍAZ, NURIA
PÉREZ ESTEPA, MARÍA LUISA
PÉREZ FORNS, CRISTINA
PÉREZ GARCÍA, MARÍA GLORIA
PÉREZ GARCÍA, PATRICIA
PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL
PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS
PÉREZ MORA, MARÍA ROSARIO
PÉREZ MORA, REBECA
PÉREZ MORILLAS, MARTA

PÉREZ NÚÑEZ, TERESA
PÉREZ OVELAR, SUSANA
PÉREZ REYERO, RITA MARÍA
PÉREZ SOTELO, MARÍA ESTHER
PÉREZ ZAMORA, FRANCISCO JAVIER
PÉREZ-MANZUCO VÉRTIZ, EMILIO
PEROGORDO DONES, DAVID
PICO REY, ESTEFANÍA
PINACHO VALERO, SAGRARIO
PINDADO JIMÉNEZ, MARÍA TERESA
PINEDA MARTINEZ, MANUELA
PLAZA LOPEZ, RICARDO
PLAZA SANZ, RITA
PLIEGO MARTÍN, SANTIAGO
PONCELA CANO, SARA
PORTERO SHIOTA, MARÍA ESTELA
POVEDA MARTÍNEZ, ÁNGEL RAMÓN
POZO PINTO, LAURA DEL
POZUELO GÓMEZ-MONEDERO, JOSÉ CARLOS
PRADOS CARMONA, CARMEN
PRADOS LÁZARO, GEMA
PRATS MARTÍNEZ, PATRICIA
PREFASI de LAS HERAS, AINHOA
PRIETO FERNANDEZ, LUIS
PRIETO MARTÍNEZ, ARANTXA
PRIETO-PUGA ISLA, BEATRIZ
PULIDO SÁNCHEZ, ALICIA
QUEJIGO SÁNCHEZ-GUIJALDO, BELÉN
QUELLE de LUNA, SUSANA
QUEVEDO CEREZO, LEANDRO
QUEVEDO JORQUERA, CRISTINA
QUINTELA FONTE, MÓNICA
RAMÍREZ de ARELLANO, CARMEN
RAMIRO CODONAL, MARÍA BEGOÑA
RAMOS CURTO, NURIA
RAMOS GARCIA, CARMEN
RAMOS GARCÍA, FRANCISCO
RAMOS TRIALASO, EVA MARÍA
RECUERO del PINO, MARÍA del ROSARIO
REDONDO FERNANDEZ, INES
REDONDO PEREZ, JAVIER
REGALÓN ORGAZ, JUAN
REGUERA APARICIO, NATALIA
RELEA SARABIA, MARÍA ROSARIO
REQUEJO MARTÍNEZ, HENAR
REVILLA PARRADO, ANA ISABEL
REY ALBA, PALOMA
REY ROBLES, NIEVES
REYZÁBAL VILA, MARTA

RICÓN RODRIGUEZ, ELAINE
RIESCO ÁLVAREZ, RODRIGO
RIESCO de VEGA, SUSANA
RIESCO GONZÁLEZ, SUSANA
RIESCO ROMERO, ISABEL
RINCÓN MARTÍN, ALMUDENA
RINCÓN PARRA, BEATRIZ
RIOS de LAS HERAS, MERCEDES
RIVAS BARBA, MARTA
RIVAS OÑATE, DOLORES ALICIA
RIVAS SANCHEZ, SONIA
RIVERA DUQUE, ESTHER
RIVERA MORENO, JOSÉ LUIS
RIVERO PACHECO, GEMA
ROBLES GARRIDO, MARTA
ROBLES MARTÍNEZ, MARÍA del CARMEN
ROCH CASERO, MARÍA del CARMEN
RODRÍGUEZ CABAÑERO, MARÍA CONCEPCION
RODRIGUEZ CHOYA, MARTA
RODRÍGUEZ del ÁLAMO, SILVIA
RODRÍGUEZ del PINO, CRISTINA
RODRÍGUEZ del POZO, MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LIDIA
RODRIGUEZ NUÑEZ, PATRICIA
RODRÍGUEZ ONDICOL, ANA ISABEL
RODRÍGUEZ PERICACHO, TERESA
RODRÍGUEZ PLAZA, BEATRIZ VICTORIA
RODRIGUEZ PONCE, SONIA
RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN JOSÉ
RODRÍGUEZ RICA, ÁLVARO
RODRIGUEZ RUBIO, DELIA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, GERMÁN
RODRÍGUEZ VILLAR, ELVIRA
ROIG DOMINGUEZ, ELENA
ROJAS SÁNCHEZ, SONIA
ROLDÁN GARCÍA, NATIVIDAD
ROLLÁN SÁNCHEZ, CÉSAR
ROMERO ALONSO, ANA
ROMERO DÍEZ, ELENA
ROMERO SALA, GUIOMAR
ROMERO SERRANO, TRINIDAD
ROMERO TORRES, ENCARNACIÓN
RONDA MATAS, CRISTOBALINA
ROQUETAS PERALES, MARÍA de LA O
ROSA ARIAS, MARÍA JOSÉ de LA
ROSALES ESCOBAR, DOLORES
ROSES DÍAZ de RADA, CRISTINA
RUANO GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN
RUBIA, SERGIO de LA

RUBIO CAYUELA, MARINA
RUBIO GÁRATE, DIEGO
RUBIO GOMEZ, LOURDES
RUBIO RUBIO, AMALIA
RUBIO SANTIAGO, MARÍA ELENA
RUEDA ECHEVARRÍA, LUISA MARÍA
RUIZ BARCIELA, ANA
RUIZ CAMACHO, CAROLINA
RUIZ CRESPO, MARIA
RUIZ de LA VILLA, LOURDES
RUIZ GALÁN, ARACELI
RUIZ GARCÍA, PALOMA
RUIZ LÓPEZ, JESÚS
RUIZ MARTÍN, MARÍA JESÚS
RUIZ MONTOYA, PATRICIA
RUIZ ROSADO, CRISTINA
RUIZ SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER
RUIZ SUÁREZ, MARÍA VICTORIA
RUIZ-POVEDA HURTADO, CONCEPCIÓN
SACRISTÁN AROCA, RAQUEL
SACRISTÁN GARCÍA, MARÍA AZUCENA
SÁEZ CANO, MARÍA ASCENSIÓN
SAIZ HUEDO, JESÚS
SALCEDO ROJO, LUCÍA
SALCEDO SÁNCHEZ, VÍCTOR
SALDAÑA MANGLANO, AMAYA
SALIDO TERCERO, MARÍA SAGRARIO
SALVADOR CASERO, XIOMARA
SALVATIERRA GONZALES, ZORAIDA
SAN MILLAN BLANCO, SILVIA
SÁNCHEZ BLANCO, LUIS MIGUEL
SÁNCHEZ de MIGUEL, JAIME
SÁNCHEZ GUINDAL, MARÍA LUISA
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, BEATRIZ
SÁNCHEZ MAYORAL, ALFONSO
SÁNCHEZ MELÉNDEZ, JUANA ISABEL
SÁNCHEZ MOHEDANO, ISABEL
SÁNCHEZ MORANCHO, MARÍA ELENA
SÁNCHEZ NAVARRETE, MARÍA ROSARIO
SÁNCHEZ NAVARRO, ROCÍO
SANCHEZ REDONDO, NURIA
SÁNCHEZ RUIZ, VANESA
SÁNCHEZ TURRIÓN, MERACEDES
SÁNCHEZ VARAS, JOSÉ ANTONIO
SÁNCHEZ VISIEDO, LIDIA
SANCHIS PÉREZ, ZAIDA
SANCHO NÚÑEZ, MARÍA JESÚS
SANDOVAL NIETO, MARTA
SANLES OLIVARES, MANUEL

SANTAMARÍA PIERA, PILAR
SANTIAGO RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD
SANTOS CUENCA, JESÚS PEDRO
SANTOS LOPEZ, BEGOÑA
SANTOS RISQUEZ, PATRICIA
SANTOS SORIA, MARÍA ALMUDENA
SANZ ARIAS, GEMA
SANZ DÍAZ, FRANCISCO
SANZ GARCÍA, MIRIAM
SANZ RIVERA, MARÍA del MAR
SANZ RUIZ, JAVIER
SARRIA VARELA, VERONICA
SEGOVIA GARCÍA, PILAR
SEGOVIA LÓPEZ, MARÍA DOLORES
SEIJO PRADO, SARA
SEJAS del PIÑAL, GEMA
SEPÚLVEDA GONZÁLEZ, ÁNGELA
SEQUI VILA, MARÍA CARMEN
SERENA PEREIRA, SARA
SERRANO CORDÓN, CARMEN
SERRANO MUÑOZ, SILVIA
SERRANO VILLATE, MAUSI
SILVA MÉNDEZ, EVA LEONOR
SIMON NUEVO, JUANA
SOLA ARROYO, MÓNICA
SOLA PÉREZ, GEMA MARÍA
SOLDEVILA SALA, MIGUEL
SOLER MAYOR, ANA
SORIANO BELTRAN, RAQUEL
SORIANO GONZÁLEZ, ÁNGEL
SORIANO GUIJARRO, JULIA
SORIANO MAS, ALMUDENA
SORIANO MUIÑA, ROSA MARÍA
SOTRES LANDACHE, ANA MARÍA
SUDÓN PRIETO, DULCE MARÍA
TABLADO RODRÍGUEZ, IRENE
TABLERO SERRANO, LORENA
TAPIADOR TRENADO, OLGA
TARÍN MARISCAL, MARIO
TEIRA PAZ, CRISTINA
TEJEDA HIDALGO, MARIA
TEJEDOR AMRTIN, JOSE
TEJEDOR de LA IGLESIA, CÉSAR
TENA MARTINEZ, ALICIA
TIMÓN TIMÓN, MIRIAM
TOGNERI IMBRIANO, LETICIA ALEJANDRA
TOLEDANO FUERTE, MARÍA JESÚS
TOLL del CACHO, MONTSERRAT
TOMÉ LÓPEZ, GLORIA

TORRALBA de SUSO, JUAN
TORRALBO HERNÁNDEZ, JUANA del CARMEN
TORRES AMATE, CARLOS
TORRES AMATE, MIRIAM
TORRES ASENSIO, MARÍA JESÚS
TORRES FONTÁN, ANA ROSA
TORRES GARCÍA, MARÍA ISABEL
TORRES GONZALEZ, ANA
TORRES LÓPEZ, VIOLETA
TORRES VÁZQUEZ, CARMEN
TRIGUERO PASCUAL, MARÍA AZUCENA
TRUJILLO RODRÍGUEZ, VIRGINIA BEATRIZ
TUÑÓN SANCHEZ, ELVIRA
UCEDA RODRÍGUEZ, VIRGINIA
URKITZA MAURI, EKAITZ
VAL RAYO, VANESA DEL
VALENCIAGA SANCHEZ, NATALIA
VALIENTE ROCHA, SANDRA
VALLE VICENTE, MARÍA del SOL
VALLELLANO ORTIZ, FRANCISCA
VALLÉS JIMÉNEZ, LUISA
VAQUERO RUIZ, CRISTINA
VARAS GARCÍA, JULIO CÉSAR
VARELA GONZÁLEZ, MARTA
VÁZQUEZ MOURELO, FERNANDO
VEGA COMBARROS, MARÍA ELENA
VEGA JORGE, MERCEDES
VELASCO GAGO, MARTA
VELASCO MORENO, FRANCISCO JESÚS
VELASCO PICAZA, BEGOÑA
VELASCO TARRERO, ANA MARÍA
VELILLA MONTES, MARÍA JUANA
VENTURA FERNANDEZ, ANTONIO
VENTURA SAAVEDRA, MARIA
VENTUREIRA LUCIO, IVÁN
VERGARA DÍAZ, ALBERTO
VERGARA LEYVA, MARÍA JOSÉ
VICENTE ABAD, JUAN DE
VICENTE MUÑOZ, BEGOÑA
VIDAL ALMAGRO, MARÍA
VIDAL GARCÍA, ANA BELÉN
VIDIGAL FERRERA, FÉLIX
VILLA UTRILLA, ISABEL
VILLAFAINA PARRA, MARÍA CARMEN
VILLAGRAN LAGUNA, BLANCA
VILLALBA INDURRIA, MARÍA LUISA
VILLANUEVA HERNÁNDEZ, BLANCA ISABEL
VILLAR DIEZ, MARÍA SEILA
VILLARROYA REIG, ELENA MARÍA

VILLARRUBIA VALVERDE, SUSANA
VILLAVERDE GONZÁLEZ, CRISTINA
VIÑES RUIZ, EDUARDO
ZAMARRO GARCIA, PEDRO
ZARZUELA PALACIOS, ARTURO VICENTE
ZAZO de CASTILLA, ADORACIÓN
ZAZO SANCHEZ, AGUSTIN
FACULTAD de MEDICINA
Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia
ARPA GUTIÉRREZ, Javier
CASAS TINTÓ, Sergio
CLEMENTE LÓPEZ, Diego
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Ana Patricia
FRADE LÓPEZ, José María
GARCÍA SEGURA, Luis Miguel
GRANADO MARTÍNEZ, Noelia
LÓPEZ de CEBALLOS LAFARGA, María
MARTÍNEZ MURILLO, Ricardo
MORALES GARCÍA, Victoria Aixa
MORATALLA VILLALBA, Rosario
MURILLO CUESTA, Silvia
PEREA PARRILLA, Gertrudis
QUIJADA GARABALLÚ, Pilar
RODRIGO ANGULO, Margarita
SALVADOR CABOS, Nieves
SÁNCHEZ SORZANO, Carlos Óscar
SERRANO MASA, Julia
Departamento de Cirugía
ALDAMIZ-ECHEVARRIA del CASTILLO, Gonzalo
VILLACAMPA AUBÁ, José Miguel
Departamento de Medicina
LÓPEZ de SÁ ARESSES, Esteban
MERINO LLORENS, Jose Luis

FACULTAD de PSICOLOGÍA
Tutores de prácticas
SANTACRUZ GARCÍA, DANIEL
ORTEGA OTERO, MARTA
GARCÍA MAÑAS, ANA
SÁNCHEZ MERINO, PATRICIA
GUTIÉRREZ ALBALADEJO, PATRICIA
LOBATO CASADO, DAVID
CURSO 2019/2020
FACULTAD de CIENCIAS
ALONSO BEDATE, CARLOS
BLANCO DÁVILA, LUIS
CARAZO GARCÍA, JOSÉ M.^a
PLOU GASCA, JOSÉ FRANCISCO
SALAS FALGUERA, MARGARITA

VALPUESTA MORALEJO, JOSÉ M.^a
MARK VAN RAAIJ
WANDOSELL JURADO, FRANCISCO
GALÁN ESTELLA, LUIS
ORTGIES, DIRK
BASTOLLA BUFFALINO, UGO
HERNANDO PÉREZ, MERCEDES
PASCAL STAUBER, TOBIAS
VASCOMATÍAS, ENRIQUE
VÉLEZ TIRADO, MARISELA
GARCÍA CERDEÑO, DAVID
ORTÍN MIGUEL, TOMÁS
MORENO BOTELLA, RODRIGO
ESTELLA SAGRADO, CARLOS
LÓPEZ-POLÍN PEÑA, GUILLERMO
FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
LÓPEZ LOZANO, ANTONIO
PEDRO MORENO, JUAN

FACULTAD de DERECHO
SOMACARRERA ROMERO, MANUEL
FACULTAD de FORMACIÓN de PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana
MARTÍNEZ GÓMEZ, DAVID

14.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

Curso 2017/2018

Prueba de Evaluación Clínica Objetiva Estructurada:

1. ALONSO YAÑEZ, Santiago
2. ALVÁREZ GAVELA, Javier
3. CABANILLAS NAVARRO, Irene
4. CALVO LAZCANO, Leyre
5. CANO PECHARROMÁN, Esther María
6. CHICHAKLI CELA, Maher
7. CORDERO GARCÍA-GALÁN, Enrique
8. CUI LIU CUI, Jie
9. DE GREGORIO TOLEDANO, Ignacio
10. DE LA FUENTE BOTELLA, Miguel
11. DELGADO MIGUEL, Carlos
12. ESCUDERO GARCÍA, Janire
13. ESTEBAN MARTINEZ, Alejandro
14. ESTRADA SANTIAGO, Alejandro
15. GARCÍA GOZALO, Macarena
16. GARCÍA LAZARO, Sandra
17. GOMEZ de OLEA FERNAN, Fernando
18. GÓMEZ LÓPEZ, Alicia

19. GONZALEZ ADUNA, Oscar Valentín
20. GONZÁLEZ FERRER, Bárbara
21. GONZÁLEZ RUIZ, Natalia
22. HERRAEZ SÁNCHEZ, Erika
23. LOPEZ PINERO, Francisco
24. MONTERO SAIZ, Óscar
25. PALOMO GUERRA, Belén
26. PÉREZ HERAS, Iñigo
27. PÉREZ SEPULVEDA, María
28. REVUELTA REBOLLO, Álvaro
29. RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Víctor
30. SAEZ CORONADO, Sara
31. VILLALOBOS VILDA, Carlos
32. YAGÜE MARTÍN, Marta
33. ZORZO GODES, Carlos

Curso 2018/2019

Prueba de Evaluación Clínica Objetiva Estructurada:

ADRIÉN LARA, María
ALARZA CANO, Raquel
ALBANO POLO, Julia
ALONSO NAVARRO, Rodrigo
ALONSO SÁNCHEZ, Miguel
ALONSO YAÑEZ, Santiago
ÁLVAREZ ARENAS, Paula
ALVÁREZ GAVELA, Javier Alfredo
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, Alberto
ÁLVAREZ TRONCOSO, Jorge
ALVARGONZÁLEZ ARRANCUDIAGA, María
ARANDA RUBIO, Yanira
ARELLANO GAÑAN, Ramón
ARRÁIZ RAMÍREZ, Aroa
ASCASO del RÍO, Ana
ASENSIO GÓMEZ, Luis
BERNIZ GODIA, Miguel
BLANCO TERÉS, Lara
BORIA ALEGRE, Félix
BOUTHELIER MADRE, Isabel
BRANDARIZ GIL, Lorena
BURGOS VALVERDE, Gabriela del Rosario
CABALLERO BERMEJO, Antonio
CABETAS GARCÍA-RUIZ, Adriana
CALVO del VAL, Lucía del Carmen
CAÑADAS MOLINA, Amalia
CASERO PALMERO, Henar
CASTAÑEDA SANZ, Santos
CASTILLO LOJA, Rosita Marlene

CASTRO SÁNCHEZ, María
CERRO ZARABOZO, Fernando
CHAVARRÍAS TORIJA, Nuria
CHAVES PRIETO, Elia
CHIVATO LORENZO, Leticia
CHIVATO MARTIN FALQUINA, Irene
COBARRO GÁLVEZ, Lucía
CORTÉS GUIRAL, Delia
CUEVAS GÓMEZ, Alejandra María
DE LA OLIVA GIL, Rodrigo
DE VEGA RÍOS, Enrique
DE VIDANIA CUEVAS, Rosa
DEL OLMO GALEANO, Alberto
DEL PIÑAL ÁLVAREZ de BUERGO, Miguel
DELGADO MARTÍNEZ, Ana
DI MARTINO, Marcello
DÍAZ ALVARIÑO, Claudia
DOMÍNGUEZ GALLEGU, Marta
DOMÍNGUEZ PRIETO, Víctor
ENCINAS PARDILLA, Begoña
ERVINA de CASTRO, Gonzalo
ESCOBEDO AEDO, Paula
ESTEBAN MARTINEZ, Alejandro
ESTRADA SANTIAGO, Alejandro
FALCONE ADALGISA, Elena
FERNÁNDEZ CAMUÑAS, Ángel
FERNÁNDEZ CIDÓN, Pelayo
FERNANDEZ FERNÁNDEZ, Clara
FERNÁNDEZ VARONA, Blanca
FUENTES MORENO, Lucía
GALLEGO-CASILDA GALLEGU, Eugenio
GANCEDO QUINTANA, Álvaro
GARCÍA de LA PEÑA GARCÍA, Lys
GARCÍA HERCE, Cristina
GARCÍA IZQUIERDO, Belén
GARCIA LÓPEZ, María
GARCÍA MARTÍNEZ, Fernando
GARCÍA MUÑOZ, Andoni
GARCÍA NERÍN, Jorge
GARCÍA VILLAYZAN, José
GARCÍA-GIL GARCÍA, José Carlos
GARCÍA-PUENTE MESA, Luis María
GARRIDO ALONSO, Diego
GIL SIMOES, Ricardo
GÓMEZ GARRIDO, Pablo
GÓMEZ LÓPEZ, Alicia
GÓMEZ-JORDANA MAÑAS, Blanca
GONZALES GAMARRA, Raiza
GONZÁLEZ ADUNA, Óscar Valentín

GONZÁLEZ ALCOLEA, Natalia
GONZÁLEZ BRABÍN, Anthony
GONZÁLEZ CANO, Beatriz
GONZÁLEZ CARRETERO, María
GONZÁLEZ de DIEGO, Henar
GONZÁLEZ GÓMEZ, Carolina
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Alicia
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Natalia del Rocío
GRANERO MELCÓN, Beatriz
GUEVARA, Jenny
GUTIÉRREZ ROJAS, Ángela
HERNÁNDEZ PÉREZ, Raquel
HERNÁNDEZ RUIZ, Teresa
HERNÁNDEZ VILLAFRANCA, Sergio
HERRAEZ SÁNCHEZ, Erika
HUARACHI GUARACHI, Miguel Ángel
IOAN, Ana Maria
JIMÉNEZ ARROYO, Ana
JIMÉNEZ RODRIGO, Alberto
JUÁREZ MELCHOR, Guillermo
JUÁREZ OLMOS Víctor, Manuel
LABRADOR SAN MARTÍN, Nicolás
LAFUENTE GONZÁLEZ, Pilar
LEÓN NIZ, Cynthia
LLAGUNO SANMARTÍN, Marina
LLAGUNO SANMARTÍN, Patricia
LOPESINO GONZÁLEZ, José María
LÓPEZ de SUSO MARTÍNEZ de AGUIRRE, Dorleta
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Alba
LÓPEZ GARZÓN, Elena
MAESTRE BASTARDO, Ángel José
MAQUEDA GONZÁLEZ, Rocío
MARCANO CHAVEZ, Cristóbal
MARÍN BASELGA, Raquel
MARTÍ ESTÉVEZ, Inés
MARTÍN DOMÍNGUEZ, Verónica
MARTÍNEZ PALAZUELOS, María
MARTÍNEZ TOBAR, Lucía
MARTÍNEZ-AVIAL SILVA, María Cristina
MATE MATE, Paloma
MEJÍA ABRIL, Gina Paola
MÉNDEZ CARRASCOSA, Elena Rosalía
MIGUEL MESA, Diana
MOGOLLÓN GIRALT, Isabel
MORA GUZMÁN, Ismael
MOYANO VILLASECA, Berta
MUÑOZ del VAL, Elena
NEIRA MARTÍN, Beatriz
NIETO JIMÉNEZ, Yolanda

ODRIOZOLA FRANCO, Ana
ORTIZ MORAGAS, Laura
OSAWA RODRIGUEZ, Maria
PALOMINO PÉREZ, Laura
PARDO GAMBARTE, Laura
PAÚL LÓPEZ de VIÑASPRE, Marta
PAYARES, Concepción
PEDREGOSA BARBAS, Jorge
PEREIRA SÁNCHEZ, Augusto
PÉREZ MAÑAS, Gemma
PLAZA HERRÁIZ, Ana
PUEBLA AMARO, Ainhoa
QIAN ZHANG, Siyuan
QUEIRUGA PARADA, Javier
QUINTANA FRANCO, Luis Miguel
QUINTAS GUTIÉRREZ, Sonia
RAMÍREZ LÓPEZ, Andrés
RAMOS MARTÍN, Pedro
RAMOS RODRÍGUEZ, Paloma
REVUELTA RAMÍREZ, Julia
RIESCO CALVO, Carlos
RIVERO SANTANA, Borja
RODRIGUEZ DELGADO, Marta
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Víctor
RODRIGUEZ PÉREZ, Ester Azucena
RODRÍGUEZ REYES, Paula
RODRÍGUEZ-OLLEROS RODRÍGUEZ, Celia
RUBIO PÉREZ, Inés
RUIZ JIMÉNEZ, Paula
RUÍZ ROMÁN, Rebeca
SAAVEDRA AMBROSY, Jorge
SAN FRUTOS DÍEZ, Mónica
SAN PABLO MARTÍN, Marian
SÁNCHEZ ARGÜESO, Arsenio
SÁNCHEZ CORTÉS, Carla
SÁNCHEZ ROSENDO, Laura
SÁNCHEZ-PASTOR RUIZ, Margarita
SANJUAN RIERA, Lucas
SANTOS PÉREZ, Elena
SARRÓ FUENTE, Claudia
SECO MESEGUER, Enrique
SEISES GARCÍA, Irene
SERRANO MÉNDEZ, Patricia
SEVILLA FERNÁNDEZ, Julián
SILVÁN DOMINGUEZ, María
SOLÉ DELGADO, Carolina
SPIGARELLI de RÁBAGO, Isabel María
SUÁREZ CABREDO, Carolina Georgina
SUÁREZ ROVIRA, Nicolás

TEJA UBACH, Macarena María
TEJADA JURADO, Fabián
TESORO MARTINEZ, Beatriz
TORRES LEBRUNO, Patricia Lorena
TORRES TENOR, Juan Luis
URROZ, Mikel
UTRILLA CONTRERAS, Cristina
VALLE VIUDES, Enrique
VALLEJO GONZÁLEZ, Carolina
VARELA CERDEIRA, María
VASQUEZ, Manuel Alfonso
VÁSQUEZ MANAU, Julia
VEJO GUTIERREZ, Javier
VILA GONZÁLEZ, Alicia Áurea
VILLADÓNIGA SÁNCHEZ, Arantxa
VILLALOBOS VILDA, Carlos
XIMÉNEZ-CARRILLO RICO, Álvaro
YAGÜE MARTÍN, Marta
ZAGREAN, Damaris

Departamento de Enfermería

Hospital Universitario La Paz

ANTÓN GONZÁLEZ, Marta
BARAHONA CORDERO, Paz
GALINDO GÓMEZ, Sonia
GALVÁN FERNÁNDEZ, Mercedes
MARTÍNEZ ESCANDEL, Ana Isabel
MOLINA PINEDO, Beatriz
MORA RIVAS, Cristina
NUÑEZ SIMARRO, Carolina
VALENCIA SANCHEZ, Miriam

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ANTÓN SÁNCHEZ, Begoña
GARCÍA ALONSO, Adrián
LÓPEZ MANGO, Patricia

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

ANSORENA, IGLESIAS, Sabela
GAMELLA ÁLVAREZ, Marta
GARCÍA FERNÁNDEZ, Mar
LINDE BLAZQUEZ, Verónica
MARTÍN SÁNCHEZ-MOLERO, Elena
NOTARIO CONDE, Javier
PASTOR LÓPEZ, María
RAPOSO OCAÑA, Marta
TEXEIRA CABANILLAS, Félix

Hospital Universitario de la Princesa
RODRÍGUEZ FIGUERO, María José
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Noelia

Colegios colaboradores
ESTEBAN PÉREZ, Ángela
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ del CORRAL, Cynthia
FERNÁNDEZ CABRERA, M^a Eugenia
GALLEGO JIMÉNEZ, Cristina
LÓPEZ LANGA, Natividad
MARTÍN MUÑOZ, Vanesa
MATEOS SUJAR, M^a del Carmen
MIRANDA LÓPEZ, Marta
MORENO VALDALISO, Lorena
NAVARRO LÓPEZ-FANDO, Blanca
RUÍZ ALCALÁ, Carmen

Fundación Instituto San José
ÁGUILA POLLO, M^a del Carmen
CASERO ALCAZAR, Mónica

Curso 2019/2020

Departamento de Anatomía Patológica

Hospital Universitario La Paz
ARIAS, Francisco
BAENA ROMERO, Víctor
BEATO MERINO, María
BERJÓN GARCÍA, Alberto
BLASCO SANTANA, Luis
BRIZZI, Emilia
CABAÑUZ ROCATALLADA, Clara
CEREZO ARANDA, Oscar
ESTEBAN RODRIGUEZ, María Isabel
GARCIA FERNANDEZ, Eugenia
GONZALEZ GARCÍA, Carmen
GUERRRA PASTRIAN, Laura
IBARRA SORALUCE, Nerea
LOPEZ JANEIRO, Alvaro
LOPEZ MUÑOZ, Samuel
MELEAN JAUREGUI, Rebeca Samay
MENDEZ DIAZ, M^a del Carmen
MIRAVAL WONG, Eduardo
OLMEDILLA ARREGUI, Gabriel
PADILLA ANSALA, Carlos Daniel
PENA BURGOS, Eva
PEZZELLA RISUEÑO, Álvaro
PUENTE LOPEZ, Pablo

REGOJO ZAPATA, Rita María
RODRIGUEZ GARCIA, Ana Margarita
RUIZ BRAVO, Elena
SUAREZ GOMEZ, Jesús Moisés
YEBENES GREGORIO, Laura

Hospital Universitario de La Princesa
FREIH FRAIH, Alwalid
VALDIVIA MAZEYRA, Maribel Fabiola
MUÑOZ HERNANDEZ, Patricia
ADRADOS de LLANO, Magdalena
ROSELL ALAYZA, Alejandra
LOPEZ ELZAURDIA, Consuelo
FERNÁNDEZ RICO, Paloma
ORTEGA SERRRANO, Maria Paz

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda
COLOMÉS IESS, María
CORBACHO CUEVAS, César
GAVÍN GÓMEZ, Eduardo
GONZÁLEZ LOIS, Carmen
MARTÍN ACOSTA, Paloma
MARTÍN LÓPEZ, Javier
RODRIGUEZ CARRILLO, Jose Luis
SANCHEZ YUSTE, M^a Rosario
SILVESTRE EGEA, Gala
VÁZQUEZ BENÍTEZ, Greissy Tibisay
VERDÚ MARTÍN, Elena

Departamento de Cirugía

Hospital Universitario La Paz
AGRIFOGLIO ROTAECHE, Alexander
AGUILERA BAZÁN, Alfredo
AL RAZO HAMED, Omar
ALFONSO CARRILLO, Carolina
ALONSO DORREGO, José María
ALONSO YANCI, Eduardo
ALSINA MARCOS, Estíbaliz
ALVAR PALANCO, Elena
ÁLVAREZ GALLEGO, Mario
ÁLVAREZ MAESTRO, Mario
ÁLVAREZ PEÑA, Estíbaliz
AÑÓN ELIZALDE, José Manuel
AROCA PEINADO, Ángel
ARTEAGA ASENSIO, Pablo César
ASENSIO MARTÍN, María José
ASENSIO GÓMEZ, Luis
AYAON ALBARRAN, Ali

AYUELA GARCÍA, Susana
BALTASAR ISABEL, Jorge
BARCO LAAKSO, Raúl
BARRAGÁN SERRANO, Cristina
BARRIENTOS RUIZ, Irene
BERNÁLDEZ MILLÁN, Ricardo
BROGLY, Nicolás
BURGOS FRÍAS, Natalia
CABELLO BLANCO, Juan
CACHAFEIRO FUCIÑOS, Lucía
CANABAL, Alfonso
CANSINO ALCAIDE, José Ramón
CANTERO CID, Ramón
CASTELL GÓMEZ, José T.
CASTILLO PARDO de VERA, José Luis del
CASTRO CALVO, ALEJANDRO
CASTRO GUERÍN, Cristina de
CEBRIÁN CARRETERO, José Luis
CERVERA GIL, Omar Alejandro
CHAVARRÍAS TORIJA, Nuria
CIVANTOS MARTÍN, Belén
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, Aleicel
CORRIPIO SÁNCHEZ, Ramón
CORTÁZAR, Sara
CRUZ PARDOS, Ana
CUERVO VIDAL, Leticia
DE ANDRÉS ARES, Javier
DE ARRIBA SÁNCHEZ, Álvaro
DE LAS HERAS SOTOS, Jorge Enrique
DEL CASTILLO DÍEZ, Federico
DEL PALACIO MUÑOZ, Antonio J.
DÍAZ CARRASCO, Sofía
DÍAZ DÍEZ-PICAZO, Luis
DÍAZ SAN ANDRÉS, Beatriz
DOMÍNGUEZ RUIZ-HUERTAS, Ana
DURÁN MANRIQUE, David
ENCINAS ULLÁN, CARLOS Alberto
ESTÉBANEZ MONTIEL, Belén
FERNÁNDEZ-BAILLO Y GALLEGU de LA SACRISTANA, Nicomedes
FERNÁNDEZ FRANCOS, Silvia
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Ricardo
FERNÁNDEZ HEREDERO, Álvaro
GONZÁLEZ ROCAFORT, Álvaro
GONZÁLEZ VILLEGAS, Elkin
FIGUEIRA IGLESIAS, Juan Carlos
FLORES CABEZA, Eva
FORERO TORRES, Alex
GALINDO DELGADO-UREÑA, Javier
GARABITO COCIÑA, Agustín

GARITO ÁLVAREZ, Jesús
GARCÍA LAS HERAS, Esteban
GARCÍA GARCÍA, Carla Rebeca
GARCÍA LÓPEZ, Isabel
GARCÍA MATRES, María Justa
GARCÍA PALLARÉS, Marta
GARCÍA, Ricardo
GAZO MARTÍNEZ, José Antonio
GEGÚNDEZ SIMÓN, Alberto
GIORGIADIS, Andreas
GIRÓN de FRANCISCO, Manuel
GÓMEZ de LA RIVA, Álvaro
GÓMEZ GARCÍA, Elena
GÓMEZ RIVAS, Juan
GÓMEZ VICENTE, José Miguel
GONZÁLEZ ALCOLEA, Natalia
GONZÁLEZ GÓMEZ, Carolina
GONZÁLEZ MARTÍN MORO, Javier
GONZÁLEZ MENÉNDEZ, María
GONZÁLEZ ROCAFORT, Álvaro
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juan Antonio
GONZÁLEZ OTERO, Teresa
GONZÁLEZ VILLEGAS, Elkin
GRAIÑO GARCÍA, Beatriz
GREDILLA DÍAZ, Elena
GUASCH ARÉVALO, Emilia Victoria
GUERRERO VAQUERO, Ana
GUEVARA, Jenny
GUIÑALES DÍAZ de CEBALLOS, Jorge
GUIRAO PRADO, Miguel
GUTIÉRREZ ISCAR, Eduardo
GUTIÉRREZ NISTAL, Marta
HERAS GARCEAU, M^a Alexandra
HERNÁNDEZ BERNAL, Mónica
HERRERA HUESO, Berta
HERRERAS GUTIÉRREZ, Juan Luis
HERRERO de LUCAS, Eva
IANNUCELLI, Fabrizio
LANGEBERT GAVILÁN, Teresa
LEBLIC RAMÍREZ, Israel
LINARES ESPINÓS, Estefanía
LÓPEZ MARTÍNEZ, María Mercedes
LÓPEZ-TOFIÑO ALCAZAR, Araceli
LOSA BOÑAR, Nuria
LOSA MUÑOZ, Pedro
LOZANO GÓMEZ, Marta
MAÍNEZ RODRÍGUEZ, Juan Antonio
MANZANARES GÓMEZ, Jesús
MARCANO CHÁVEZ, Cristóbal

MARÍN MANZANO, Elena
MARTÍN CARRASCA, Cristina
MARTÍN MARTÍN, Almudena
MARTÍN PÉREZ, Mercedes
MARTÍNEZ LLOREDA, Ángel
MORENO VALLE, José Antonio
MASEDA GARRIDO, Emilio
MATA JUBERÍAS, Alberto
MATEOS SERRANO, Blanca
MATO PATINO, Teresa
MENDIETA AZCONA, Covadonga
MESA GARCÍA, José María
MILLÁN ESTAÑ, Pablo
MONTERO FEIJOO, Ana María
MOQUILLAZA SOLLER, Luis
MORACIA OCHAGAVÍA, María Inmaculada
MORALES PUEBLA, José Manuel
MORÁN SOTO, María José
NASIMI SABBAGH, Rula
ORTIZ CRUZ, Eduardo José
OSORIO SILLA, Irene
PASCUAL MIGUELAÑEZ, Isabel
PEDRERO ESCALAS, Fernanda
PELETEIRO PENSADO, Manuel
PEÑARROCHA TERÉS, Julio
PERALES FERRERA, Eva
PÉREZ-CALVO, César
PÉREZ CARRAL, José Ramón
PÉREZ LÁZARO, Arancha
PÉREZ MORA, Rosa María
PÉREZ ROBLEDO, Juan Pedro
PIÑERO REDONDO, Susana
PÉREZ ZAMARRÓN, Álvaro
PINZONES ARCÉS, Javier
POLO LÓPEZ, María Luz
PRIETO LA NOIRE, Fernando
PRIM ESPADA, María Pilar
PRIM MARTÍNEZ, Teresa
QUADROS BORRAJO, Pedro
RABANAL RETOLAZA, Ignacio
RAMÍREZ VALDIRIS, Ulises José
RAMOS MARTÍN, Pedro
REY LOIS, Juvenal
RÍOS GONZÁLEZ, Emilio
RIVERA SCHMITZ, Teresa
RODRIGAÑEZ RIESCO, Laura
RODRÍGUEZ, Montserrat
RUBIO, Juan José
RUBIO PÉREZ, Inés

RUIZ PÉREZ, Juan Sebastián
SAAVEDRA AMBROSY, Jorge
SACEDA GUTIÉRREZ, Javier
SALCEDO MONTEJO, María
SALGADO ARANDA, Patricia
SALINAS GÓMEZ, Javier
SÁNCHEZ CUADRADO, Isabel Pilar
SÁNCHEZ MÁRQUEZ, José Miguel
SÁNCHEZ PÉREZ, Raúl
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Santos Manuel
SANCHO de ÁVILA, Azahara
SEIZ MARTÍNEZ, Alverio
SERRA BELLVER, Lucía
STEFANOV KIURI, Stefan
SUÁREZ de LA RICA, Alejandro
SUÁREZ -SIPMANN, Fernando
TAPIA SALINAS, Blanca
TONE VILLANUEVA, Fernando
URBIETA JIMÉNEZ, Aitor
VALBUENA GÓMEZ, Isabel
VALDERRABANO GONZÁLEZ, Santiago
VEGANZONES RAMOS, Javier
VICARIO BRAVO, Marina
VILLADÓNIGA SÁNCHEZ, Arantxa
VILLANUEVA BLAYA, Patricia
YAGUE RUIZ, Julio
YORK PINEDA, Elisa
YUS TERUEL, Santiago
ZAPATA SYRO, Camico
ZURITA COPOVÍ, Sergio

Hospital Universitario de La Princesa
ALBERS ACOSTA, Eduardo
ARELLANO GAÑÁN, Ramón
BLANCO ORTIZ, Fernando
BOCARDI FAJARDO, Gloria
BRIME MENÉNDEZ, Ricardo
CANCA, Albert
CAPOTE MOARENO, Ana
CARBONELL, Rafael
CÁRDENAS YARED, Jens
CARLOS VIVANCO, José,
CASA de PANTOJA, Vicente
CASADO VARELA, Javier
CELADA LUIS, Guillermo
COGORNO WASYLKOWSKI, Leopoldo
COSTAL, Martín
DEL RÍO HORTELANO, Julián
DUDLEY PORRAS, Antonio

ESCORIAL HERNÁNDEZ, Verónica
FERNANDEZ BORREL, Atanasio
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Enrique
HERNÁNDEZ YÁÑEZ, Ángel
MARCOS MARTÍNEZ, Sergio
MARGAÑÓN, Gonzalo
MAROTO RODRÍGUEZ, Raquel
MARTÍN GARCÍA, Raquel
MARTÍNEZ VÉLEZ, David
NIEVES ALONSO, Jesús Manuel
PAYO RODRÍGUEZ, Jorge
PEIX, Claudio
PEÑALVER ANDRADA, Pablo
RUBIO MARTÍNEZ, Javier
SAN JOSE MANSO, Luis
TEBA del PINO, Fernando
VIEGAS MADRID, Vanessa

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ACERO SANZ, Julio
ALONSO SEBASTIÁN, Isabel
ALARCÓN TOMÁS, María
ALBAJAR BOBES, Andrea
ÁLVAREZ BARTOLOMÉ, Ana
ÁLVAREZ MONTERO, Óscar
ÁLVAREZ SANCHEZ, Jesús Antonio
ARELLANO RODRÍGUEZ, Beatriz
ARTÉS CASELLES, Mariano
ÁVILA LÓPEZ, Cristina
BARBERO MIELGO, Macarena
BARTOLOMÉ GARCÍA, Sergio
BETETA ROBLES, María Teresa
CABALLERO ARAGÓN, Jesús
CAMPO-CAÑAVERAL de LA CRUZ, José Luis
CAMPO LOARTE, Jesús
CARBONELL NÚÑEZ, Sandra
CASTILLÓN VELA, Ignacio Tomás
CEA SORIANO, Matías
CHAPARRO CABEZAS, María Dolores
CORDOBA PELÁEZ, Mar
CROWLEY CARRASCO, Silvana
DE REINA PÉREZ, Laura
DEL POZO JIMÉNEZ, Gemma
EMILOV VELEV, Kaloyan
EQUISOAIN AZCONA, Aritz
FERNÁNDEZ MATEOS, Cecilia
FERNÁNDEZ MAZA, Beatriz
GARCÍA GERMÁN VÁZQUEZ, Diego
GARCÍA OLEDA, Ángel

GARCÍA RODRÍGUEZ, Diego Jesús
GARCÍA-ORIA SERRANO, Miguel Juan
GARCÍA PAREDERO, Esther
GARCÍA PAVÍA, Arturo
GARCÍA VICENTE, Patricia
GIL CIDONCHA, Lucía
GIMÉNEZ ALVIRA, Luis
GIMENO COLLADO, Alfonso
GÓMEZ de ANTONIO, David
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juan
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María Soledad
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Samuel
GORRIZ GIL, Carmen
GUIJARRO VALTUEÑA, Ainhoa
GUILLÉN CEPEDELLO, Pedro
GUILLO MORENO, Verónica
GUTIÉRREZ BAIGET, Gonzalo
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Raquel
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Alberto
HAMRE GIL, Frank
HASSAN NARELDEEN, Rasha
HERRERO SIERRA, Virginia
HIJOS GASTÓN, Mónica
IBÁÑEZ MAYAYO, Andrés
IGLESIAS GARCÍA, Eva
JÁÑEZ MORAL, FERNANDO Sergio
JIMÉNEZ CRISTÓBAL, Jesús
JIMÉNEZ CUBEDO, Elena
JIMÉNEZ MARTÍN, Javier
LEÓN FERNÁNDEZ, Carmen
LEÓN GÁMEZ, Carmen Lucero
LÓPEZ CORTIJO GÓMEZ SALAZAR, Cristóbal
LÓPEZ MONCLÚS, Javier
LUCAS VILLARUBIA, José Carlos de
LUCENA de LA POZA, JOSÉ LUIS
MÁRQUEZ ALTEMIR, María de los Reyes
MARTÍN CARRIBERO, Rosa
MARTÍN LÓPEZ, Carlos Esteban
MARTÍN RODRIGO, Pilar
MARTÍNEZ BALLESTEROS, Claudio
MARTÍNEZ CANDIAL, Juan Carlos
MARTÍNEZ LÓPEZ, Daniel
MARTÍNEZ RUIZ-COHELLO, Antonio
MORENO VELASCO, Aurelio
NARANJO GÓMEZ, José
NÓVEZ TALLÓN, Ángel
ORTEGA ANGULO, Celia
ORTEGA SÁNCHEZ, Carlos
OSPINA MOSQUERA, Víctor Manuel

PERERA FERNÁNDEZ, Santiago
PEZZI RODRÍGUEZ, Mario
PINILLA URRACA, María Teresa
POLAINO MORENO, Verónica
PRIETO ARRIBAS, Ruth
PUEYO RABANAL, Alberto
RAMÍREZ FEITO, César
RAMÍREZ RODRÍGUEZ BERMEJO, Patricia
REMÍREZ ARRIAGA, Xabier
RENGIFO ABBAD, Diego
RIAL JUSTO, Xiana
RIJO CEDEÑO, Jefferspm R.
RÍOS ROSADO, Elsa Carolina
ROCHA DÍAZ, Ana Julia
RODRÍGUEZ MONSALVE, María
RODRÍGUEZ REINA, Gabriel
RODRÍGUEZ VALIENTE, Antonio
ROMÁN GARCÍA de LEÓN, Laura
ROMERO ROMÁN, Alejandra
SAAB MAZEI, Anwar
SANZ PÉREZ, Marta Isabel
SÁENZ MEDINA, Javier
SALDAÑA GALÁN, Cristóbal
SÁNCHEZ BELMONTE, Sergio
SÁNCHEZ MOVILLA, Arsenio
SÁNCHEZ RAMOS, Ana
SÁNCHEZ RONCO, Isabel
SERRANO-FIZ GARCÍA, Santiago
SUÁREZ SÁNCHEZ, Miguel
TRELL LESMES, Fernando
TRISTÁN LOZANO, Miguel
TURO ANTONA, Jorge
VALDÉS SANZ, Nuria
VALVERDE HERREROS, María Lis
VÁZQUEZ ALARCÓN, Juan Sebastián
VÁZQUEZ ALBA, David
VELASCO MARTÍNEZ, María Eugenia
VICENTE HERRERO, Javier
VILLAR GARCÍA, Susana
VILLAREAL SOTO, Juan Esteban
YÁGUEZ HERNÁNDEZ, Marta
ZURRÓN LOBATO, Miriam

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
ACOSTA DÍAZ, Hander Guillermo
AHUMADA ALARCÓN, Felipe
ALCALÁ RUEDA, Ignacio
ALCOBA GARCÍA, M^a del Pilar
ALEJANDRE ALBA, Nicolás

ALONSO PERALTA, Miguel Ángel
ALONSO ROMÁN, Josué
ÁLVAREZ CURRO, Gabriel
AMARUCH GARCÍA, Nasser
AUTRAN GÓMEZ, Ana M^a
BAGUENA CAMPOS, Lucía
BARBERO AZNÁREZ, Pablo
BENAVIDES GABERNET, María
BEJARANO HERRUZO, Bartolomé
BOLUFER MORAGUES, Eduardo
BUENO SERRANO, Gonzalo
CABELLO BENAVENTE, Ramiro
CHACÓN URIBE, Araly
CAMPOS GONZÁLEZ, Alfonso
CARNERO GUERRERO, Carlos
CARREÑO, Esther
COGOLLUDO PÉREZ, Francisco Javier
COLOMA RUIZ, Lidia
CUBILLOS del TORO, Luis Eduardo
CUELLO SÁNCHEZ, Leslie
DÍAZ TAPIA, Gonzalo
ENCINAS VICENTE, Alberto
ESCOBAR MONTATIXE, Diego Armando
FERNÁNDEZ GÓMEZ-ESCOLAR, Pablo
GARCÍA CARDOSO, Juan Vicente
GARCÍA FERNÁNDEZ, Eva
GARCÍA GARCÍA, Laura Isabel
GARDE GARCÍA, Héctor
GOMIS GOTI, Carmen
GONZÁLEZ GALÁN, Fernando
GONZÁLEZ LÓPEZ, Raquel
GUERRA BLANCO, Francisco Javier
HENANDO ARTECHE, Alberto
HERNÁNDEZ GARCÍA, María José
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, José Emilio
HORNA CASTIÑEIRAS, Jessica
HUSILLOS ALONSO, Adrián
LEÓN ARELLANO, Miguel
LÓPEZ MARTÍN, Leticia
MAQUEDA ARELLANO, Jesús
MARTÍNEZ MATEOS, Miguel Ángel
MONZO GARDINER, Juan
MUGURUZA TRUEBA, Ignacio
NAVARRO SERRATO, José Carlos
PÉREZ PÉREZ, David
QUICIOS DORADO, Cristina
RUMINOT LEHMANN, Cristian
SÁENZ PIÑONES, Jeanette
SÁNCHEZ BARRUECO, Álvaro

SANTILLÁN COELLO, Jessica Mireya
SIMÓN RODRÍGUEZ, Carlos
TABARES JIMÉNEZ, Juan
TEIXEIRA de FREITAS, Eduardo Manuel
VASALLO GARCÍA, Virginia
VILLACAMPA AUBÁ, José Miguel

Departamento de Enfermería

Hospital Universitario La Paz

ALDAMA MELERO, M^a Teresa
ÁLVAREZ GÓMEZ, Teresa
ANTÓN GONZÁLEZ, Marta
ARAQUE GARCÍA, Jennifer
ARRIBAS JARA, Alicia
AWAD PARADA, Yumana
BALDAZO VILLARRUBIA, Esperanza
BARAHONA CORDERO, Paz
BARBADO PAJARES, Eva
BARROSO CASTILLA, Lorena
BENITO GUIJARRO, María Pilar
BLANCO CALLEJO, María Nieves
ENCINA BLANCO FERNÁNDEZ, Isabel
CAMPILLO PALOMO, Ana
CARABIAS MAZA, Francisco
CARAZO COBALEDA, Esther
CARRILLO CAMACHO, Elena
CASABELLA PRIETO, Laura
CASTAÑO LÓPEZ, Laura
CORDERO ARJONA, María Carmen
CRESPO SANTOS, Lorena
DE DOMPABLO FERRANDI, María Carmen
DE LA MORENA VILLORIA, Tatiana
DÍAZ LÓPEZ, Gema
ESTEBARANZ SANTAMARIA, Cristina
FERNADEZ CAMPOS, Irene
FERNÁNDEZ DOCAMPO, Laura
FERNÁNDEZ HERRERO, Begoña
FERNÁNDEZ GARCÍA, María Teresa
FERNÁNDEZ PEREZ, Beatriz
FLORES SILVA, Manuel
FRÍAS MORENO, Ana
FUENTES SIMÓN, Pablo
GALINDO GÓMEZ, Sonia
GALVÁN FERNÁNDEZ, Mercedes
GARCÍA IBARROLA, Miguel
GARCÍA VALES, Alba
GARCÍA GRANDE, Raúl
GARCÍA MACÍAS, Diana

GARCÍA AJOFRÍN GONZÁLEZ, María Elvira
GASPAR BOSCH, Esther
GIL LA CALLE, Pedro
GIMENA DÍAZ, Manuel
GONZÁLEZ FERNANDEZ, Roberto
GONZÁLEZ MILLAS, Belén
GONZÁLEZ MORENO, Alfredo
GONZÁLEZ ARRIBAS, Sara
HERNÁNDEZ VILLAR, Laura
HERNÁNDEZ MORA, María Vanessa
HERNÁNDEZ MONTERO, Jacinta
HERNÁNDEZ de FRANCISCO, Macarena
HERNÁNDEZ AVELLANEDA, Juana María
HERRERO BENITO, Carmen
JEREZ BENÍTEZ, María Victoria
LAGUÍA FRANÇOIS, Isabel
LOMASAYUSO, María José
LÓPEZ PÉREZ, Andrea
MARINA HERRERO, María Lourdes
MARTIN MAESTRE, María Isabel
MARTÍN PICOREL, Adriana
MARTÍN PALACIOS, Patricia
MARTÍNEZ ESCANDEL, Ana Isabel
MATA BARRADO, Sonia
MATEOS PÉREZ, Laura
MICHELENA SIERRA, Marta
MIÑON GONZÁLEZ, Mario
MOLINA PINEDO, Beatriz
MORA RIVAS, Cristina
MORAL CABALLERO, Miguel Angel
MORALES RODRÍGUEZ, María Jesús
MORALES FERNÁNDEZ, Patricia
MORAN BARRERO, María Isabel
MORENO TORRECILLA, Cristina
MOROÑO SUÁREZ, Milagros
MUÑOZ BERGES, Miriam
MUÑOZ del ARA GRANDA, Eva
NADAL NUÑEZ, Mónica
NAVAJO RODRIGUEZ, Marian
NAVARRO ALVARO, Manuel
NUCHE BERENGUER, Matilde
NUÑEZ SIMARRO, Carolina
NUÑEZ YEBRA, Paloma
NÚÑEZ ORTIZ, Laura
OLMEDO CANDELA, Marta
PARRILLA NOVO, Pilar
PEREZ CUADRILLERO, Javier
RAMOS CRUZ, Ana
REGAJO de LA TORRE, Judith

REPILA ARENAS, Paloma
RIVERA CALERO, Raúl
ROBLES ÁLVAREZ, Ana
RODRIGO CALVO, Silvia
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Susana
RODRÍGUEZ CARO, Almudena
RODRÍGUEZ GONZALEZ, Yolanda
RUBIO CABELLO, Ester
RUBIO VENTURA, Andrea
RUÍZ PRIETO, María Pilar
SAN MARTÍN RUÍZ, Olga
SÁNCHEZ GANSO, Tamara
SANCHEZ BATALLA, María José
SERRANO HERNÁNDEZ, Miguel
TAPIA SERRANO, Gema
TAPIA MALLO, Daniel
TORRERO MELERO, Isabel
TORRES de SEBASTIÁN, María
ULECIA PARDO, Cristina
VALENCIA SANCHEZ, Miriam
VALENZUELA SALGUERO, Javier
VELASCO LEÓN, Iñigo
VOZMEDIANO ADAN, Sandra

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ANTÓN SÁNCHEZ, Begoña
ARRANZ IZQUIERDO, Beatriz
BÉJAR MARTÍNEZ, Paloma
BODES PARDO, Rosa María
BRAGADO LEÓN, Mónica
CABALLERO FERNÁNDEZ, Miriam
CALONGE CELADA, María Elisa
CASTEDO MARTÍNEZ, Oscar
DE LA BELDAD, María Luisa
DÍAZ GÓMEZ, Tania
ENRIQUEZ GARCÍA, Margarita
ESPONERA ROMAN, Pilar
ESTEVE ÁVILA, María del Mar
FERNANDEZ VALLE, Isabel
GARCÍA ALONSO, Adrián
GUERRA MARTÍNEZ, Asunción
HERNÁNDEZ SANCHEZ, María Leonor
HERRAIZ BERMEJO, Leonor
HERREO PARIENTE, Carmen
HILARIO PULIDO, Carolina
JIMÉNEZ LÓPEZ, Joaquina
LAIZ DÍEZ, Nuria
LATORRE MARCO, Patricia
LÓPEZ PACHECO, Estefanía

LÓPEZ CARRIÓN, Teresa
LÓPEZ MANGO, Patricia
MARTÍNEZ BUSTAMANTE, María
MESA SALAMANCA, Esther
MORALES RODRÍGUEZ, María Jesús
NARANJO GÓMEZ, Patricia
PARRADO FERNÁNDEZ, María Antonia
PERUCHO GARCIA-VILLALON, Carmen
RAMÍREZ MORENO, María Luisa
ROBLEDO JUAREZ, Cristina
RODRÍGUEZ BLANCO, Ana
ROJAS RUDILLA, Alicia
RONCERO BARREDO, Paloma
RUÍZ LARA, Aída
RUPEREZ GRANADOS, Jesús
SÁNCHEZ DÍAZ, Jesús Benito
SÁNCHEZ GARCÍA, Isabel
SÁNCHEZ GARCÍA, Alicia
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Mónica
TAPIA LÓPEZ, Estefanía
VALENTÍN FERNANDEZ, Sara
VILLAR IZQUIERDO, Marta

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

ANSORENA IGLESIAS, Sabela
AUSIN FERNÁNDEZ, Marta
DELGADO ENCINAS, Eva M^a
FERNÁNDEZ GÁMEZ, Yolanda
GAMELLA ÁLVAREZ, Raquel
GARCÍA FERNÁNDEZ, Mar
ILLATOPA FLORES, Betty
LINDE BLAZQUEZ, Verónica
LOPEZ SAEZ, David
MARTÍN SÁNCHEZ-MOLERO, Elena
NIETO RODAS, Eva
NOTARIO CONDE, Javier
PASTOR LÓPEZ, María
PÉREZ LOZANO, Estefanía
PINA PINO, Claudia
RAPOSO OCAÑA, Marta
TEXEIRA CABANILLAS, Félix
USANOS ÁLVAREZ, Henar

Hospital Universitario de la Princesa

GÓMEZ MARTIN-TESORERO, M^a Pilar Lourdes
HERNÁNDEZ MORA, María Vanessa
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, David
MARTÍNEZ DÍAZ, María del Valle
MORAL CABALLERO, Miguel Ángel

MORILLO RODRIGUEZ, Esperanza
PÉREZ GONZALEZ, Patricia María
RIVAS DURÁN, Rebeca
RODRÍGUEZ FIGUEROA, María José
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Susana
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Noelia
SANZ COBEÑA, Violeta
TOLEDANO PEÑA, Juan Ángel
VILA PAZ, María Luz
VILLAMAYOR TIRADO, Pablo
VIRO RUIZ, María Ángeles

Colegios colaboradores

BAUTISTA REINA, Carmen
CALLEJON MARTÍN, Ana Esther
DE LA PARTE PÉREZ, Miriam
DUQUE MUÑOZ, Rocío
ESTEBAN PÉREZ, Ángela
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ del CORRAL, Cynthia
FERNÁNDEZ CABRERA, María Eugenia
GALLEGO JIMÉNEZ, Cristina
GIL GONZÁLEZ, Olga Tamara
LÓPEZ LANGA, Natividad
MARTÍN MUÑOZ, Vanesa
MARTÍN MORENO, Almudena
MATEOS SUJAR, María del Carmen
MIRANDA LÓPEZ, Marta
MORENO VALDALISO, Lorena
NAVARRO LÓPEZ-FANDO, Blanca
RUÍZ ALCALÁ, Carmen

Fundación Instituto San José

ÁGUILA POLLO, María del Carmen
CASERO ALCAZAR, Mónica

Hospital Universitaria Rodríguez Lafora

DEL POZO GARCÍA, Esteban
MARTÍN BLANCO, Beatriz
MENÉNDEZ RUBIERA, Marta
PÉREZ ADÁN, Fernando
RODRÍGUEZ FIGUEROA, María José
SÁNCHEZ PÉREZ, Mónica Teresa

Departamento de Medicina

Centro de Salud Universitario Goya
NÚÑEZ MARTÍN, Laura

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

SÁNCHEZ NIÑO, M^a Dolores

Departamento de Pediatría

AMORES MOLINA Clara

ESCOSA GARCÍA, Luis

RODRÍGUEZ ALONSO, Aroa

SANCHO MARTÍNEZ, Ana

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de promociones a profesores titulares y catedráticos de Universidad.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 DE LA UAM

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, el Proyecto de Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2019 contempla la consolidación de sendas partidas presupuestarias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor Titular de Universidad a través de dos vías de acceso, ordinaria y específica. Cabe añadir a esto la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de 11 de julio de 2019 aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2019 que incluye la dotación de **25** plazas de titular de universidad de acceso libre con la intención de favorecer la promoción del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesor Titular de Universidad.

1. Con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento* a los que serán asignadas las 25 plazas de Profesor Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2019 (que incluye 1 plaza de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 21 plazas en la vía ordinaria), se convoca a
 - **Los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM** con Profesores Contratado Doctor acreditados a Profesor Titular de Universidad
 - **los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM** con Profesores Asociados de Ciencias de la Salud acreditados a Profesor Titular de Universidad

a remitir, a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM, una relación detallada de aquellos profesores que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción junto con una copia del documento que certifica su acreditación a Profesor Titular de Universidad (ver Anexo 1a y 1b).

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

2. Plazos: El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 20 de septiembre de 2019.
3. Concluido el plazo anterior, y antes del 15 de octubre de 2019, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI una lista con la relación de profesores en disposición de concursar a una plaza de Profesor Titular de Universidad. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse. Al mismo tiempo, el vicerrectorado de PDI solicitará a los Departamentos correspondientes un informe motivado no vinculante sobre la conveniencia de convocar la promoción de sus profesores acreditados.
4. Finalizado este plazo, un grupo de trabajo presidido por el vicerrector de PDI y compuesto por miembros de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno y un miembro del comité de empresa del PDI laboral de la UAM dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria. Estos criterios de valoración se aplicarán tomando como fecha de referencia el 20 de septiembre de 2019.
5. Finalizado el proceso de valoración, desde el vicerrectorado de PDI se remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones individuales de sus profesores candidatos de manera que, caso de detectar errores, puedan proceder a subsanarlos mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI en un plazo no superior a diez días naturales.
6. Subsanados los posibles errores, el grupo de trabajo elaborará una lista de prelación con los 'departamentos/áreas de conocimiento' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2019:
 - A - Reserva para personas con discapacidad (1 plaza):**
 - Los candidatos deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.
 - Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
 - En el caso de que haya más candidatos que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
 - En el caso de que no haya candidatos que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.
 - B - Vía específica (3 plazas):**
 - Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.

- No se asignarán más de 2 plazas por ámbito* ni más de 1 por Centro.
- En el caso de que haya menos candidatos que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C - Vía ordinaria (21 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados según los criterios detallados en el Anexo 2.
 - Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
 - Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.
7. Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

** Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:*

- Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior

- Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología.

ANEXO 1a

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE
UNIVERSIDAD DE LA UAM**

Departamento:

Centro:

Relación de profesores/as del departamento que están acreditados a Profesor Titular de Universidad:

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	
IP de una <i>Starting / Consolidator Grant</i> (ERC):	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
Coordinador/a único/a de un <i>H2020</i> :	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%?	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
Méritos de gestión:	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta.....	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta.....	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta.....	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta.....	

* *Añadir tantas hojas como sea necesario*

Firmado:

El/la directora/a del Departamento

✓ SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1b**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)**

Departamento:

Centro:

Relación de profesores/as del departamento que están acreditados a Profesor Titular de Universidad:

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	
IP de una <i>Starting / Consolidator Grant</i> (ERC):	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
Coordinador/a único/a de un <i>H2020</i> :	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%?	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
Años como Investigador o Investigadora Principal:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto:	
- Entidad financiadora:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto:	
- Entidad financiadora:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto:	
- Entidad financiadora:	
Méritos de gestión:	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta	

Añadir tantas hojas como sea necesario

Firmado:

El/la directora/a del Departamento

✓ SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 2**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROFESORES ACREDITADOS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
Ciencias	7	13
Ciencias Económicas y Empresariales	2	4
Derecho	2	3
Escuela Politécnica Superior	1	2
Filosofía y Letras	2	3
Formación de Profesorado y Educación	1	2
Medicina	3	6
Psicología	1	2

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):**

Podrán optar a la asignación de una plaza de Profesor Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento con Profesor/es Contratado/s Doctor/es acreditados que cumplan, por orden de prioridad, alguno de los siguientes requisitos:

- A) Ser Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Starting* o *Consolidator Grants*, que se encuentre en vigor en el año 2019 y del que la UAM sea la institución de acogida.
- B) Ser coordinador/a único/a de un proyecto europeo del programa H2020 que se encuentre en vigor en el año 2019 y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varios los candidatos que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación de los candidatos se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (21 plazas):**

- A) - Por la antigüedad de la acreditación a Profesor Titular de Universidad (hasta 30 puntos)

$$= 30 \times \frac{\textit{Antigüedad de la acreditación (en meses)}}{\textit{Máxima antigüedad posible}}$$

siendo la 'Máxima antigüedad posible' los 127 meses transcurridos desde enero de 2009 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta julio de 2019.

Aquellos candidatos habilitados para Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) - Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo y de nivel postdoctoral (hasta 15 puntos)

(e.g. Profesor Ayudante Doctor, Investigador 'Ramón y Cajal', Profesor Contratado Doctor, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \frac{\textit{Antigüedad en la UAM (en meses)}}{\textit{Máxima antigüedad}}$$

- Como 'Máxima antigüedad' se empleará el valor de 168 meses correspondiente a enero de 2005. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán 15 puntos.
- Para los candidatos de departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se empleará su antigüedad como Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la UAM.

C) - Por méritos de investigación(sexenios)*

por cada sexenio reconocido 5 puntos

por sexenio 'vivo'2 puntos adicionales

*) En el caso de los profesores asociados de Ciencias de la Salud se valorará la condición de IP de proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos.

por cada año como IP 1 punto

[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

D) - Por méritos docentes (programa DOCENTIA) (hasta 10 puntos)

- 3 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B'10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B'6 puntos
- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B'3 puntos

E) - Por méritos de gestión en la UAM* (hasta 10 puntos)

por desempeño de cargos del bloque I	4 puntos (por cada periodo de 4 años)
por desempeño de cargos del bloque II	3 puntos (“)
por desempeño de cargos del bloque III	2 puntos (“)
por desempeño de cargos del bloque IV	1 punto (“)

- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará por aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10.

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan profesores con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Contratada Doctor en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

* Derivado de la propuesta de valoración de las actividades de gestión académica que recoge el PAP

- Bloque I: Vicerrectores, Secretario General, Defensor del Universitario, Adjunto al Rector, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Vicerrectores adjuntos.
- Bloque II: Vicedecanos de Facultad, Subdirectores de Escuela, Secretarios de Facultad, Secretarios de Escuela, Directores de Departamento, Delegados del Rector.
- Bloque III: Directores de Instituto Universitario o Centro de Investigación UAM, Centro Mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria, Secretarios de Departamento, Subdirectores de Departamento (con PDI > 40), Coordinadores titulación de grado/máster o de programa de doctorado, Delegados del decano/director de escuela.
- Bloque IV: Secretarios de Instituto Universitario de Investigación, Subdirectores de Departamento, Subdirectores de Departamento (con PDI < 40), Directores de Sección departamental, Coordinadores de movilidad.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 DE LA UAM

Con el fin de implementar para el año 2019 un proceso de promoción interna de profesores y profesoras titulares para el acceso a cátedra regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento* a los que serán asignadas las **25** plazas de Catedrático/a de Universidad solicitadas en la Oferta de 2019 [que incluye 1 plaza de reserva para personas con discapacidad; 2 plazas en la vía específica; y 22 plazas en la vía ordinaria], se convoca a

- los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM con profesores y profesoras titulares de universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM y estén acreditados para ocupar una cátedra,

a remitir, a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM, una relación detallada de aquellos profesores que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción junto con una copia del documento que certifica su acreditación a Catedrático de Universidad (ver Anexo 1).

- Plazos: El plazo de presentación de candidaturas comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 20 de septiembre de 2019.
- Admisión al proceso: Concluido el plazo anterior, y antes del 15 de octubre de 2019, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI una lista con la relación de profesores en disposición de concursar a una plaza de Catedrático de Universidad. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse. Al mismo tiempo, el vicerrectorado de PDI solicitará a los Departamentos correspondientes un informe motivado no vinculante sobre la conveniencia de convocar la promoción de sus profesores acreditados.
- Finalizado este plazo, y antes de quince días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
- Un grupo de trabajo presidido por el vicerrector de PDI y compuesto por miembros de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria. Estos criterios de valoración se aplicarán tomando como fecha de referencia la fecha final del periodo de admisión de solicitudes (20 de septiembre de 2019).
- Finalizado el proceso de valoración, desde el vicerrectorado de PDI se remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a los profesores incluidos en sus solicitudes de manera que, caso de detectar errores, puedan proceder a

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

subsananlos mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI en un plazo no superior a diez días naturales.

- Subsananos los posibles errores, el grupo de trabajo elaborará una lista de prelación con los 'departamentos/áreas de conocimiento' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2019:

A - Reserva para personas con discapacidad (1 plaza):

- Para optar a la asignación de una plaza de Catedrático/a de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre sus Profesores Titulares acreditados a aquellos que certifiquen una discapacidad física superior al 33%.
- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
- En el caso de que haya más candidatos que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que no haya candidatos que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.

B - Vía específica (máx. 2 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- No se asignará más de 1 plaza por ámbito*.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.
- En el caso de que haya menos candidatos que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

C - Vía ordinaria (22 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

-Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

* Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:

- *Ámbito 1:* Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior

- *Ámbito 2:* Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología.

ANEXO 1

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA
DE LA UAM (2019)**

Departamento:

Centro:

Relación de profesores/as del departamento que están acreditados a Catedrático/a de Universidad:

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha título de doctor o doctora:	
Fecha de acreditación a catedrático/a:	
IP de una <i>Advanced Grant</i> (ERC):	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%?	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
Años como Investigador o Investigadora Principal desde 2008: - <i>Título del proyecto:</i> - <i>Año de concesión</i> - <i>Duración del proyecto</i> - <i>Entidad financiadora</i> - <i>Título del proyecto:</i> - <i>Año de concesión</i> - <i>Duración del proyecto</i> - <i>Entidad financiadora</i>	
Méritos de gestión: - <i>Cargo:</i> - <i>Periodo: desde hasta.....</i> - <i>Cargo:</i> - <i>Periodo: desde hasta.....</i> - <i>Cargo:</i> - <i>Periodo: desde hasta.....</i>	

* *Añadir tantas hojas como sea necesario*

Firmado:

El/la directora/a del Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 2**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROFESORES ACREDITADOS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (número mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
Ciencias	6	10
Ciencias Económicas y Empresariales	2	3
Derecho	3	4
Escuela Politécnica Superior	1	1
Filosofía y Letras	4	7
Formación de Profesorado y Educación	0	1
Medicina	3	5
Psicología	2	3

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA** (máx. 2 plazas):

Podrán optar a la asignación de una plaza de promoción interna por esta vía, el área/departamento con Profesores/as Titulares de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM, estén acreditados para ocupar una cátedra, y que cumplan el requisito de ser Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Advanced Grants*, que se encuentre en vigor en el año 2019 y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varios los candidatos que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación de los candidatos se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA** (22 plazas):

A) - Por la Estructura de la Plantilla (hasta 15 puntos)

Se asignará un valor entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \left(1 - \frac{CUs}{PDI \text{ funcionario}} \right)$$

siendo 'CUs' el número de catedráticos/as en el área/departamento y 'PDI funcionario' el total de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes en el área/departamento. Conforme se produzca la asignación de cada plaza a un área/departamento se recalculará este valor para dicha área/departamento incrementando en una unidad el valor correspondiente a 'CUs'.

B) - Por la Experiencia Docente (hasta 27 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

b.1) Años desde el nombramiento de profesor o profesora titular de acuerdo con la siguiente tabla (*máximo 15 puntos*)

Año nombramiento titular	Puntos asignados
2003 ó anterior	15
2004	14
2005	13
2006	12
2007	11
2008	10
2009	9
2010	8
2011	7
2012	6
2013	5
2014	4
2015	3
2016	2
2017	1

b.2) Número de quinquenios concedidos (*máximo 8 puntos*):

Se asignará un valor entre 0 y 8 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 8 \times \left(\frac{\text{Quinquenios concedidos}}{\text{Núm. máx. quinquenios}} \right)$$

siendo el 'Número Máximo de Quinquenios' igual a 6

b.3) Participación en el programa DOCENTIA (*máximo 4 puntos*):

- 2 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B'4 puntos
- 1 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B'2 puntos

C) - Por la Experiencia Investigadora (hasta 35 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

- c.1) (*máximo 5 puntos*) a las candidaturas que acrediten ser Investigador o Investigadora Principal (IP) de proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (antes Plan Nacional de I+D+i) o financiados por la Unión Europea o de contratos de investigación competitivos con la Administración Pública, entre los años 2008 y 2018, ambos inclusive, se les asignará un valor de entre 0 y 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
7 o más	5
6	4
4-5	3
3	2
2 o menos	1

- c.2) el número de sexenios relativos (*máximo 20 puntos*), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 20 \times \left(\frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Sexenios posibles}} \right)$$

En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 20 puntos.

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará la fecha de lectura del primer doctorado como referencia de inicio para el cálculo de tramos seis años.

- c.3) el número de sexenios absolutos (*máximo 10 puntos*), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

$$= 10 \times \left(\frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Núm. máx. sexenios}} \right)$$

siendo el 'Número máximo de sexenios' igual a 6

D) - Por la Antigüedad en la Acreditación (hasta 20 Puntos)

que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

Año de Acreditación	Puntos asignados
2009 o anterior	20
2010	18
2011	16
2012	14
2013	12

2014	10
2015	8
2016	6
2017	4
2018	2
2019	1

E) - Por méritos de gestión en la UAM* (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
 por desempeño de cargos del bloque II 3 puntos (“)
 por desempeño de cargos del bloque III 2 puntos (“)
 por desempeño de cargos del bloque IV 1 puntos (“)

- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará por aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10.

Cuando se deba dirimir entre dos o más áreas de conocimiento/departamentos que tengan profesores en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

5. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Titular en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
6. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en la fecha de acreditación.
7. Se priorizará a la candidatura cuyo área y departamento tengan menor valor de la razón *CUs/PDI funcionario* del criterio (A).
8. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios totales.
9. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en el nombramiento como profesor o profesora titular.
10. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos.
11. Se priorizará a la candidatura con mayor número de quinquenios.
12. Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal.
13. Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa DOCENTIA.

* Derivado de la propuesta de valoración de las actividades de gestión académica que recoge el PAP

- Bloque I: Vicerrectores, Secretario General, Defensor del Universitario, Adjunto al Rector, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Vicerrectores adjuntos.
- Bloque II: Vicedecanos de Facultad, Subdirectores de Escuela, Secretarios de Facultad, Secretarios de Escuela, Directores de Departamento, Delegados del Rector.
- Bloque III: Directores de Instituto Universitario o Centro de Investigación UAM, Centro Mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria, Secretarios de Departamento, Subdirectores de Departamento (con PDI > 40), Coordinadores titulación de grado/máster o de programa de doctorado, Delegados del decano/director de escuela.
- Bloque IV: Secretarios de Instituto Universitario de Investigación, Subdirectores de Departamento, Subdirectores de Departamento (con PDI < 40), Directores de Sección departamental, Coordinadores de movilidad.

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2019-2020.

Se aprobó el nombramiento de los siguientes profesores eméritos según protocolo aprobado por Consejo de Gobierno del 23 de marzo de 2012:

Amalio Blanco Abarca
Antonio Córdoba Barba
Antonio García Merino
Carlos Tejedor de Paz
Enrique Álvarez Vázquez
Fernando Barreiro Alonso
Fernando Gilsanz Rodríguez
Ignacio Cruz Roche
Jorge Tua Pereda
José Luis Egido de los Ríos
José Manuel Sánchez Ron
José María Mella Márquez
José María Poveda de Agustín
Kayoko Takagi Takanashi
Luis Alonso-Pulpón Rivera
Manuel Aguirre Dabán
Manuel Fernández Guerrero
Ramón Pérez Maestu
Teodosio Fernández Rodríguez
Virginia Maqueira D'Angelo

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la inadmisión del recurso de reposición frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de mayo de 2019 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado relativos a las propuestas de profesores visitantes.

ASUNTO: Recurso de reposición interpuesto por la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, representada por su Secretaria General, contra el acuerdo 3/2019, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Profesorado del Consejo de 29 de abril de 2019, en lo referido a los informes favorables para el nombramiento de dos profesores visitantes en los Departamentos de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría (Facultad de Filosofía y Letras).

VISTO el recurso de reposición de fecha 28 de junio de 2019 y entrada en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM, desde ahora) ese mismo día, interpuesto por la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras (CCOO, a partir de aquí), representada por su Secretaria General, contra el acuerdo 3/2019, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la UAM, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Profesorado del Consejo de 29 de abril de 2019, en lo referido a los informes favorables para el nombramiento de dos profesores visitantes en los Departamentos de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría (Facultad de Filosofía y Letras), el Consejo de Gobierno de la UAM, en sesión de fecha 11 de julio de 2019, **ACUERDA:**

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición y la solicitud de suspensión cautelar que contiene en relación con los nombramientos como profesores visitantes de D. Jorge García-Hombrados y D. Gonzalo San Emeterio Cabañes, por falta de legitimación de CCOO [artículo 116.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “*Serán causas de inadmisión – de los recursos administrativos – las siguientes: ... b) Carecer de legitimación el recurrente*”], con base en lo siguiente:

A) Si bien es cierto que conforme a doctrina reiterada del Tribunal Constitucional sería posible, en principio, reconocer legitimación a una organización sindical para interponer recursos en sede administrativa o para accionar en cualquier proceso en sede jurisdiccional en que estén en juego intereses colectivos de empleados públicos – funcionarios públicos, personal laboral y personal estatutario –, no lo es menos que se viene exigiendo que esta genérica legitimación abstracta o general de las organizaciones sindicales tenga una proyección particular sobre el objeto de los recursos administrativos o jurisdiccionales que interpongan, mediante un vínculo o conexión especial y concreta entre la organización que acciona y la pretensión ejercitada.

B) En este contexto, las menciones contenidas en el escrito de recurso en relación con la legitimación de CCOO (fundamento de derecho jurídico-procesal tercero), vienen referidas a citar genéricamente su condición – no cuestionada por la UAM – de organización sindical con mayor representación y “*con notoria implantación en el conjunto de las Universidades Públicas de Madrid y en el centro de trabajo de la empresa afectada*” (sic), y, por el contrario, nada concreto y específico se

dice sobre cómo los informes favorables para el nombramiento de dos profesores visitantes pueden afectar al colectivo de trabajadores que prestan sus servicios en la UAM como personal docente e investigador con vínculo laboral o a la propia organización sindical recurrente.

C) Por lo demás, existe otro dato especialmente significativo, cual es que el acuerdo 3/2019 recurrido en reposición contiene un tercer informe favorable para el nombramiento de profesor visitante, en este caso en el Departamento de Financiación e Investigación Comercial (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), a favor de D. Enzo Escanella, que no es objeto del recurso.

Se trata de la mejor prueba de la inconsistencia de lo que CCOO dice para justificar su pretendida legitimación en relación con el presunto incumplimiento de los principios y criterios que rigen el procedimiento aplicable para los nombramientos de profesores visitantes en la UAM y la afección al colectivo de trabajadores que prestan sus servicios en ésta como personal docente e investigador con vínculo laboral o a la propia organización sindical recurrente.

En este sentido, es especialmente ilustrativa la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 2016 (rec. de casación núm. 4156/2014), donde se analiza un supuesto de inadmisión a trámite de un recurso de alzada interpuesto por una organización sindical contra un acuerdo recaído en el seno de un proceso selectivo para el acceso al empleo público, por falta de legitimación activa de la organización sindical recurrente:

“(...) Por eso, tratándose de procedimientos selectivos, en los supuestos en que se discuta de la conformidad al ordenamiento de una convocatoria o de sus bases o en aquellos otros en que se perciba una instrumentalización de los procedimientos para fines distintos de los que le son propios, la legitimación de los sindicatos habrá de apreciarse, en principio. En cambio, cuando solamente esté en juego el particular resultado de unas pruebas selectivas, la regla deberá ser la contraria.

(...)

En consecuencia, una cosa son los intereses colectivos que el Sindicato representa y otra los posibles vicios de los actos resolutorios del proceso selectivo que en principio afectan uti singuli a quienes han participado en el proceso, que pueden conformarse con el mismo y que se verían perjudicados posiblemente por el ejercicio de un recurso ejercitado por el Sindicato por sustitución de los titulares del derecho.”

Segundo.- Sin perjuicio de la inadmisibilidad del recurso de reposición y de la solicitud de suspensión cautelar contenida en el mismo en relación con los nombramientos como profesores visitantes de D. Jorge García-Hombrados y D. Gonzalo San Emeterio Cabañes, por la sustancial falta de legitimación apuntada de CCOO, la suspensión cautelar pretendida resultaría en todo caso inatendible, por no resultar bastante a estos efectos

la mera alegación o invocación genérica de hipotéticos perjuicios, siendo así que, en el presente caso, CCOO no acredita ni la existencia de los perjuicios ni que éstos sean de imposible o difícil reparación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a CCOO, con advertencia expresa de que, contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación.

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso 2017-2018.

CONVOCATORIA MENCIONES HONORÍFICAS DE DOCTORADO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO). CURSO ACADÉMICO 2017-2018

La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado ha resuelto proponer las siguientes Menciones Honoríficas de Doctorado en los distintos programas, en base a las resoluciones de las distintas Comisión Académicas, a los siguientes doctores:

BIOCIENCIAS MOLECULARES (8):

- Dr. Blázquez Moreno, Alfonso
- Dr. Cañas Mañas, José Antonio
- Dr. Fernández Jiménez, Rodrigo
- Dr. López-Abente Muñoz, Jacobo
- Dra. Marín-Ruiz Valdepeñas, Asunción
- Dra. Moreno Gonzalo, Olga
- Dr. Sánchez Iranzo, Héctor
- Dra. Tapia García, Cristina

BIOLOGÍA (1):

- Dra. Barberá Sánchez, Patricia

CIENCIAS HUMANAS: GEOGRAFÍA, ANTROPOLOGÍA Y ESTUDIOS DE ÁFRICA Y ASIA (3):

- Dra. Galián Hernández, Laura
- Dra. Mancha Cáceres, Olga Inmaculada
- Dr. Torija Santos, Rodrigo

DERECHO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS (1):

- Dr. González Román, Eduardo

ECONOMÍA Y EMPRESA (1):

- Dr. Garrido Prada, Pablo

ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN (1):

- Tejeiro Koller, Manuel Ramón

EDUCACIÓN (2):

- Dr. Carneros Revuelta, Sergio
- Dra. Serrano Fernández, Laura

ESTUDIOS ARTÍSTICOS, LITERARIOS Y DE LA CULTURA (1):

- Dra. Cera Brea, Miriam

ESTUDIOS HISPÁNICOS: LENGUA, LITERATURA, HISTORIA Y PENSAMIENTO (1):

- Dra. Garriga Espino, Ana

ESTUDIOS DEL MUNDO ANTIGUO (1):

- Dr. Aguilera Durán, Tomás

FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA (1):

- Dr. Ramiro Cortijo, David

FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA, NANOCIENCIA Y BIOFÍSICA (2):

- Dr. Del Pino Gutiérrez, Javier
- Dra. Shi, Junqin

FÍSICA TEÓRICA (1):

- Dr. Cueto Gómez, Ana Rosario

HISTORIA CONTEMPORÁNEA (1):

- Dra. De Lima Grecco, Gabriela

INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN (1):

- Dr. Ortego Hernández, Diego

MATEMÁTICAS (1):

- Dr. Torres de Lizaur, Francisco Javier

MATERIALES AVANZADOS Y NANOTECNOLOGÍA / FÍSICA DE LA LUZ Y LA MATERIA (1):

- Dr. Fernández Hurtado, Víctor

MEDICINA Y CIRUGÍA (5):

- Dra. Fernández Rodríguez, Lucía
- Dra. Fernández-Cañadas Morillo, Aurora
- Dra. Perelló Muñoz, Christie
- Dra. De Rojas de Pablo, Teresa
- Se hace constar en el acta que se deja desierta 1 Mención Honorífica.

MICROBIOLOGÍA (1):

- Dra. Muriel Fernández, Candelas

NEUROCIENCIA (1):

- Dr Antón Fernández, Alejandro

PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD (1):

- Dr. Sorrel Luján, Miguel Angel

QUÍMICA APLICADA (1):

- Dra. Bernardo Maestro, María Beatriz

QUÍMICA ORGÁNICA (1):

- Dra. Frías Rodríguez, María

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Consortium Agreement del Proyecto IValueFood del IET Food.

Para consultar información más detallada acceder al índice 1.2.9.

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 11-07-19 por el que se modifica el Convenio de Doble Titulación en Derecho con la Universidad de Estrasburgo-UNISTRA (Francia).

Para consultar información más detallada acceder al índice 1.2.10.

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Convenio Experto en Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes (UAM-CELAPSA-FUAM).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, CELAPSA CONSULTORES Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a Teresa Parra Catalán, Vicerrectora de Estudios de Posgrado de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (en adelante UAM) actuando en nombre y representación de ésta, con sede en la Ciudad Universitaria Cantoblanco, Calle Einstein, nº 3, 28049 Madrid, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en la Resolución de 1 de marzo del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM nº 59, de 11 de marzo de 2019).

De otra parte, D. Claudio Barrales Díaz, Cédula de Identidad Número 9669398-2 de Chile, actuando en nombre y en representación de, Centro Chileno de Estudios Latinoamericanos en Psicología de la Salud Limitada, (en adelante, CELAPSA CONSULTORES), con domicilio en la Ciudad de Santiago de Chile, calle Avenida Manquehue Norte 151 Apartamento 1206 del municipio de Las Condes, en virtud de escritura de constitución nº de repertorio 567-2008 de fecha 1 de agosto de 2008 ante el notario de San Miguel (Chile) D. Bernardo Hojman Pezoa.

Y, de otra parte, D. Fidel Rodríguez Batalla, como Director General, actuando en representación de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, con CIF núm. G-80065279, y con domicilio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Calle Einstein, número 13, Pabellón C, 2^a planta, Madrid (C.P. 28049), en virtud del poder otorgado con fecha 5 de abril de 2017, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 777.

En adelante, la UAM, CELAPSA CONSULTORES y la FUAM se denominarán conjuntamente las Partes.

Las Partes, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad y representación legal necesaria para el presente otorgamiento y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que la UAM es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre. Entre sus funciones generales, la UAM tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida [artículo 1.2.b), c) y d) de la LOU].

Segundo.- Que CELAPSA CONSULTORES es una Consultora internacional dedicada a la Psicología de la Salud y la Psicología de la Emergencia y de comportamiento de seguridad centrada en la investigación y la intervención en situaciones de emergencias y catástrofes asentada en Chile y con especiales intereses en la investigación de los procesos de desgaste profesional y fatiga de compasión en los intervinientes en emergencias.

Tercero.- Que la FUAM es una institución sin ánimo de lucro, creada para servir de puente entre la Universidad y su entorno y que tiene entre sus fines prioritarios cooperar al cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí misma suficientemente dotando a la Universidad de un ágil y eficiente instrumento de gestión y apoyo a la investigación, la docencia, el estudio, la formación continua y las relaciones de la Universidad con la sociedad. La FUAM tiene capacidad jurídica y de obrar para obligarse en el marco de las encomiendas de gestión que establezca la UAM y participa en el presente convenio como medio propio de la Universidad y actuará bajo las directrices de la misma.

Que para el logro de estos fines, la UAM ostenta competencia suficiente para el establecimiento de relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras, además del fomento de los correspondientes intercambios [artículo 4.m de sus Estatutos] y manifiesta la existencia de una encomienda de gestión, firmada el 5 de abril de 2010, a favor de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) para que esta coopere en el cumplimiento de los fines de la UAM.

Que es intención de la UAM firmar antes del 2 de octubre de 2019 un encargo a la FUAM, mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, para la gestión económico-administrativa de la Formación Continua de la UAM, en calidad de medio propio y servicio técnico de la UAM, conforme al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*.

Cuarto.- Que con fecha 13 de mayo de 2019 la UAM ha aprobado el título de Experto en Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis, cuya dirección académica corresponde a D. Bernardo Moreno y D^a. Raquel Rodríguez-Carvajal del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud.

Quinto.- Que las instituciones firmantes consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Sexto.- Que, en consecuencia, es deseo de todas las Partes suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las instituciones para la puesta en marcha, en Chile, de la Primera Edición del Título Propio de la UAM de Experto en Intervención Psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes.

SEGUNDA.- Contenido y estructura del Experto.

Para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, las partes, de acuerdo con su legislación específica y sus procedimientos de actuación, establecerán los cauces apropiados que permitan desarrollar una colaboración leal y fluida entre ellas.

El título de Experto pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento entre el ámbito empresarial y los profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid interesados en dicho intercambio.
- b) Favorecer la difusión y conocimiento de las investigaciones realizadas mediante publicaciones y otras acciones, de comunicación.
- c) Facilitar la inserción profesional de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.
- d) Fomentar la colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el ámbito empresarial.

En documento Anexo se incluye el plan formativo y la justificación del título de Experto.

TERCERA.- Compromisos y obligaciones de las partes.

- **De la Universidad Autónoma de Madrid.**

Desarrollar las funciones que se le atribuyen en este convenio, siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, independencia y confidencialidad. Para ello, la UAM aportará los conocimientos, experiencia y capacidad para el desarrollo de las actividades formativas en materia de prevención de Intervención Psicológica.

En relación con el desarrollo de la formación:

- Selección de profesorado altamente cualificado.
- Diseño y aprobación del plan formativo.
- Seguimiento y evaluación continuada del plan formativo. Sistema de garantía de calidad.
- Certificación final de un título de la UAM.

- Designación de la dirección académica de las acciones formativas que se aprueben en el ámbito del presente convenio.

- **De CELAPSA CONSULTORES.**

Proporcionar la información del estado de conocimiento y las aplicaciones de la Psicología de la emergencia en Latinoamérica y especialmente en Chile, aportando los enfoques que la misma consultora ha utilizado en las diferentes intervenciones mantenidas y aplicación a las respuestas individuales y comunitarias en las situaciones de emergencias atendidas.

En relación con el desarrollo de la formación:

- Apoyo a la selección de personal cualificado chileno con experiencia en intervención en emergencias.
- Aplicación de los marcos de intervención internacional a la realidad latinoamericana y chilena.
- Identificación y motivación y selección del alumnado interesado en la adquisición de competencias de intervención psicológica en emergencias.
- Atención y seguimiento presencial directo al alumnado inscrito.
- Provisión de locales de docencia con los requerimientos docentes necesarios.

El psicólogo master Sr. Claudio Barrales ejercerá la labor de subdirector del programa de título en Chile. Los docentes aportados por CELAPSA CONSULTORES dictarán los módulos de manera presencial del apartado 1 y 7 del programa y serán parte del staff de docentes tutores de trabajo final teórico hacia los estudiantes del programa. En específico el módulo 1 se refiere al marco conceptual de la intervención en emergencias. Habilidades de intervención (4 créditos). Y por otra parte el módulo 7 se refiere a experiencias vitales y sesiones clínicas (4 créditos).

- **De la Fundación de la UAM.**

El Experto, así mismo, se financiará a través de las matrículas de los estudiantes de los proyectos formativos aprobados mediante la normativa interna de formación continua de la UAM.

La FUAM realizará un pago a CELAPSA CONSULTORES hasta un importe máximo de 10.240 euros, una vez se hayan obtenido los ingresos de las matrículas del curso de Experto objeto del presente convenio, por los siguientes gastos previstos en el presupuesto:

- Pago de subdirección.
- Pago de docencia del profesorado de los módulos presenciales.
- Pago de tutela TFM realizadas por profesorado Chileno.
- Alquiler de aulas.
- Contratación de seguro escolar.
- Gastos de material fungible, difusión y gestión del Título a realizar en Chile.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada por los siguientes representantes o personas en quien éstos deleguen, teniendo todos ellos voz y voto en las reuniones que se celebren:

Por parte de la UAM:

1. La Vicerrectora de Estudios de Estudios de Posgrado o persona en quien delegue
2. Los Directores Académicos.

Por parte de la FUAM:

3. El Director de la FUAM o persona en quien delegue.

Por parte de CELAPSA CONSULTORES:

4. El subdirector del título.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- La aprobación de la memoria anual de actividades.
- Aprobación de la liquidación del presupuesto y del destino de remanentes.
- La interpretación del convenio.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Cada institución se encargará de resolver por separado el método de supervisión y control del trabajo de sus colaboradores, manteniendo un nexo de unión entre ellos, en lo que a la realización de las actividades del convenio se refiere.

QUINTA- Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de las actividades realizadas al amparo de este convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá comunicarlo a la Comisión de Seguimiento, que podrá oponerse en el plazo de diez días.

En las publicaciones que pudieran realizarse se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial a la colaboración sellada en este convenio y se hará mención a las instituciones y al Aula.

SEXTA.- Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la legislación nacional vigente en esta materia, las parte quedan informadas que los datos de contacto que constan en el convenio, serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del presente convenio, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación establecida en el mismo y conservándose los datos durante todo el

tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos de las partes podrán ser comunicados a terceros únicamente en la medida que fuera necesario para cumplir con sus respectivas obligaciones contractuales o legales de conformidad con la normativa vigente. Los datos tratados a efectos de suscribir el presente convenio son necesarios para la efectiva suscripción del mismo, la negativa a facilitarlos podría suponer la imposibilidad de su suscripción. Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en Calle Jorge Juan nº 6, Madrid (www.aepd.es).

El contacto del Delegado de Protección de Datos de CELAPSA CONSULTORES es celapsa@gmail.com, donde en todo momento los interesados pueden dirigirse para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.

El contacto de la Delegada de Protección de Datos de la Universidad Autónoma de Madrid es: delegada.protecciondedatos@uam.es, donde en todo momento los interesados pueden dirigirse para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.

El contacto para asunto de Protección de Datos de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid es: proteccion@fuam.es, donde en todo momento los interesados pueden dirigirse para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal.

De igual forma, las partes cumplirán con la legislación chilena vigente en materia de protección y tratamiento de datos personales.

SÉPTIMA.- Desarrollo del convenio.

Las partes podrán celebrar adendas para desarrollar este convenio, que serán incorporadas al mismo una vez celebradas y firmadas por las partes.

En el futuro podrán participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del convenio y en las condiciones financieras que acuerden las mismas.

OCTAVA.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma. La vigencia del presente convenio será de TRES AÑOS, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por un nuevo periodo de hasta tres años más previo acuerdo expreso y por escrito de las partes.

Dicha vigencia queda supeditada a la firma de la Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado del encargo a la FUAM para la gestión económica y administrativa de la Formación Continua, antes del 2 de octubre de 2019. En el caso de que se proceda finalmente a su firma, tal y como la partes esperan y desean, el presente convenio tendrá la vigencia establecida en el anterior párrafo. En el caso de que no se firmara el documento de encargo a la FUAM, dicha circunstancia será causa de resolución del presente convenio, que quedará extinguido y la UAM y CELAPSA deberán suscribir uno nuevo.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización prevista, manteniéndose los proyectos o actividades que puedan estar en marcha hasta su conclusión, y sin que ello suponga ningún tipo de penalización o indemnización por este motivo por la parte terminante del convenio.

Si por cualquier motivo las partes pactasen la finalización anticipada del convenio, las actividades que hubieran comenzado con anterioridad a dicho acuerdo resolutorio, no se verán afectadas por el mismo, de forma que continuarán hasta el término inicialmente previsto, con el fin de que no se vean mermados los derechos que pudieran afectar a terceros.

NOVENA.- Miscelánea.

Durante el tiempo de vigencia de este convenio, el CELAPSA CONSULTORES gozará del título de entidad colaboradora de la Universidad Autónoma de Madrid y formará parte de la red de entidades colaboradoras denominada Alia2uam, cuyo principal objetivo es crear sinergias entre sus miembros para constituir un foro de conocimiento, intercambio de experiencias, recursos e información.

Cada una de las partes que suscribe este convenio autoriza a la otra parte a usar su logotipo en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación (elaboración de material de marketing, publicación en páginas web, difusión en redes sociales) de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente convenio.

La autorización que realiza cada parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca.

Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

DÉCIMA.- Modificación, incumplimiento y resolución del convenio.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, en cualquier momento, denunciar el presente convenio comunicándolo de forma fehaciente a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha de terminación deseada. En este caso, la Comisión de Seguimiento deberá determinar la forma de terminar las actuaciones en curso afectadas por la denuncia. La denuncia expresa podrá comunicarse por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, incluyendo la firma electrónica avanzada o cualquier otro procedimiento similar.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

a.- Por mutuo acuerdo de las partes.

b.- Por caso fortuito o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

c.- Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente convenio se lo notificará, mediante

comunicación fehaciente, e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación. Pasado ese plazo sin que se haya procedido a la subsanación requerida, podrán iniciarse los trámites para la finalización del convenio motivado en causa de incumplimiento, sin perjuicio de la reclamación de las responsabilidades que pudieran resultar procedentes.

d.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMOPRIMERA.- Naturaleza jurídica y solución de conflictos.

Este convenio tiene naturaleza pública. Las partes que intervienen se comprometen a solventar de forma amistosa y a través de la Comisión de Seguimiento, las diferencias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio. Estas cuestiones se resolverán por consenso, debiendo plasmarse en un acta que se incorporará al convenio.

Cualquiera de las partes puede cambiar su dirección postal o su cuenta de correo electrónico mediante notificación a la otra parte de conformidad con los términos de esta cláusula.

Para notificaciones a la UAM:

D^a Raquel Rodríguez-Carvajal, codirectora docente y Profesora Contratada Doctora del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud.

Dirección: Facultad de Psicología, C/Ivan P. Pavlov, 6.

Correo electrónico: raquel.rodriguez@uam.es.

Teléfono.: 91 497 5122.

D. Bernardo Moreno – Codirector Docente y profesor emérito del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud.

Dirección: Facultad de Psicología, C/Ivan P. Pavlov, 6.

Correo electrónico: bernardo.moreno@uam.es.

Teléfono: 91 497 5185.

Para notificaciones a la FUAM:

D^a Isabel de Puelles Castro - Directora de la Unidad de Recursos Humanos, Calidad y Secretaría Técnica.

Dirección: Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid C/ Einstein, 11 – 28049 Madrid

Correo electrónico: isabel.depuelles@fuam.uam.es.

Teléfono: 91 497 8728.

Para notificaciones al CELAPSA CONSULTORES:

Master Psicólogo Sr Claudio Barrales Díaz – Director

Dirección: Avenida Manquehue norte 151 apartamento 1206 municipio Las Condes Ciudad de Santiago de Chile.

Correo electrónico: celapsa@gmail.com.

Teléfono: +56993448120

Para aquellas cuestiones litigiosas en las que no hubiera sido posible lograr un acuerdo de la Comisión de Seguimiento, las partes, con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

ANEXO I

PLAN FORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN EXPERTO EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE CRISIS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

INTRODUCCIÓN

La formación que se imparte en la UAM en el tema de Intervención en Crisis, Emergencias y Catástrofes es junto con la formación que se imparte en la Universidad de Málaga las pioneras en esta área a nivel nacional. Nuestra experiencia como universidad en la formación psicosocial y psicológica en este campo es probablemente la mayor que existe en el ámbito universitario.

La experiencia acumulada tras la impartición de diez ediciones anteriores del curso de Título Experto en Intervención Psicosocial en Crisis, Emergencias y Catástrofes coorganizado con Cruz Roja de la Comunidad de Madrid con buena respuesta por parte de los alumnos apoyan la idea de cubrir una necesidad formativa de calidad existente en la actualidad entre los profesionales de la psicología y otros profesionales relacionados con la intervención con colectivos vulnerables en situaciones de crisis.

Los países latinoamericanos por su situación geográfica, geológica, económica y social han venido siendo desde hace años un espacio humano altamente afectado por desastres de todo tipo que han repercutido de forma intensa en la vida de las personas y en el desarrollo humano y social de la región. Por ello, la intervención en las emergencias de todo tipo ha sido una prioridad para los estados latinoamericanos que han tenido que sufrirlas con frecuencia. Ello ha generado la demanda de una formación en este tipo de intervenciones y la misma presencia en tales países de profesionales altamente cualificados. Sin embargo, se ha carecido de una formación institucional y de un reconocimiento académico de tales estudios por razones muy variadas.

Chile por otra parte reúne todas las características sociales, económicas y tecnológicas para poder recibir una capacitación semipresencial de este tipo. Tienen excelentes profesionales que pueden asumir la modalidad docente presencial, tienen medios tecnológicos que permiten la conexión y la comunicación vía internet rápida y efectiva y poseen el desarrollo económico para poder emprender la inversión que supone este tipo de formación académica semipresencial

El curso semipresencial propuesto cubriría este vacío y esta necesidad e impartiría una garantía de formación en temas muy necesitados, utilizando las metodologías actuales de las Técnicas de Información y Comunicación, junto con una formación directamente presencial y contextualizada por profesionales propios. Ello permitiría unir las ventajas de una formación directa y presencial y una formación sistemática, institucional y académico al propio ritmo personal.

OBJETIVOS

- Capacitar a los alumnos para el apoyo psicológico, lo que abarca toda actividad que mejore la capacidad de las personas para funcionar en una situación de estrés que está presente en el contexto de un acontecimiento crítico.
- Dotar a los alumnos para que puedan ofrecer ayuda a las personas en sus reacciones ante las crisis y las acompaña en la toma de decisiones que puedan tener consecuencias a largo plazo (función preventiva).
- Proporcionar competencias para reducir los efectos psicológicos negativos a corto y a largo plazo y ayudar a las personas a desarrollar aptitudes de autoayuda y de confianza, contrarrestar el surgimiento de sentimientos de impotencia y desesperanza propios de cualquier situación de crisis.

- El objetivo general del master es el de capacitar a los participantes en el mismo para el desarrollo de una respuesta asistencial eficaz, desde el ámbito psicosocial, en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes.

Como objetivos específicos aparecen:

- Adquirir conocimientos, estrategias y habilidades para realizar una adecuada intervención psicológica inmediata en un acontecimiento crítico de cualquier índole.
- Ayudar a las víctimas de estos acontecimientos a fortalecer sus estrategias de enfrentamiento a las situaciones críticas
- Prevenir el deterioro psicológico y social de las personas afectadas disminuyendo así su vulnerabilidad.
- Evitar la adquisición o cronificación de estados psicopatológicos consecuentes al evento crítico.

COMPETENCIAS

- C1 Conocer los distintos modelos de evaluación e intervención en la Psicología de Emergencias.
- C2 Saber valorar e integrar los diferentes tipos de respuesta del individuo ante situaciones de Crisis o Emergencia.
- C3 Saber valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de posibles trastornos psicológicos y problemas de salud derivados tanto de la exposición directa como indirecta a un acontecimiento crítico de cualquier índole.
- C4 Ser capaz de lograr un adecuado nivel de análisis de la situación crítica.
- C5 Ser capaz de lograr una adecuada gestión de los recursos materiales y personales en una situación de Crisis, Emergencia o Catástrofe.
- C6 Conocer y saber ejecutar los distintos protocolos de actuación en situaciones de Crisis, Emergencia o Catástrofe.
- C7 Saber reconocer la demanda y los objetivos de actuación en situaciones de Crisis, Emergencia o Catástrofe.
- C8 Conocer las bases para la selección de las técnicas y métodos de intervención más adecuados al evento crítico.
- C9 Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología de la Salud en general y la Psicología de Emergencias en particular.
- C10 Ser capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.
- C11 Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.
- C12 Mostrar un compromiso ético y profesional con respecto a las responsabilidades cívicas, sociales y globales.
- C13 Mostrar interés por el aprendizaje continuo, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.
- C14 Mostrar interés y compromiso con los derechos fundamentales: igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, cultura de la paz y de valores democráticos, lo que está siempre en la base de la formación e intervención profesional de la psicología.

PROGRAMA

MÓDULO I: Marco Conceptual de la Intervención en Emergencias. Habilidades de Intervención. (4 créditos ECTS)

- Reacciones habituales antes situaciones críticas.
- El apoyo psicológico en situaciones de crisis. Tipos y niveles de intervención.
- Primeros Auxilios Básicos
- Habilidades básicas para la relación de ayuda y habilidades específicas de intervención.

MÓDULO II: La intervención en Crisis. Eventos Agudos y Crónicos. (3 créditos ECTS).

- Procesos de duelo, intentos autolíticos, desaparecidos, víctimas de terrorismo y secuestro, inmigrantes, refugiados, desplazados e intervención con niños.
- Emergencias extrahospitalaria.
- Personas con trastornos mentales, enfermedades crónicas y estados terminales, enfermos de SIDA y VIH, drogas y tóxicos, intervención con personas mayores y personas con discapacidad.

MÓDULO III La intervención Psicológica en Violencia y Maltrato. (3 créditos ECTS).

- Malos tratos, violencia sexual, maltrato y abuso infantil.
- Protección Jurídica y Social de menores en situación de desamparo. Servicio de Atención a la Familia (SAF)
- Maltrato en personas mayores. Maltrato de padres a hijos. Trata de mujeres.

MÓDULO IV: Protocolos y Ámbitos de Intervención en Desastre y Catástrofes. (3 créditos ECTS)

- Protocolos y equipos de intervención, intervención en tanatorios, reconocimiento de cadáveres, apoyo psicológico telefónico, emergencia sanitaria extrahospitalaria, accidentes de tráfico, aéreos y marítimos, riesgo N.R.B.Q.

MÓDULO V: Escenarios de Intervención en Desastres y Catástrofes. (3 créditos ECTS)

- Conflictos armados, terrorismo, secuestro, evacuación de edificios, gestión de alojamientos temporales, desastres naturales, cooperación internacional y ayuda humanitaria.

MÓDULO VI: El Personal Interviniente. Alteraciones Emocionales y Estrategias de Autocuidado. (3 créditos ECTS).

- Reacciones habituales de intervinientes, burnout, estrés traumático secundario, técnicas y estrategias de afrontamiento del estrés, debriefing, defusing y counselling.

MÓDULO VII: Experiencias Vitales y Sesiones Clínicas. (4 créditos ECTS).

- Revisión de casos clínicos de la práctica profesional y dinámicas de grupo.

MÓDULO VIII: Trabajo Final de Experto (7 créditos ECTS)

- Trabajo de carácter teórico y empírico cuyo objetivo principal será su orientación aplicada.

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 11-07-19 por el que se aprueba el Consortium Agreement EIT Food Master Course in Food Systems.

Para consultar información más detallada acceder al índice 1.2.12.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Resolución definitiva de adjudicación de las plazas de la Convocatoria del programa de Lectorados de Eton y St. Paul's, 2019-2020.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 1 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ETON COLLEGE.
CURSO 2019/2020

Finalizado el proceso de selección establecido en la Convocatoria del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera, plazas en Eton College, para el curso 2019/2020, este Rectorado

RESUELVE

Primero.-La adjudicación de la plaza al candidato que se especifica en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.- En el caso de que se produzca la renuncia por parte del adjudicatario, la plaza será adjudicada de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II a esta Resolución, en el orden que se establece en el mismo.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**PROGRAMA DE LECTOR DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ETON
COLLEGE. CURSO ACADÉMICO 2019/2020
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 1 DE JULIO 2019**

ANEXO I. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	CEREZUELA ORTEGA	****6158*

**PROGRAMA DE LECTOR DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA
EN ETON COLLEGE. CURSO ACADÉMICO 2019/2020
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 1 DE JULIO 2019**

ANEXO II. LISTADO RESERVA

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1º.-	RAQUEL	SANCHEZ ALBANO	****7314*
2º.-	SARA TERESA	PRIETO MATO	****7826*

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
DE 1 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS DEL PROGRAMA DE
LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ST. PAUL'S SCHOOL.
CURSO 2019/2020**

Finalizado el proceso de selección establecido en la Convocatoria del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera, plazas en St. Paul's School, para el curso 2019/2020, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación de la plaza al candidato que se especifica en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.- En el caso de que se produzca la renuncia por parte del adjudicatario, la plaza será adjudicada de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II a esta Resolución, en el orden que se establece en el mismo.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**PROGRAMA DE LECTOR DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ST. PAUL'S
SCHOOL. CURSO ACADÉMICO 2019/2020
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 1 DE JULIO DE 2019**

ANEXO I. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARINA	VEGA ALLENDE	****6812*

**PROGRAMA DE LECTOR DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ST PAUL'S
SCHOOL. CURSO ACADÉMICO 2019/2020
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 1 DE JULIO DE 2019**

ANEXO II. LISTADO RESERVA

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1º.-	RAQUEL	SANCHEZ ALBANO	****7314*
2º.-	PATRICIA	JIMENEZ SANCHEZ	****9388*

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Resolución definitiva de adjudicación de las becas Santander Erasmus, curso 2019-2020.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 12 DE JULIO DE 2019 POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LAS BECAS SANTANDER ERASMUS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la resolución de 14 de mayo de 2019 del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se adjudicaban provisionalmente las becas de la convocatoria de BECAS SANTANDER ERASMUS para el curso académico 2019/2020, y una vez tenidas en cuenta las renunciaciones y no aceptaciones, este Rectorado:

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las becas Santander Erasmus a los 202 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Becas tipo 1 (3.200 €)

	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	***4660*	Cuartero	Cobo	Maria del Mar
2	***7841*	Pinto	Prieto	Elsa

Becas tipo 2 (500 €)

	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	***3962*	Akhazzan		Chaimae
2	***7450*	Alba	Martinez	Nuria

3	***6369*	Albert	Flores	Armando
4	***5521*	Alonso	Lebida	Adrian
5	***3508*	Alonso de Velasco	Ruiz-Labourdette	Rocío
6	***8813*	Andres	Cabañas	David
7	***4673*	Andrés	Méndez	Amaranta de
8	***8445*	Aramburu	Arnaiz	Sonia
9	***9765*	Asumu	Ngombi	Erika Teresa
10	***4508*	Ballesteros	Morata	Marta
11	***6711*	Barbancho	Cano	Diego
12	***7693*	Barral	Bodelon	Irene
13	***4791*	Becerra	Espinosa	Victoria
14	***9633*	Bellmont	Planells	Victor
15	***5945*	Benedicto	Maldonado	Maria Dolores
16	***5380*	Berigüete	Pastor	Silvia
17	***4064*	Bolonio	Mayo	Miriam
18	***2001*	Briones	Piedrafita	Silvana
19	***7675*	Calderón	Sampedro	Sara
20	***5116*	Capote	Ledesma	Ainhoa
21	***0859*	Carmona	Lopez	Alba
22	***6357*	Cartas	Sanz	Sara
23	***9879*	Casado	Obesso	Ainhoa
24	***5717*	Cosmen	Alameda	Paula
25	***5930*	Detan	Genebrozo	Jeremy Teresa
26	***8427*	Dominguez	Gonzalez de Chaves	Mar
27	***9065*	Escobedo	Santesteban	Alvaro
28	***0992*	Esteban	Igual	Laura
29	***3366*	Fernandez	Moreno	Alicia
30	***5915*	Fernandez	Galan	Esteban Jose
31	***7918*	Fernandez	Garcia	Miguel Angel
32	***4889*	Fernández	González Gros	Isabel
33	***5459*	Fuente	Gonzalez	Irene
34	***3703*	Garcia	Carro	Adrian
35	***0346*	Garcia	Lopez del Amo	Ana
36	***9218*	Gavidia	Cordero	Sara
37	***0811*	Gil	Lopez	Nuria

38	***5310*	Gomez	Moral	Irene
39	***1589*	Gomez	Rodriguez	Maria
40	***4348*	Gomez del Castillo	Davila	Iria
41	***0124*	Heras	Aguilar	Marina
42	***0348*	Herranz	Boluda	Marien
43	***6951*	Jimeno	Martin	Samuel
44	***5638*	Jubelius	Lorenzo	Paula Emma
45	***7854*	Klimczak		Weronika Paulina
46	***6618*	Manso	San Isidro	Alicia
47	***4881*	Martin	Lanzas	Cristian
48	***3663*	Martin	Lillo	Lucia
49	***1585*	Martin	Martin	Marilia
50	***7443*	Martin	Muñoz	Rosalia
51	***7291*	Martin	Terron	Alba
52	***5942*	Mascaraque	Parrado	Sandra
53	***6825*	Matias	Gárgoles	Adriana
54	***4283*	Matsutani	Gallego	Julia
55	***0952*	Medina	Payo	Tomas Manuel
56	***1869*	Merino	Lopez	Nerea
57	***4760*	Miereanu		Bianca Maria
58	***3268*	Milkova	Ivanova	Sonia
59	***5438*	Mkrtchyan		Hakob
60	***4861*	Morales	Caminiti	Teodora
61	***2032*	Murphy	Ruiz	Alejandro Patrick
62	***3228*	Padron	Perez	Carlos
63	***4866*	Paredes	Gonzalez	Alejandro
64	***3735*	Pavía	Gómez-Coronado	Isabel
65	***6727*	Peña	Ortega	Luz María
67	***1070*	Perez	Jaraiz	Laura
68	***5521*	Ranz	Garcia	Ana Maria
69	***9744*	Rascon	Ambrona	Lara
70	***5875*	Redondo	de Fuenmayor	Marta
71	***6142*	Ripoll	Garrido	Miguel
72	***2782*	Rivero	Delgado	Blas Baraka
73	***6152*	Robles	Lopez	Ignacio

74	***0809*	Rodrigo	Gonzalez	Esperanza
75	***9154*	Rodriguez	Garcia	Marta
76	***6056*	Rodriguez	Hilario	Blanca
77	***1996*	Sanchez Grande	Ferrer	Nuria
78	***6949*	Santos	Espeso	Alba
79	***3592*	Sarnago	Laplaza	Maria
80	***9652*	Serrano	Blanco	Andrea
81	***9654*	Stratan		Adriana
82	***6744*	Valdeolivas	Poveda	Alma Ying

Becas tipo 3 (150 €)

	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	***5426*	Agudo	Calle	Alicia
2	***5830*	Agüi	Salcedo	Santiago
3	***6022*	Alonso	Santos	Paula
4	***7368*	Aragon	Gonzalez	Pablo
5	***2340*	Arambulo	Cuyutupa	Ailen Solange
6	***1362*	Arguello	Mur	Pedro
7	***9640*	Arias	Noguerales	Maria Teresa
8	***6430*	Arpuzzo	Ortega	Valeria
9	***0225*	Barreiro	Santos	Diego Alberto
10	***0477*	Barroso	Martin-Torres	Laura
11	***0553*	Bautista	Martin	Ana Maria
12	***3535*	Bayonas	Manzanares	Rosa
13	***2822*	Blanco	Bautista	Raquel
14	***4616*	Blanco	Oliver	Jimena
15	***2909*	Bohorquez	Garcia-Hirschfeld	Claudia
16	***8964*	Cabrero	Holgueras	Elena
17	***2292*	Calle	Hidalgo	Eva
18	***1785*	Calvo	Aroca	Celia
19	***6884*	Calvo	Novo	Marina
20	***8681*	Camarero	Hoyos	Claudia
21	***8676*	Camblor de	Echanove	Gabriel José

22	***6632*	Camino	Rodriguez	Beatriz
23	***4853*	Canencia	Fuentes	Irene
24	***9911*	Cañas	Herrera	Sara
25	***2708*	Cao	Avila	Daniela
26	***0114*	Carballo	Losada	Marta
27	***1138*	Cervantes	Luque	Esperanza
28	***5259*	Chercoles	Villauriz	Beatriz
29	***0642*	Crespo	López	María de los Ángeles
30	***3266*	Cumia	Espinosa de los Monteros	Maria Victoria
31	***6459*	de Castro	Gonzalez	Andrea
32	***4300*	de Sotto	Bastos	Elena
33	***3028*	Deniz	Falcon	Doramas
34	***1151*	Derqui	Fernandez	Mar
35	***0000*	Devesa	Villanueva	Lucia
36	***3142*	Diaz	Diaz	Fernando
37	***7250*	Diaz	Romanillos	Esther
38	***6971*	Diez	San Jose	Sofia
39	***6642*	Dorado	Rabadan	Beatriz
40	***2972*	Errea	Delgado	Elsa
41	***6867*	Escudero	Garcia	David
42	***3727*	Estrella	Huertas	Laura
43	***0062*	Fernandez	Jimenez	Tarsila Lucia
44	***0375*	Fernandez	Seoane	Alberto
45	***4587*	Galarza	Recuero	Javier
46	***6766*	Garces	Alvarez	Amanda
47	***6141*	Garcia	Basanta	Andrea
48	***2642*	Garcia	Oliva	Lorena
49	***4912*	Garcia	Parga	Santiago
50	***7306*	Garrido	Garcia	Pablo
51	***3868*	Gomez	Garrido	Celia
52	***1913*	Gomez	Gomez	Marta
53	***2534*	Gonzalez	Sanchez	Pablo
54	***4833*	González	Morillas	Judit
55	***5210*	Granados	Lara	Juan

56	***1242*	Guillén	Hernández	Cristina
57	***4387*	Guzman	Pastor	Maria
58	***1712*	Heras	Abad	Nuria
59	***8149*	Hernandez	Juan	Pablo
60	***8042*	Hernando	Gómez	Gonzalo
61	***1802*	Herrero	Melo	Santiago
62	***4558*	Jimenez	Flores	Alejandro
63	***4158*	Lapiente	Manzano	Sara
64	***1456*	Lendinez	Arquillo	Maria Isabel
65	***5205*	Llorente	Morales	Alicia
66	***5567*	López	Esteban	Eva
67	***7183*	Lopez Francos	Lopez Romero	Alberto
68	***7479*	Mallagarai	Urzainki	Maren
69	***0020*	Montero	Garcia	Marina
70	***6557*	Navarro	Cabrera	Claudia
71	***1309*	Nuñez	Horcajuelo	Marta
72	***2979*	Núñez	Pastrana	Inés
73	***1647*	Olmedo	Alberca	Ana María
74	***3839*	Omar	Rodriguez	Valeria
75	***9728*	Ortega	Izquierdo	Rodrigo
76	***0192*	Ortega	Solana	Elena
77	***9301*	Peñas	Castro	Andrea
78	***9858*	Perez	Alva	Olga Andrea
79	***4607*	Pérez	Alvear	Irene
80	***6083*	Quesada	Esteban	Laura
81	***2425*	Repullés	Robles	Ricardo
82	***4160*	Rico	Galan	Paula
83	***3370*	Roldan	Piñero	Carlos
84	***8474*	Roman	Cano	Carmen
85	***8114*	Ruan		Eliezer
86	***9547*	Rubio	Hernandez	Silvia
87	***9547*	Ruiz	Gonzalez	Dario
88	***2526*	Sacristan	Moreno	Elena
89	***2893*	Saenz	Saseta	Elvira
90	***4455*	Sanchez	Diaz	Alejandro

91	***3185*	Sanchez	Gonzalez	Lucia
92	***0721*	Sanchez	Jimenez	Sofia
93	***0254*	Sánchez	López	Andrea
94	***0201*	Segovia	Navarro	Adrian
95	***4041*	Sepulveda	Jorcano	Enrique
96	***9630*	Soto	Gamez	Alba
97	***4333*	Souviron	Gross	Maria Teresa
98	***4297*	Sterian		Andreea Georgiana
99	***3128*	Tato	Peña	Maria
100	***3192*	Tello	Peña	Javier
101	***2985*	Todo	Matas	Fernando
102	***2091*	Torralba	Carballo	Nuria
103	***4889*	Torres	Conde	Jimena
104	***6472*	Torres	Cumbicus	Dayana Elizabeth
105	***5290*	Trabada	Sanchez de Toca	Jacobo Maria
106	***4893*	Travesedo	Laso	Jaime
107	***5500*	Tubet	Villa	Javier
108	***8995*	Valdes	Fernandez	Claudia
109	***4489*	Vazquez	Gomis	Elena
110	***6009*	Vega	Gomez	Laura Maria
111	***6930*	Velasco	Aja	Eduardo
112	***5019*	Verduras	Llana	Nahia
113	***2165*	Vicente	Lopez de Arenosa	Irene
114	***6360*	Vidal	Velázquez	Olivia
115	***0531*	Villafañe	de las Heras	Laura
116	***1801*	Viñuela	Baron	Sara Debora
117	***8644*	Viúdez	Escobar	Clara
118	***8227*	Zalbidea	Mateos	Teresa
119	***5672*	Zhou		Anqi

I.2.15. Acuerdo 15/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas a las Dobles titulaciones internacionales, curso 2019-2020.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE Y MÚLTIPLE TITULACIÓN - CURSO ACADÉMICO 2019/2020-

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de Grado y postgrado de la UAM un programa de ayudas financieras.

2. Características de la convocatoria

- 2.1 Se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes universitarios que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster en **programas internacionales de Doble y Múltiple Titulación en el curso 2019/2020**. Quedan, por tanto, excluidos los Títulos Propios.
- 2.2 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para realizar estudios en la/s universidad/es que forman parte de los programas internacionales de Doble y Múltiple Titulación.
- 2.3 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización de la movilidad prevista en su plan de estudios.
- 2.4 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización durante la movilidad de estudios a tiempo completo de grado o postgrado.

3. Requisitos básicos

- 3.1 El estudiante deberá estar matriculado en la UAM en el curso 2019/2020 y haber sido admitido por la UAM en el programa de estudios internacionales correspondiente. Los estudiantes que hayan accedido al programa de estudios a través de la institución socia no podrán solicitar esta ayuda.
- 3.2 El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías para el mismo período de movilidad.
- 3.3 En el caso de programas europeos, el estudiante disfrutará de la ayuda de la UAM cuando no hubiera podido solicitar ayuda del programa Erasmus+ por haber agotado el número de meses financiados en cada curso académico, o no cumplir los requisitos de la convocatoria del Ministerio de Educación. Si el estudiante ha estado en situación de

solicitar alguna de estas ayudas y no lo ha tramitado, o lo ha tramitado de manera incorrecta, no se le considerará elegible por ese período.

- 3.4 Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM para esta misma movilidad, deberá optar por una de ellas.

4. Ayudas financieras y criterios de concesión

- 4.1 La UAM ofrecerá un número de ayudas financieras mensuales para aquellas movilidades que no hubieran podido obtener dotación económica por otras vías. Dicha ayuda consistirá en una dotación mensual durante el periodo de estancia en la universidad extranjera, con un máximo de 9 meses, y en todo caso, según lo acreditado en el certificado de estancia (ver puntos 4.2 y 4.3). El número de ayudas mensuales se establecerá en virtud del presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad y del número de estudiantes en movilidad. El número de ayudas financieras no se corresponderá necesariamente con el número de estudiantes en movilidad.
- 4.2 El número de meses máximo que se abonará a cada estudiante seguirá los siguientes criterios:
- 4.2.1 En el caso de movilidades de un semestre académico, se abonará un **máximo de 5 meses**.
- 4.2.2 En el caso de movilidades de un curso académico completo se abonará un **máximo de 9 meses**
- 4.3 A su regreso a la UAM, todos los estudiantes deben entregar un **certificado de estancia** (ver plazos en punto 4.12) que acredite su estancia académica en la institución de destino.
- 4.4 Los importes máximos a abonar quedan definidos según las siguientes áreas geográficas, no pudiendo ser superiores en ningún caso a la que les correspondería en caso de que la movilidad se enmarcara dentro del programa Erasmus+ (ayudas SEPIE):

Grupo	Países	Estudiantes <u>SIN</u> beca MEC el curso anterior	Estudiantes <u>CON</u> beca MEC el curso anterior
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300 €/mes	500 €/mes
Grupo 2	Alemania Austria, Bélgica, Chipre, Francia Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal,	250 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	200 €/mes	400 €/mes
Grupo 4	Latinoamérica	200€	

- 4.5 La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe del coste de la póliza acordado con la compañía.

La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

La contratación de este seguro de asistencia de viajes no es posible para estudiantes extranjeros cuya residencia habitual no sea España. Si la movilidad de estos estudiantes fuera a un tercer país, los estudiantes deben contratar otro seguro que reúna los requisitos establecidos en el apartado 13.4 y que incluya la repatriación a su país de residencia habitual. En este caso, una vez el estudiante haya procedido a la contratación del seguro, la UAM le reembolsará la misma cantidad que los demás estudiantes de movilidad y será el estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad del estudiante.

La UAM cuenta además con un Seguro de Responsabilidad civil que cubriría a los estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización de sus estudios.

- 4.6 Las ayudas económicas definidas en esta convocatoria se destinarán a financiar las estancias de movilidad previstas en el programa de doble/múltiple titulación correspondiente. No se financiarán las estancias que se realicen más allá de lo que establece el Programa, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la dirección del Programa de Doble y Múltiple Titulación.
- 4.7 La ayuda económica se destinará a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. No se destinará a cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.
- 4.8 El estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde realizará el período de movilidad no le concede ayuda financiera alguna para dicha movilidad. En caso contrario, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria.
- 4.9 En el caso de que el estudiante reciba una ayuda económica para esta movilidad por otra vía, si esta fuera inferior a lo que le correspondería por esta convocatoria, la UAM intentará compensar esta diferencia.
- 4.10 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales no destinados a cubrir la movilidad del plan de estudios. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.
- 4.11 Las ayudas financieras adjudicadas a cada estudiante se abonarán de la siguiente manera:

- 4.11.1 Para aquellos a quienes les corresponde **ayuda para el curso completo 2019/2020**: un primer pago antes de finalizar 2019 **tras acreditar la incorporación a la universidad socia mediante certificado de llegada** con el 70% del importe total estimado, y un segundo y último pago al regreso del estudiante, y previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM (serim.movilidad@uam.es) por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, en los plazos indicados en el punto siguiente, con el importe pendiente
- 4.11.2 Para aquellos a quienes les corresponde **ayuda para el primer semestre** del curso 2019/20: un primer pago antes de finalizar 2019 **tras acreditar la incorporación a la universidad socia mediante certificado de llegada** con el 70% del importe total estimado, y un segundo y último pago al regreso del estudiante, y previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM (serim.movilidad@uam.es) por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, en los plazos indicados en el punto siguiente, con el importe pendiente.
- 4.11.3 Para aquellos a quienes corresponde **ayuda para el segundo semestre**, parcial o completo, del curso 2019/2020: un primer pago en 2020 **tras acreditar la incorporación a la universidad socia mediante certificado de llegada** con el 70% del importe total estimado, y un segundo y último pago al regreso del estudiante, y previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM (serim.movilidad@uam.es) por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, en los plazos indicados en el punto siguiente, con el importe pendiente.
- 4.12 El plazo de entrega del certificado de estancia será el siguiente:
- Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el **primer semestre 2019/2020**: hasta el **15 de marzo de 2020**.
 - Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el **segundo semestre 2019/2020**: hasta el **15 de julio de 2020**.
 - Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el **curso completo 2019/2020**: hasta el **15 de julio de 2020**.
- 4.13 El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes de oficinas bancarias situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas.

5. Solicitudes

- 5.1 Los trámites, tanto de presentación de solicitud como de recurso, se realizarán única y exclusivamente en la **Sede Electrónica**.
Para poder realizarlo se necesitan los datos de usuario y contraseña del correo electrónico institucional, [@estudiante.uam.es](mailto:), que los estudiantes reciben al formalizar su matrícula, como medio de autenticación y firma admitidos por la UAM.
No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el estudiante podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Para presentar su solicitud, debe acceder a SEDE ELECTRÓNICA pulsar el botón "Iniciar trámite (online)" y autenticarse en la Plataforma de Administración Electrónica.

- 5.2 El período de **entrega de solicitudes**, independientemente del período de estancia en el extranjero y del período en que le corresponda, en su caso, ayuda financiera, será del **15 de septiembre al 5 de octubre de 2019**.
- 5.3 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en el apartado **“TABLÓN” de la Sede Electrónica de la UAM** (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → Estudiantes → Movilidad - Programas internacionales, con el fin de que en el plazo de 5 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Tanto los casos de anulación como los de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Adjudicación

- 6.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de ayudas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el apartado **“TABLÓN” de la Sede Electrónica de la UAM** (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → Estudiantes → Movilidad - Programas internacionales Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de reserva

- 7.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva, en su caso, con el fin de readjudicar ayudas económicas en caso de que se produjeran renunciaciones, o bien a la ayuda económica adjudicada, o bien a la movilidad.

8. Renuncias

- 8.1 En el caso de que se produzca la renuncia, total o parcial, del estudiante tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente y presentarse en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad

- 8.2 La renuncia será irrevocable una vez que el estudiante haya informado de ella al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad.

9. Gestión de la ayuda financiera y obligaciones del adjudicatario

- 9.1 Todas las comunicaciones desde el Servicio de Relaciones Internacionales se realizarán a la dirección de correo electrónico @estudiante.uam.es, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.
- 9.2 Una vez otorgada la ayuda financiera, la gestión de dicha ayuda se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.
- 9.3 La aceptación de la ayuda financiera implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
1. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada.
 2. Formalizar la aceptación definitiva de la ayuda financiera adjudicada mediante la firma del documento de aceptación que se le facilitará al efecto en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Una vez firmado se podrá enviar escaneado por correo electrónico desde la cuenta institucional de la UAM (@estudiante.uam.es). El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia a la ayuda adjudicada.
 3. Proporcionar al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, en la fecha en que se le solicite a cada estudiante, un número de cuenta nacional operativa (ver punto 5.2), de la que el estudiante sea titular o cotitular.
 4. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas de la institución donde se realice la movilidad, así como a la normativa del programa de Doble/Múltiple Titulación o Titulación Conjunta, con dedicación exclusiva a esta función.
 5. Realizar su labor en el centro de destino, siendo obligatorio comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado. El Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la ayuda financiera.
 6. Acreditar, en los plazos que establece esta convocatoria, la estancia efectiva en destino y la duración de la misma, mediante la entrega al Servicio de Relaciones

Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente **certificado de estancia** emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la denegación por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la ayuda económica adjudicada.

7. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá denegar la ayuda financiera adjudicada. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá la denegación de la ayuda económica adjudicada, o, en su caso, el reintegro total de la misma en el caso de que no se supere el 60% de los créditos matriculados en la institución extranjera.
8. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su ayuda financiera le fuera requerido por la UAM o la universidad de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
9. Si de los estudios realizados durante el período de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida.
10. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda financiera se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la ayuda económica, la obligación de rembolsar los fondos que hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.
11. Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid, Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad e incorporados a la actividad de tratamiento "Movilidad Internacional", cuya finalidad es la gestión de movilidad in y out de estudiantes, en programas europeos.
Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos).
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, Edificio Plaza Mayor, planta baja. Campus de Cantoblanco. 28049 - Madrid o en la dirección de correo electrónico serim@uam.es.
La información detallada sobre protección de datos y política de privacidad de la UAM puede consultarse en <http://www.uam.es/UAM/ProteccionDatos>.

10. Disposición final

- 10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la **Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes**, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de Erasmus+ Prácticas 2019

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2019

1 PRESENTACIÓN

- 1.1 El Programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia *Rethinking Education*, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 Las prácticas se pueden llevar a cabo en instituciones ubicadas en los siguientes países:
- Estados miembros de la Unión Europea (UE): Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido.
 - Países del programa no pertenecientes a la UE: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía.

Movilidades con destino Reino Unido: En un escenario de una salida del Reino Unido de la Unión Europea sin acuerdo, la Comisión Europea garantiza que las personas que se encuentren en el país con una movilidad Erasmus+ el día el que abandone la Unión Europea puedan finalizar su período de movilidad. No se puede garantizar que vaya a ser posible realizar moviidades Erasmus+ al Reino Unido cuyo inicio sea a partir de la fecha de retirada del país.

- 2.2 Instituciones de acogida para períodos de prácticas pueden ser, por ejemplo:
- a) Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud:
 - Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales)
 - Un organismo público local, regional, nacional o internacional
 - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos
 - Un instituto de investigación
 - Una fundación
 - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos)
 - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro
 - Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos
 - b) Una HEI (*Higher Education Institution*/ Institución de Educación Superior) del país del programa titular de una ECHE (*Education Charter Higher Education*/ Carta Erasmus)
- 2.3 Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un período de formación práctica:

- a) Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio Web: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm).
- b) Las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).
- 2.4 Las movilidades se concederán para la realización de estancias en el extranjero que tengan lugar en los cursos académicos 2019/20 y 2020/21 y tengan una duración de al menos dos meses y no superior a 12 meses.
- 2.4.1 Las movilidades correspondientes al curso 2019/20 podrán realizarse entre el 5 de agosto de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.
- 2.4.2 Las movilidades correspondientes al curso 2019/20 podrán realizarse entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.
- 2.5 Las movilidades deben tener una dedicación diaria de entre 4 y 8 horas y una dedicación semanal de 20 a 40 horas.
- 2.6 Los estudiantes pueden realizar un período de prácticas como “recién titulados”, siempre que:
- presenten su solicitud durante su último curso de estudios, mientras su expediente académico siga abierto
 - realicen la movilidad en el plazo de un año, a contar a partir del cierre de su expediente académico.
- 2.7 El programa Erasmus+ establece que un mismo estudiante puede participar en períodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado), independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad. En el Grado de Medicina el límite es de 24 meses. No obstante, los períodos de movilidad no podrán solaparse en ningún caso.
- 2.8 Además de los períodos de participación en el programa Erasmus+, también se descuenta del máximo de 12 meses por ciclo (24 meses en el caso de estudiantes de Medicina), las movilidades Erasmus realizadas en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) o Erasmus Mundus.
- 2.9 El cómputo del tiempo que aquellos estudiantes tienen disponibles para futuras movilidades, se calcula según las indicaciones del programa Erasmus+ en base a las fechas exactas de entrada y salida recogidas en el certificado de estancia o el documento equivalente que acredite la duración total de la movilidad anterior.
- A modo de ejemplo: Si un estudiante de Grado ha realizado 5 meses y 10 días de Erasmus Estudios podría realizar hasta 6 meses y 20 días de Erasmus Prácticas durante ese ciclo de estudios.
- 2.10 Si la Institución de origen y de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el período de movilidad, siempre que el estudiante presente la solicitud para ampliar el período de la estancia a través del *Learning Agreement (During the Mobility)*, al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad previsto inicialmente.
- 2.11 El período de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la institución de acogida si decide cerrar durante ese tiempo. La subvención se mantendrá durante dicho período. El tiempo de cierre no computará para la duración mínima del período de formación práctica, pero sí para la duración máxima establecida por cada ciclo de estudios.

Cualquier otro tipo de interrupción debe ser recogida en el *Learning Agreement (Before the Mobility, During the Mobility o After the Mobility)*, y la subvención no se mantendrá durante dicho período.

- 2.12 Ningún período de movilidad, incluida cualquier ampliación concedida, podrá extenderse más allá de las fechas límites establecidas en el apartado 2.4.
- 2.13 Para poder participar en esta convocatoria, es necesario contar con una plaza de prácticas, y haber confirmado previamente el proyecto formativo, período y demás características de la práctica con la institución de acogida.
- 2.14 Existen dos posibles vías para obtener una plaza de prácticas:
 - a) Prácticas aportadas por el estudiante: Los estudiantes podrán solicitar una movilidad con una práctica gestionada por el propio estudiante.
 - b) Prácticas ofertadas por la UAM: El Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) y las Oficinas de Relaciones Internacionales de los Centros, así como en su caso otras unidades de la UAM, podrán ofertar plazas de prácticas mediante convocatorias adicionales en las que se informe sobre las plazas disponibles, así como sobre la distribución de las mismas: características, duración de las prácticas y requisitos exigidos. En ningún caso, el hecho de ser seleccionado para una plaza de prácticas en otras convocatorias exime a los estudiantes de realizar los trámites exigidos en esta convocatoria para poder comenzar la movilidad.
- 2.15 Adicionalmente, el SERIM informará a los estudiantes sobre ofertas de prácticas de otras instituciones, así como sobre otros recursos para la búsqueda de prácticas a través de la página web *Trabajo Internacional* (www.uam.es → Soy de la UAM → Estudiantes → Movilidad - Programas internacionales → Información de interés).

3 REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA MOVILIDAD

- 3.1 Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios oficial conducente a la obtención del título oficial universitario (Grado, Máster o Doctorado) en el momento de presentar la solicitud.
- 3.2 Podrán participar en esta convocatoria los siguientes estudiantes:
 - a) Estudiantes de Grado que han superado al menos 60 ECTS, o equivalentes, del mismo plan de estudios por el que solicita la movilidad.
 - b) Estudiantes de Grado que hayan adaptado sus estudios a los nuevos Grados y que, habiendo superado 60 créditos en el plan del que provienen, no alcancen este mínimo de 60 ECTS, o equivalentes, en el Grado adaptado.
 - c) Estudiantes de Máster oficial.
 - d) Estudiantes de Doctorado.
- 3.3 Aquellos estudiantes que soliciten una movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos sólo podrán solicitar una movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas.
- 3.4 No haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciaciones previas consideradas no justificadas o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores movildades.
- 3.5 Cumplir durante el periodo de movilidad con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios.
- 3.6 Quedan, por tanto excluidos, los estudiantes de Títulos Propios así como los estudiantes que estén matriculados en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes. Los estudiantes de

programas de doble/múltiple titulación nacional/internacional podrán participar en esta convocatoria siempre que dicha titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrá solicitar una movilidad para ir a su propia institución de origen.

- 3.7 El estudiante deberá poseer el nivel de competencia lingüística requerido por la institución de acogida y de acuerdo con lo establecido en el *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)*.
- 3.8 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad. No obstante, para los estudiantes que inician y/o finalizan su movilidad después de la finalización de sus estudios, no será preceptivo que estén matriculados en la UAM hasta la finalización de la movilidad.

4 TIPOS DE MOVILIDADES Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

4.1 Movilidades curriculares:

4.1.1 Prácticas externas:

El estudiante deberá matricularse en la UAM en la correspondiente asignatura prácticas externas o equivalente del plan de estudios, en los plazos que establezca el Centro al que pertenece. Para que las prácticas puedan ser evaluadas, el estudiante debe asegurarse que el período de prácticas sea compatible con los períodos de evaluación que establezca el calendario académico de la UAM para cada curso académico.

La evaluación se realizará según los procedimientos establecidos por el Centro al que pertenece el estudiante y de acuerdo con las guías docentes de las asignaturas correspondientes. Es responsabilidad del estudiante informarse acerca de las fechas establecidas en ese procedimiento.

Una vez concluidas satisfactoriamente las prácticas, al estudiante se le concederá el número de créditos ECTS asignado a la(s) asignatura(s) correspondiente(s).

En caso de que las prácticas formen parte de una asignatura de prácticas con una duración superior al período de prácticas realizado a través de la movilidad, el número de créditos ECTS asignado a la asignatura correspondiente se le concederán al estudiante tras la superación de todas las prácticas previstas en la asignatura.

4.1.2 Realización de Trabajos Fin de Grado/Máster:

En los Centros que lo permitan, las movilidades de esta convocatoria pueden tener el objetivo de realizar actividades correspondientes al Trabajo Fin de Grado/Máster en las instituciones de acogida, siempre que el estudiante cumpla con los trámites y requisitos para la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster establecidos por su Centro, y que la defensa y la evaluación del trabajo se realice en la UAM.

Estas movilidades formarán parte de la asignatura correspondiente, por lo que no se incorporarán en el expediente académico o en el Suplemento Europeo al Título (SET) de forma separada. No obstante, los estudiantes pueden solicitar la tramitación del Documento de Movilidad Europass para registrar y certificar los conocimientos y las capacidades adquiridas durante la movilidad.

Los estudiantes que optan por esta modalidad no pueden reconocer otras asignaturas distintas al Trabajo Fin de Grado/Máster.

4.2 Prácticas extracurriculares:

4.2.1. Estudiantes de Grado y Máster:

En el caso de un período de prácticas que no forme parte del plan de estudios del estudiante, la realización de las prácticas se hará constar en su expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título (SET). La calificación se expresará como “Apto” o “No apto”.

Será responsabilidad del estudiante informarse acerca de los plazos en los que ha de entregarse la documentación necesaria para ser calificado. Técnicamente no es posible incluir la movilidad después del cierre del expediente académico del estudiante.

4.2.2. Estudiantes de Doctorado:

Deben introducir los datos de la movilidad a su “Documento de Actividades”, de acuerdo con el procedimiento establecido la Escuela de Doctorado de la UAM, para que pueda ser validada por el Tutor que tienen asignados.

4.3 Prácticas de estudiantes recién titulados:

Como norma general no pueden constar en el expediente académico o en el Suplemento Europeo al Título (SET), pero los estudiantes podrán solicitar la expedición de un Documento de Movilidad Europass, para registrar y certificar los conocimientos y las capacidades adquiridas durante la movilidad.

No obstante, los estudiantes podrán solicitar la incorporación de la movilidad en su expediente en su Centro, siempre que no hayan solicitado aún la expedición del título.

4.4 El pleno reconocimiento del período de prácticas en el extranjero se denegará si el estudiante no alcanza el nivel académico/profesional requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

4.5 El Centro al que pertenece el estudiante le asignará un Coordinador Académico que debe validar el programa de prácticas, así como un Tutor Académico que se encargará del seguimiento y de la evaluación de la movilidad. En la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → → Estudiantes → Movilidad – Programas se publicará un listado de los Coordinadores Académicos en cada Centro así como el procedimiento de asignación de los Tutores Académicos.

5 AYUDA FINANCIERA

5.1 La ayuda económica que reciba el estudiante para la financiación de su estancia tendrá el siguiente origen:

– Comisión Europea y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

La distribución entre los beneficiarios de la ayuda económica de la financiación asignada a la Universidad Autónoma de Madrid por esta entidad para este programa de movilidad, se realizará en función de las condiciones que ésta pudiera establecer. En el caso de que no lo hiciera, será la Comisión de Internacionalización de la UAM la que las establezca.

5.2 El importe de las ayudas económicas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo	País	Importe mensual de ayuda
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400,00 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350,00 €
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300,00 €

- 5.3 Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos: Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 5.2 de 100 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
- Estudiantes con beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
 - Estudiantes con beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
 - Estudiantes que tienen la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o han presentado solicitud de protección internacional en España.
- 5.4 La duración máxima de las movilidades susceptibles de financiación será de 3 meses.

No obstante, los Centros pueden autorizar la adjudicación de la ayuda financiera durante una duración mayor, sin que pueda superar 4,5 meses, cuando:

- a) Exista un acuerdo interinstitucional del programa Erasmus+ entre la UAM y la universidad de acogida en el que se prevé una mayor duración de las movilidades de prácticas que se realicen en su amparo.
- b) Si se trata de movilidades curriculares con una carga académica que requiere una duración mayor de la movilidad.

La duración máxima sujeta a financiación viene determinada por la carga académica de la asignatura y se establece en la tabla a continuación, sin que en ningún caso pueda ser superior a la duración real de la movilidad:

Nº ECTS Asignatura	Duración máxima ayuda financiera (en días)*
30	135
29	131
28	126

27	122
26	117
25	113
24	108
23	104
22	99
21	95

En caso de que las prácticas formen parte de una asignatura de prácticas con una duración superior al periodo de prácticas realizado a través de la movilidad, la duración máxima de la ayuda financiera viene determinada por la suma de los créditos ECTS asignadas a los periodos de prácticas que se realizan en el marco de la movilidad.

- 5.5 Los estudiantes podrán también disfrutar de una movilidad Erasmus+ sin ayuda financiera (denominada beca cero). Es decir, tendrán la posibilidad de realizar una movilidad en el marco del programa Erasmus+ beneficiándose de todas las ventajas a las que tiene acceso un estudiante que participa en el programa Erasmus+ pero sin recibir ayuda financiera ya que esta depende de la disponibilidad presupuestaria.
- 5.6 En el caso de que un estudiante quiera realizar más de una movilidad en la misma institución de acogida, el estudiante, a partir de la segunda movilidad solamente podrá recibir la ayuda financiera en los siguientes supuestos:
- El programa de las prácticas sea diferente (respecto a tareas, competencias, departamento de acogida etc.)
 - Las movilizaciones se realizan en cursos académicos distintos
 - Los estudiantes realizan una movilidad durante sus estudios, y otra después de la finalización de las mismas (como estudiante recién titulado)
- 5.7 El cálculo inicial del importe de la ayuda se realiza teniendo en cuenta las fechas de inicio y de finalización previstas de la estancia de prácticas recogidas en el *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)* y el importe concedido se reflejará en el *Convenio de Subvención*. Cualquier cambio en el importe de la ayuda financiera durante la movilidad se reflejará mediante una enmienda al convenio inicial.
- 5.8 En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.
- 5.9 Las ayudas económicas se destinarán a compensar los costes de movilidad adicionales, principalmente los costes de viaje y su manutención, derivados de la estancia en el extranjero.
- 5.10 El anticipo del 80% se tramitará una vez se hayan formalizado: *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)*, *Convenio de Subvención*, y se haya recibido el *Certificado de Llegada* por email en el SERIM.
- 5.11 El pago del 20% restante se realizará al finalizar el periodo de prácticas en el extranjero y tras la entrega, por parte del estudiante en el SERIM, del *Certificado de Prácticas (Learning Agreement for Traineeships - After the Mobility)*, así como una vez se tenga confirmación de que el estudiante ha completado online el *Cuestionario UE* y, si procede, ha realizado la segunda evaluación en línea de su competencia lingüística. Además, será preciso que el estudiante

presente en su Centro la documentación que se le requiera para gestionar el reconocimiento académico de la movilidad.

El importe definitivo de la ayuda financiera se calcula en base a las fechas que figuran en el *Learning Agreement for Traineeships - After the Mobility*).

- 5.12 El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a cuentas con Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN), cuyas titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los estudiantes.
- 5.13 Las ayudas financieras de movidades Erasmus+ Prácticas son compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos, locales y con cualquier ayuda aportada por la institución de acogida, así como con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)*.
- 5.14 La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España.

El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe el coste de la póliza acordado con la compañía.

La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

- 5.15 La contratación de este seguro de asistencia de viajes no es posible para estudiantes extranjeros cuya residencia habitual no sea España. Estos estudiantes deben contratar otro seguro que reúna los requisitos establecidos en el apartado 11.4. y que incluya la repatriación a su país de residencia habitual si la movilidad fuera a un tercer país.

En este caso, una vez el estudiante haya procedido a la contratación del seguro, la UAM le reembolsará la misma cantidad que los demás estudiantes de movilidad y será el estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

- 5.16 En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad del estudiante.
- 5.17 La UAM cuenta además con un Seguro de Responsabilidad civil que cubriría a los estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización de sus prácticas tuteladas.

6 AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON MINUSVALÍAS O CON NECESIDADES ESPECIALES

- 6.1 Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.
- 6.2 Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.
- 6.3 Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Los estudiantes elegibles deberán ponerse en contacto con el SERIM a fin de gestionar su solicitud.

7 SOLICITUDES

- 7.1 Documentación requerida para la presentación de solicitudes:

7.1.1 Documentación obligatoria para todos los estudiantes:

- **FORMULARIO DE SOLICITUD**
- **LEARNING AGREEMENT FOR TRAINEESHIPS (BEFORE THE MOBILITY)**, firmado por el estudiante, y la institución de acogida. Se admiten firmas escaneadas. Adicionalmente a adjuntar el documento, los estudiantes deben introducir la información del mismo el formulario electrónico de SIGMA. Si el documento contuviera errores o la información no coincidiera con los datos se acordará con el estudiante el procedimiento para firmar un nuevo acuerdo. En caso de tener dudas sobre la viabilidad académica de la movilidad, se les recomienda a los estudiantes consultar a su Coordinador Académico previamente a la presentación de la solicitud.
- **CURRÍCULUM VITAE** en castellano o inglés, de acuerdo al modelo EUROPASS: Las plantillas e instrucciones están disponibles en <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>.

7.1.2 Documentación adicional en determinados casos:

- **TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PRINCIPAL DE TRABAJO:** La presentación será preceptiva únicamente en caso de que la institución de acogida así se lo exija a la UAM marcando la opción correspondiente en el *Learning Agreement (Before the Mobility)*.
- **DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DEL PONENTE/TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER:** La presentación será preceptiva únicamente en caso de estudiantes que, de acuerdo con el apartado 4.1.2, (movilidades para Trabajo Fin de Grado/Máster).
- En caso que los hubiere, otros documentos requeridos por el Centro al que pertenece el estudiante.

7.2 Presentación de solicitudes:

7.2.1 Las solicitudes se gestionarán a través de SIGMA. Se presentarán en el formulario electrónico que estará disponible en la dirección de Internet www.uam.es > Soy de la UAM > Estudiantes > Movilidad - Programas Internacionales (enlace a SIGMA).

7.2.2 Asimismo, es necesario la presentación del FORMULARIO DE SOLICITUD firmado por el estudiante en soporte físico, preferentemente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado de la UAM, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer certificado o DNI electrónico puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) de la UAM.

- 7.2.3 No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que el FORMULARIO DE SOLICITUD se presente también en los lugares señalados en el apartado anterior. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico.
- 7.2.4 Si la presentación de las solicitudes a través del formulario electrónico de SIGMA de acuerdo con el apartado 7.2.1. no fuera posible por motivos técnicos, la documentación exigida de acuerdo con el apartado 7.1 se ha de presentar íntegramente en los lugares señalados en el apartado 7.2.2.
- 7.3 Plazos de solicitud:
- 7.3.1 Se establecen 17 rondas de presentación de solicitudes. En el calendario siguiente se detalla la información relativa los plazos para la recepción de solicitudes, las fechas de resolución, así como las fechas a partir de las que se pueden iniciar las movilidades:

Ronda de presentación de solicitudes solicitud	Fecha límite de presentación de solicitudes	Inicio de las movilidades A partir de:
<i>1ª ronda</i>	24/07/2019	05/08/2019
<i>2ª ronda</i>	15/09/2019	07/10/2019
<i>3ª ronda</i>	15/10/2019	04/11/2019
<i>5ª ronda</i>	15/11/2019	09/12/2019
<i>6ª ronda</i>	16/12/2019	13/01/2020
<i>7ª ronda</i>	31/01/2020	24/02/2020
<i>8ª ronda</i>	28/02/2020	23/03/2020
<i>9ª ronda</i>	31/03/2020	27/04/2020
<i>10ª ronda</i>	30/04/2020	25/05/2020
<i>11ª ronda</i>	15/05/2020	08/06/2020
<i>12ª ronda</i>	01/06/2020	22/06/2020
<i>13ª ronda</i>	15/06/2020	06/07/2020
<i>14ª ronda</i>	30/06/2020	20/07/2020
<i>15ª ronda</i>	15/07/2020	03/08/2020
<i>16ª ronda</i>	01/09/2020	21/09/2020
<i>17ª ronda</i>	30/09/2020	26/10/2020

- 7.3.2 Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los estudiantes que solicitan realizar un período de prácticas como “recién titulados”, deberán presentar su solicitud durante su último curso de estudios, mientras su expediente académico siga abierto.
- 7.3.3 Cualquier solicitud presentada fuera de los plazos establecidos en los dos apartados anteriores será excluida.
- 7.3.4 La presentación de la solicitud online y por registro se debe realizar en la misma ronda de presentación de solicitudes. En su defecto, será excluida.
- 7.3.5 El inicio del plazo de solicitud de la 1ª ronda de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
- 7.3.6 Las solicitudes para movilidades pertenecientes al curso académico 2020/2021 se podrán presentar a partir de la de la 7ª ronda de presentación de solicitudes.
- 7.3.7 Cada estudiante puede solicitar la realización de un máximo de 3 movilidades en cada ronda de presentación de solicitudes.
- 7.3.8 Si las ayudas financieras se agotaran antes de la última ronda presentación de solicitudes, se informará a los estudiantes de ello mediante Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid. Todas las solicitudes recibidas después a partir de ese momento serán adjudicadas una beca cero, sin perjuicio de que pueda haber una nueva Convocatoria para movilidades Erasmus+ Prácticas abierta en ese momento en la que los estudiantes podrán participar. El Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) irá informando sobre disponibilidad de las ayudas financieras.

8 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES, ADJUDICACIÓN DE AYUDA FINANCIERA Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

- 8.1 La UAM examinará las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos preceptivos. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos básicos de esta convocatoria serán excluidas.
- 8.2 Si la solicitud demostrara alguna falta o no estuviera acompañada por la documentación exigida de acuerdo con el apartado 7.1, se requerirá al estudiante por correo electrónico para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante ha desistido de su petición, y su solicitud será excluida.
- 8.3 La evaluación de solicitudes se realiza según los siguientes criterios:
 - a) Cumplimiento de los requisitos formales exigidos en la convocatoria.
 - b) Adecuación del programa de prácticas a los estudios: El Coordinador Académico del estudiante y el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro comprueban el acuerdo de formación propuesto por el estudiante y la institución de acogida valorando su viabilidad y su adecuación a la formación del estudiante.

- 8.3.1 El criterio que se aplica para la adjudicación de las ayudas estará basado en el orden de presentación de solicitudes.
- 8.3.2 No obstante, para las plazas de prácticas ofertadas en convocatorias gestionadas por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) o las Oficinas de Relaciones Internacionales de los Centros, se podrán prever la adjudicación de ayudas financieras a los estudiantes que sean seleccionados, siempre que cumplan con los todos requisitos de esta convocatoria.
- 8.4 Resolución de solicitudes:
- 8.4.1 Tras la evaluación de las solicitudes y, si corresponde, la adjudicación de ayudas financieras se procederá a la resolución de las solicitudes mediante Resoluciones del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid que contendrán:
- Solicitudes seleccionadas y la ayuda financiera que se les adjudica
 - Solicitudes excluidas
- 8.4.2 Las resoluciones se publicarán en el apartado “TABLÓN” de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → Estudiantes → Movilidad - Programas internacionales.

9 SITUACIÓN DE PERMANENCIA

- 9.1 Si una vez aceptada la solicitud para la realización de la movilidad a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, deberá comunicarlo al SERIM, quedando la tramitación de su movilidad en suspenso, y no pudiéndose incorporar a la institución de destino o seguir desarrollando la movilidad hasta que la situación de permanencia no se resuelva.
- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, no podrá iniciar o continuar sus prácticas, retirándose así la ayuda financiera concedida dado que dejaría de ser estudiante de la UAM, y no podría, por tanto, participar en programas de movilidad.
 - Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de su movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.

10 RENUNCIAS

- 10.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante después de la presentación de la solicitud, éste deberá presentar el *Formulario de Renuncia*, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM). En el formulario se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la realización de la movilidad.
- 10.2 Competerá al Responsable de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza la movilidad determinar si la renuncia se realiza con causa justificada.
- 10.3 En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente, donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
- 10.4 La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

- 10.5 En el caso de la realización de movilidades curriculares, la comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada en la asignatura correspondiente, siendo necesaria la autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro.
- 10.6 La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.
- 10.7 Las renunciaciones serán irrevocables una vez entregadas en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM). Esto también se aplica a las renunciaciones parciales, por lo que una vez presentada, el estudiante no podrá solicitar una ampliación de estancia.

11 GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 11.1 Todas las comunicaciones entre la UAM y el estudiante se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional de la UAM.
- 11.2 El estudiante deberá elaborar el *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)*, en el que constarán las tareas a realizar en el periodo de prácticas, horas de prácticas a realizar y el modo de reconocer las mismas. Para su validez deberá contar con las firmas del estudiante, de la institución de acogida y de las personas responsable en la UAM.
- 11.3 Asimismo, el estudiante deberá firmar un *Convenio de Subvención* en el SERIM antes del comienzo de su periodo de movilidad, que será también suscrito por la Vicerrectora de Internacionalización de la UAM. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia a la realización de la movilidad y si no se justifica debidamente tendrá la consideración de renuncia no justificada.
- 11.4 El estudiante deberá disponer de un seguro durante el periodo de su movilidad que debe incluir como mínimo las siguientes garantías:
- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida.
 - Traslado sanitario y Repatriación de heridos o fallecidos
 - Accidentes
 - Responsabilidad Civil Privada

El estudiante deberá enviar una copia de la póliza o certificado emitido por la aseguradora al SERIM antes del inicio de la movilidad. En caso de ampliaciones del periodo de movilidad, es responsabilidad del estudiante gestionar la ampliación del periodo de cobertura del seguro correspondiente.

- 11.5 Adicionalmente se recomienda a todos los estudiantes solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea si es válida en el país de destino de la movilidad, y, en su caso, contratar un seguro médico **privado** en caso de tener necesidades médicas específicas que no estén cubiertas por un seguro de asistencia en viajes, como la atención médica por enfermedades crónicas o preexistentes.
- 11.6 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la *Normativa Reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes*, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
- 1) Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional, ya que todas las comunicaciones se realizarán a esta dirección, por lo que deberá asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la Comisión Europea, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.

- 2) Realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes del inicio de la movilidad, si la lengua de trabajo principal está disponible en la plataforma de apoyo lingüístico del programa Erasmus+ (OLS), salvo para estudiantes nativos de la lengua en cuestión.
- 3) Incorporarse a su institución de acogida en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al SERIM.
- 4) Realizar su labor en la institución de acogida, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado comunicarlo por escrito.
- 5) Acreditar, en los plazos que establezca el Convenio de Subvención, el aprovechamiento, la estancia efectiva, y la duración de las prácticas, mediante la entrega en el SERIM de los siguientes documentos: el Certificado de Prácticas (*Learning Agreement for Traineeships - After The Mobility*) firmados y sellados por la institución de acogida. Además, los estudiantes han de completar online el Cuestionario UE y, si procede, realizar la segunda evaluación en línea de su competencia lingüística en la plataforma de apoyo lingüístico del programa Erasmus+ (OLS). Además, el estudiante deberá gestionar el reconocimiento académico de la movilidad en el Centro al que pertenece.
La falta de acreditación podrá derivar en la petición por parte del SERIM del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera.
- 6) Si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)* en el extranjero o en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de la estancia, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de prácticas previsto en el extranjero.
- 7) Complimentar y presentar cualquier documento oficial, así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UAM, por el SEPIE, la Comisión Europea o por la institución de acogida en los plazos en que en cada caso se señalen.
- 8) Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
- 9) En caso de realizar movilizaciones curriculares, matricularse en la UAM en la asignatura correspondiente, en los plazos que establece el Centro al que pertenece el estudiante.
- 10) Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de acogida.
- 11) En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia, éste deberá obtener una autorización expresa de las personas responsables en la UAM. La ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por el período que corresponda a la ampliación, estando sujeto a la existencia de crédito y a la duración máxima susceptible de financiación. Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán solicitarse al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.
- 12) Notificar al SERIM antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que ésta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.

- 13) Encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad.
 - 14) Consentir la política de privacidad de la UAM. En caso de movildades que no se realizan en Estados del Espacio Económico Europeo (EEE), los estudiantes deberán consentir la transferencia internacional de sus datos de carácter personal que resulten necesarios para la gestión de su movilidad.
- 11.7 En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el estudiante se someterá a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la rescisión del *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)* y del *Convenio de Subvención*, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

12 SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 12.1 La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

13 DISPOSICIÓN FINAL

- 13.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados mediante su publicación.
- 13.2 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 13.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.17. Acuerdo 17/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus+ para realizar estudios de máster en el curso académico 2019-2020.

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

1. PRESENTACIÓN

El programa Erasmus +, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 2.1** Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Autónoma de Madrid que se hallen cursando estudios de máster con el fin de realizar estudios en diferentes universidades europeas con las que la UAM tenga establecido Acuerdo Interinstitucional en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus durante el segundo semestre del curso **2019/2020**.
- 2.2** La distribución de las plazas convocadas (Universidades de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en los tablones de anuncios y/o páginas web de las Oficinas Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior.
- 2.3** Las plazas se concederán para la realización de actividades en el extranjero que tengan lugar durante el segundo semestre del curso **2019/2020**. La duración de la estancia será de 5 meses.
- 2.4** Las plazas se concederán exclusivamente realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de posgrado, incluyendo el trabajo de fin de máster, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de destino.
- 2.5** Los estudiantes ERASMUS no deberán pagar al centro de destino tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o de biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

3. REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PLAZA

- 3.1 Estar matriculado en la UAM en el curso académico **2019/2020** en un máster oficial en el que una estancia Erasmus sólo pudiera tener lugar durante el segundo semestre del mismo curso.
- 3.2 Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarlos para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos, sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas.
- 3.3 El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado). En el caso de estudiantes que hayan disfrutado de una estancia erasmus (estudios o prácticas), el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina).
- 3.4 Cumplir durante el período de la movilidad con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios.
- 3.5 Quedan, por tanto, excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes. Los estudiantes de programas de doble/múltiple titulación nacional o internacional podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación nacional o internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.
- 3.6 El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
 - b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas".
 - c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
 - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Alemán: el nivel que se requiere acreditar será B1.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (Anexo "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor...)

En el caso de estudiantes que no acrediten nivel de idioma de los destinos solicitados perderán la posibilidad de acceder a ellos, pero se les podrán ofrecer destinos que no requieran certificados de idioma.

- 3.7 No haber sido excluido de participar en programas de movilidad por renunciadas previas consideradas no justificadas o por incumplimiento de sus obligaciones en las anteriores movilidades.
- 3.8 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 7.3 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad, excepto la acreditación del nivel de idioma cuyo plazo de cumplimiento se extenderá hasta el último día del plazo de subsanación.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 4.1 El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de estudios, en el que se recoge la propuesta de reconocimiento de créditos, que incluirá el Trabajo Fin de Máster si correspondiera. El Acuerdo de Estudios deberá contemplar un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el tiempo de movilidad. Para estancias semestrales 20 ECTS (suponen 2/3 de 30 ECTS)
- 4.2 El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización de su tutor, se especificará el programa que va a seguir en la universidad de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.
- 4.3 El período de estudio en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), reemplazando a un período de estudio comparable en la UAM (incluyendo también los exámenes u otras formas de evaluación), incluyéndose el Trabajo de Fin de Máster que también deberá presentarse en la universidad de destino y ser reconocido posteriormente en la UAM. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en las instituciones de destino el 30 de septiembre de 2019.
- 4.4 Dicho reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la universidad de destino o no cumple por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.
- 4.5 Al final del período de estudio en el extranjero, la institución de destino entregará al estudiante o remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o en su defecto informe detallado de la actividad realizada. La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM

5. AYUDA ECONÓMICA

El estudiante podrá optar a una ayuda de Fondos UE cuya adjudicación dependerá de los fondos disponibles. Estas ayudas las aporta la Comisión Europea a través del (SEPIE) y consisten en una cantidad mensual con un máximo de 5 meses según la siguiente tabla:

Grupo	Países	Estudiantes <u>SIN</u> beca MEC el curso anterior a la movilidad	Estudiantes <u>CON</u> beca MEC o del Gobierno Vasco el curso anterior a la movilidad
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300 €/mes	500 €/mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	250 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	200 €/mes	400 €/mes

La UAM concede de una ayuda única e individual de, en principio, 100€ por estudiante, siempre que exista disposición presupuestaria. Esta ayuda irá con cargo al presupuesto de la UAM para 2019.

La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España.

El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe del coste de la póliza acordado con la compañía.

La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

La contratación de este seguro de asistencia de viajes no es posible para estudiantes extranjeros cuya residencia habitual no sea España. Si la movilidad de estos estudiantes fuera a un tercer país, los estudiantes deben contratar otro seguro que reúna los requisitos establecidos en el apartado 13.4 y que incluya la repatriación a su país de residencia habitual.

En este caso, una vez el estudiante haya procedido a la contratación del seguro, la UAM le reembolsará la misma cantidad que los demás estudiantes de movilidad y será el estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad del estudiante.

La UAM cuenta además con un Seguro de Responsabilidad civil que cubriría a los estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización de sus estudios.

6. AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

6.1 Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

- 6.2 Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la internacionalización de la educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad Erasmus para el curso 2019/2020, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor a fin de gestionar su solicitud.

7. SOLICITUDES

- 7.1 Los estudiantes podrán presentar una única solicitud por plan de estudios. Deberán rellenar el formulario de solicitud que se firmará y se presentará adjuntando la documentación exigida en los registros de la Administración/Secretaría de cada Facultad o Escuela o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. **No se admitirán** solicitudes enviadas por fax o correo electrónico, **siendo requisito imprescindible que se presenten en soporte físico en los lugares señalados en este apartado.**

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM) de la UAM.

En el caso de disponer certificado o DNI electrónico puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es> dirigido a la UAM.

- 7.2 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Carta del coordinador del Máster Oficial debidamente firmada y sellada. Anexo ("Carta tutor").
- Fotocopia y original para su cotejo, de títulos, diplomas o certificados en vigor acreditativos del conocimiento de los idiomas requeridos para los destinos que se soliciten (Ver Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"). Los certificados caducados no se tendrán en cuenta. En el caso de certificados que no aparecen en la Tabla de equivalencias deberán entregarse con la valoración positiva del Servicio de Idiomas, esta valoración la habrá solicitado previamente el estudiante directamente al Servicio de Idiomas. Los estudiantes cuya lengua materna sea la que se utilice en la universidad de destino deberán presentar una declaración jurada en la que lo indiquen (Anexo "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor...)
- Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM.

- 7.3 El plazo de presentación de solicitudes será **del 19 al 30 de septiembre de 2019**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.

- 7.4 Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 3 quedarán automáticamente anuladas o excluidas.

- 7.5 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en los tabloneros de anuncios y/o páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro con el fin de que en el plazo de 5 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Tanto los casos de anulación como los de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

- 8.1 Comités de Selección. En cada centro se constituirá un comité de selección al efecto, que será presidido por el Responsable de Relaciones Internacionales de éste. La selección se realizará teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos por el comité de selección de cada centro, así como la posibilidad de establecer un acuerdo de estudios viable en función de los tipos de asignaturas susceptibles de ser cursadas por el estudiante y la oferta académica de la universidad de destino.

9. ADJUDICACIÓN

- 9.1 En el plazo máximo de mes y medio, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cada Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios y/o páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro de la UAM una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.
- 9.2 Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional de plazas en los cinco días hábiles siguientes al de su publicación. Estas reclamaciones serán dirigidas al Presidente del Comité de Selección del centro correspondiente quien resolverá en el plazo de cinco días.
- 9.3 El listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Las resoluciones se publicarán en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es > Soy de la UAM > Estudiantes > Movilidad - Programas internacionales. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 9.4 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza en el plazo que se indique tras la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de plazas. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la plaza. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las instituciones de destino.
- 9.5 Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán haber indicado en el formulario de solicitud. Las renuncias posteriores en las que se aleguen situaciones médicas anteriores a la declaración no se considerarán justificadas.
- 9.6 La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de los

estudios disponibles en aquella universidad y de las circunstancias académicas del estudiante y que se hayan completado todos los trámites exigidos.

10. SITUACIÓN DE PERMANENCIA

- 10.1.** Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que esta no se resuelva.
- i. Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirará la beca concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad. El estudiante deberá reintegrar, en su caso, la ayuda recibida.
 - ii. Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.

Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino, o para incorporarse a la misma, se le retirara la beca concedida.

11. LISTA DE RESERVA Y VACANTES

- 11.1** Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

12. RENUNCIAS

- 12.1** En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la aceptación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, entregándolo a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original del alumno, no se aceptarán faxes o documentos escaneados. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza Erasmus concedida con independencia del destino adjudicado. Competerá al responsable de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza movilidad aceptar o rechazar la renuncia.
- 12.2** En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
- 12.3** La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.
- 12.4** La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestione la movilidad.
- 12.5** La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

- 12.6 Las renunciaciones serán irrevocables, independientemente del motivo, una vez entregadas en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 12.7 La no aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada o la renuncia a la misma no dará lugar al derecho a formar parte de la lista de espera

13. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 13.1 Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional del estudiante.
- 13.2 Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión a la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas instituciones no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.
- 13.3 Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá elaborar, junto con su Coordinador Erasmus un Acuerdo de Estudios, en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.1. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador Erasmus.
- 13.4 El estudiante deberá disponer de un seguro durante el periodo de su movilidad que debe incluir como mínimo las siguientes garantías:
- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
 - Traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos
 - Accidentes
 - Responsabilidad Civil Privada

En caso de ampliaciones del período de movilidad, es responsabilidad del estudiante gestionar la ampliación del período de cobertura del seguro correspondiente.

Adicionalmente se les recomienda a todos estudiantes solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, y, en su caso, contratar un seguro médico privado en caso de tener necesidades médicas específicas que no estén cubiertas por un seguro de asistencia en viajes, como la atención médica de enfermedades crónicas o preexistentes.

- 13.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la [Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes](#), de la [Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid](#), así como de las normas fijadas en esta convocatoria y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro.

2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos de la UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios. En el caso de los estudiantes de Doctorado, el aprovechamiento será evaluado a través de una certificación de la satisfacción del aprovechamiento debidamente emitida por la institución de destino.
3. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar por escrito, y con la firma original del estudiante, dicha renuncia en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para la misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico, se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
4. Formalizar la aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada conforme a lo establecido en tiempo y forma según se indica en el apartado 9.4.
5. Formalizar el Acuerdo de Estudios conforme a lo indicado en el apartado 4.1 y cumplimentarlo en Sigma en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza le fueran requeridos por la UAM, por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la Comisión Europea o por la institución de destino.
7. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la Comisión Europea, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.
8. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo a la oficina de relaciones internacionales de su centro.
9. Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales universitarios en el curso 2019/2020. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Acuerdo de Estudios para lo que será obligatorio haberlo introducido con anterioridad en Sigma previamente validado por el coordinador académico. No se podrá matricular ninguna asignatura que no conste expresamente en el Acuerdo de Estudios cuya docencia coincida con el período de estudios a realizar en el extranjero, salvo autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro. Esta prohibición será asimismo de aplicación a aquellos estudiantes que simultaneen estudios.
10. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de destino.
11. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo, si el estudiante se negase a

cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total o parcial de la plaza en el caso de no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 2 anterior.

12. Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
13. Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar su vinculación con la UAM durante su período de movilidad mediante el justificante de pago de la tasa de tutela académica.
14. Firmar del Convenio de Subvención en los plazos establecidos por las Oficinas de Relaciones Internacionales de los centros. Su incumplimiento por parte del estudiante implicará la renuncia a la plaza y si no se justifica debidamente tendrá la consideración de renuncia no aceptada. Con carácter previo a la firma del convenio se requerirá al estudiante que introduzca en Sigma sus datos bancarios, el no hacerlo en el plazo indicado implicará la renuncia a la financiación que le correspondiera gestionada por la UAM.
15. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor del correspondiente certificado de estancia original emitido por la institución de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.
16. Notificar a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro, antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.
17. El estudiante deberá permanecer en el centro de destino durante el tiempo que dure su movilidad. En el caso de que prevea desplazarse durante el período lectivo, deberá comunicarlo y justificarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro.
18. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el convenio de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del centro de la UAM y del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAM. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta, entre otros motivos, a la existencia de crédito. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de

ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.

19. Realizar las pruebas online de idioma requeridas por la Comisión Europea, que se harán antes y después de la movilidad. Asimismo, será obligatorio realizar los cursos online de idioma en el caso de ser seleccionado para hacerlo.
20. Cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios y con la normativa del centro.
21. Consentir la política de privacidad de la UAM. En caso de movildades que no se realizan en Estados del Espacio Económico Europeo (EEE), los estudiantes deberán consentir la transferencia internacional de sus datos de carácter personal que resulten necesarios para la gestión de su movilidad.

- 13.6** En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la adjudicatario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la rescisión del convenio de subvención, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

14. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 14.1** La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

15. DISPOSICIÓN FINAL

- 15.1** Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o las entidades cofinanciadoras se comunicará a los interesados mediante su publicación en los lugares señalados en el apartado 7.5.
- 15.1** Esta convocatoria se dicta de conformidad con *Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes*, aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 15.2** Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.18. Acuerdo 18/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Resolución definitiva de las convocatorias del Plan Doing 2019-2020.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 11 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA GENERAL POR PROYECTOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN INGLÉS (DOING) EN LA UAM, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2019/2020.

Finalizado el plazo de inscripción el pasado 15 de febrero de 2019 para solicitudes de inscripción de nuevos profesores a los proyectos ya implementados o que se van a implementar en los diferentes centros en el curso 2019-2020, así como tras haberse publicado el 13 de mayo la relación provisional de participantes admitidos y excluidos en cumplimiento de la quinta convocatoria del Plan de Formación y Acreditación para la Docencia en Inglés (Plan DOing), aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid el 14 de diciembre de 2018, este Rectorado resuelve:

Primero.- Elevar a definitivas las listas de profesores admitidos y excluidos (Anexos I y II). Las citadas listas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la página web <https://uam.es/UAM/plandoing>

Segundo.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de esta Universidad, así como la dirección <https://uam.es/UAM/plandoing>. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS

DNI	Apellidos	Nombre	Centro	Itinerario
****1044*	Alaiz Gudin	Carlos María	EPS	Examen C1
****6197*	Alonso Almeida	María del Mar	Ciencias Económicas y Empresariales	Preparación C1
****4765*	Álvarez Peralta	Ignacio	Ciencias Económicas y Empresariales	EMI
****5732*	Andrés Delgado	Laura	Medicina	Preparación C1
****2728*	Cantador Gutiérrez	Iván	EPS	Preparación C1
****8561*	Carballeira López	Pablo	EPS	EMI
****4074*	Domínguez Carreta	David	EPS	Examen C1
****7769*	Escudero Viñolo	Marcos	EPS	Examen C1
****8146*	Fernández Pascual	Ángela	EPS	Preparación C1
****8718*	Gómez Martínez	María Elena	EPS	Examen C1
****8002*	González Gallego	Teresa	Medicina	Preparación C1
*****	González Marcos	Ana	EPS	Preparación C1
****1811*	Jurado Monroy	Francisco	EPS	Preparación C1
****8550*	Lage Negro	Eduardo	EPS	Examen C1
****1960*	Mangada Cañas	Beatriz	Formación de Profesorado	Preparación C1
****6012*	Molero Simarro	Ricardo	Ciencias Económicas y Empresariales	EMI
****6294*	Monedero Cobeta	Ignacio	Medicina	Examen C1
****0776*	Moreno Núñez	Ana Moreno	Psicología	Examen C1
****2400*	Pérez del Puerto	Ángela	Filosofía y Letras	EMI
****7085*	Román González	Francisco Javier	Psicología	Preparación C1

ANEXO II: RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

DNI	Apellidos	Nombre	Centro	Causa de exclusión
****8107*	Gómez Guerrero	Carmen	Medicina	No alcanza nivel mínimo requerido de inglés
****0682*	Gómez Sebastián	Silvia	Medicina	No alcanza nivel mínimo requerido de inglés
****1544*	Rojo Sanchís	Ana Isabel	Medicina	No alcanza nivel mínimo requerido de inglés
****7905*	Santini	Simone	EPS	Solicitud incompleta

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 11 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE SOLICITUDES INDIVIDUALES DEL PLAN DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN INGLÉS (PLAN DOING) EN LA UAM, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2019/2020.

Finalizado el plazo de inscripción el pasado 27 de marzo para solicitudes de inscripción de nuevos profesores que deseen formarse para impartir docencia en inglés fuera de los proyectos participantes para el curso 2019-2020, así como tras haberse publicado el 13 de mayo la relación provisional de participantes admitidos y excluidos en cumplimiento de la quinta convocatoria del Plan de Formación y Acreditación para la Docencia en Inglés (Plan DOing), aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid el 14 de diciembre de 2018, este Rectorado resuelve:

Primero. – Elevar a definitivas las listas de profesores admitidos y excluidos (Anexos I y II). Las citadas listas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la página web <https://uam.es/UAM/plandoing>

Segundo. - Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de esta Universidad, así como la dirección <https://uam.es/UAM/plandoing>. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I: RELACIÓN DEFINITVA DE ADMITIDOS

DNI	Apellidos	Nombre	Centro	Itinerario
****0934*	Ahumada Ruíz	María Ángeles	Derecho	Examen C1
****6596*	Alcántara Plá	Manuel	Filosofía y Letras	Examen C1
****7470*	Bastarrece Bengoa	Tomás	Derecho	EMI
****0433*	Bruña Fernández	Sonia	Ciencias	Preparación C1
****7500*	Cabello Salmerón	María	Medicina	Preparación C1
****0248*	Cabrera Herranz	Silvia	Ciencias	Preparación C1
****2615*	Cárdenas	Gilberto	Ciencias Económicas y Empresariales	Preparación C1
****6368*	Canora Catalán	Carolina	Ciencias	Preparación C1
****1225*	Cerrillo Martín	María Rosario	Formación de Profesorado	Examen C1
****2069*	Chinchilla Peinado	Juan Antonio	Derecho	Examen C1
****9323*	Collado Cueto	Luis Ángel	Ciencias Económicas y Empresariales	Preparación C1
****0671*	Collado Martínez	Alba	Ciencias	Examen C1
****3085*	Contreras Balsa	Laura	Ciencias	Examen C1
****0862*	Cuenda Cuenda	Sara	Ciencias Económicas y Empresariales	Examen C1
****6319*	Espín Sáez	Maravillas	Derecho	Preparación C1
****0344*	Fernández Egea	Rosa María	Derecho	Examen C1
****1585*	Fernández Martín	Patricia	Formación de Profesorado	Preparación C1
****8373*	Gámez Abascal	Alejandra	Ciencias	Examen C1
****2906*	García Llorente	Marina	Ciencias	Preparación C1
****3819*	García Mendiola	Tania	Ciencias	Preparación C1
****3512*	Gómez Suárez	Mónica	Ciencias Económicas y Empresariales	Preparación C1

****7009*	González Heras	Natalia	Filosofía y Letras	Preparación C1
****6467*	González Patiño	Javier	Formación de Profesorado	Examen C1
****1797*	Grande Pardo	María Cristina	Ciencias	Examen C1
****2724*	Guzmán Almagro	María Isabel	Medicina	EMI
****9352*	Hidalgo Giralt	Carmen	Filosofía y Letras	EMI
****0858*	Knebe	Alexander	Ciencias	Examen C1
***9927*	Maraver Gómez	Mario	Derecho	Examen C1
****1088*	Marco Crespo	Rocío	Ciencias Económicas y Empresariales	Preparación C1
****7756*	Martínez Perriñán	Emiliano	Ciencias	Preparación C1
****2154*	Marzo Puerta	Leyre	Ciencias	Preparación C1
****9550*	Montero Campillo	María Merced	Ciencias	EMI
****5567*	Moreno Jiménez	Eduardo	Ciencias	Examen C1
****4814*	Moriente Díaz	David	Filosofía y Letras	Preparación C1
****4105*	Nolla de Celis	Álvaro	Formación de Profesorado	Examen C1
****5078*	Ortega Villasante	Cristina	Ciencias	Examen C1
****3351*	Parra Sánchez	Alejandro	Ciencias	Examen C1
****8862*	Pérez Manzano	Mercedes	Derecho	Examen C1
****6386*	Pérez Pereira	Marta	Ciencias	Examen C1
****5788*	Platero Prats	Ana Eva	Ciencias	Preparación C1
****1114*	Poncela Blanco	Pilar	Ciencias Económicas y Empresariales	Examen C1
****6222*	Reguera Blázquez	María	Ciencias	Examen C1
****7063*	Rubio Garrido	José Pablo	Medicina	Preparación C1
****0608*	Ruíz Cruz	Jorge	EPS	Examen C1
****6199*	Sáenz-López Pérez	Sandra	Filosofía y Letras	EMI
****7237*	Sánchez Mangas	Rocío	Ciencias Económicas y Empresariales	Examen C1

****9630*	Sanz Alférez	Soledad	Ciencias	Preparación C1
****0679*	Suárez-Varela Macía	Marta	Ciencias Económicas y Empresariales	EMI
****2065*	Velasco González	Pilar	Ciencias Económicas y Empresariales	EMI
****3183*	Villa Morales	María	Ciencias	Examen C1

ANEXO II: RELACIÓN DEFINITIVA EXCLUIDOS

DNI	Apellidos	Nombre	Centro	Causa de exclusión
****0620*	Alessandroni Betancor	Nicolás	Psicología	No cumplir con los requisitos de la convocatoria
****4252*	Cambra Moo	Óscar	Ciencias	No alcanza nivel mínimo requerido de inglés
****5933*	Chaves Coira	Irene	Medicina	<ul style="list-style-type: none"> No cumplir con los requisitos de la convocatoria Solicitud incompleta
****4825*	Davó Estévez	Laura	Ciencias	No cumplir con los requisitos de la convocatoria
****9597*	Dominguez Martín	Mónica	Derecho	No alcanza nivel mínimo requerido de inglés
****9118*	Duarte Palomino	Rafael Francisco	Medicina	Solicitud incompleta
****5915*	Gordillo García	Nuria	Ciencias	Solicitud incompleta
****2156*	Lucas Rodríguez	Yolanda	Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> No cumplir con los requisitos de la convocatoria Solicitud incompleta
****2598*	Molins Ruano	Pablo	EPS	No cumplir con los requisitos de la convocatoria
***3008*	Moreno Medina	Irene	Formación de Profesorado	No cumplir con los requisitos de la convocatoria
****9232*	Muñoz	Diego	Formación de	No cumplir con los requisitos

	Corrobles		Profesorado	de la convocatoria
****5443*	Ortgies	Dirk	Ciencias	No cumplir con los requisitos de la convocatoria
****3996*	Peña Delgado	Juana Sagrario	Formación de Profesorado	No cumplir con los requisitos de la convocatoria
****0073*	Porporato Daher	Gustavo	Medicina	Solicitud incompleta
****1439*	Reynaers	Anne-Marie	Derecho	Solicitud incompleta
****8330*	Rosell Vancells	Albert	Filosofía y Letras	No cumplir con los requisitos de la convocatoria
****2143*	Ruíz García	Ana Isabel	Ciencias	No alcanza nivel mínimo requerido de inglés
****7060*	Sabando Sequí	Pedro Fernando	Derecho	No cumplir con los requisitos de la convocatoria
****1652*	Santos Cabalgante	Beatriz	Ciencias Económicas y Empresariales	No alcanza nivel mínimo requerido de inglés

I.2.19. Acuerdo 19/CG de 11-07-19 por el que se aprueban las Convocatorias del Plan AdId 2019-2020.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.19.

I.2.20. Acuerdo 20/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la modificación del calendario de admisión, inscripción y matrícula de estudiantes de programas de movilidad. Curso 2019-2020.

CALENDARIO DE ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD

CURSO 2019/2020

1. **ADMISIÓN** (fechas límite para la recepción de solicitudes y la documentación, incluido el Contrato de Estudios)

- 1er y curso completo: del 15 de mayo al 15 de junio de 2019
 - **Resolución de las solicitudes de admisión:**
 - Estudiantes extracomunitarios: antes del 30 de junio de 2019

- Estudiantes de la Unión Europea y del EEE¹: antes del 5 de julio de 2018
- 2º semestre: hasta el 31 de octubre de 2019
 - **Resolución de las solicitudes de admisión:**
 - Estudiantes extracomunitarios: antes del 15 de noviembre de 2019
 - Estudiantes de la Unión Europea y del EEE: antes del 30 de noviembre de 2019

2. CONSULTA DATOS SOBRE GRUPOS DE BAJA OCUPACIÓN: Envío de datos de prematrícula de incoming a las Administraciones de los Centros correspondientes para la toma de decisión sobre Grupos de Baja Ocupación. (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)

- 1er semestre y curso completo: hasta el 19 de julio de 2019
- 2º semestre: hasta la 31 de enero de 2020

3. APTO PARA MATRÍCULA: (Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad -SERIM), permite iniciar el trámite de matrícula de los estudiantes entrantes.

- 1er semestre y curso completo: desde 8 de julio hasta el 6 de septiembre de 2019
- 2º semestre: hasta 31 de enero de 2020

4. MATRÍCULA (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)

- 1er semestre y curso completo: desde 11 de julio hasta el 9 de septiembre de 2019 (16 de septiembre para la Facultad de Filosofía y Letras)
- 2º semestre: hasta 31 de enero de 2020

5. INSCRIPCIÓN (Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad-SERIM), registro de la fecha de llegada a la UAM de los estudiantes entrantes.

- 1er semestre y curso completo: del 2 al 9 de septiembre de 2019
- 2º semestre: del 16 al 31 de enero de 2020

6. AMPLIACIÓN DE ESTANCIA (Oficinas de Relaciones Internacionales de Facultades y Escuelas)

- 30 de noviembre de 2019 (fecha límite para estudiantes de primer semestre que soliciten ampliar estancia al segundo semestre)

¹ Islandia, Liechtenstein y Noruega

I.2.21. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2019.

- Viernes 4 de octubre
- Viernes 8 de noviembre
- Viernes 13 de diciembre

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D^a. María Teresa Blázquez Cuesta. Directora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Andrés Maroto Sánchez. Secretario Académico del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Beatriz de Blas Pérez. Subdirectora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Eduardo Sánchez Moreno. Director del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Julián Canorea Huete. Secretario Académico del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José María Sánchez Benito. Subdirector del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Claudia Beatriz Glasman Kuguel. Coordinadora del Programa de Doctorado de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D. Luis Bolaños Rosa. Coordinador del Programa de Doctorado en Biología. Facultad de Ciencias.
- D^a. María de la O Ramírez Herrero. Coordinadora del Programa de Doctorado de Materiales Avanzados y Nanotecnología. Facultad de Ciencias.
- D. José Pascual González. Coordinador del Programa de Doctorado de Estudios del Mundo Antigo. Facultad de Filosofía y Letras.

II.2. Ceses.-

- D. Pedro García Martín. Coordinador del Programa UAM50.
- D^a. Carmen Arguedas Tomás. Directora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

- D. Andrés Maroto Sánchez. Secretario del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Nadia Fernández de Pinedo Echevarría. Subdirectora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Francisco Javier Villalba Ruíz de Toledo. Director del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Gloria Mora Rodríguez. Secretaria del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Teresa Carrasco Lazareno. Subdirectora del Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Agustín Sabio Vera. Coordinador del Programa de Doctorado en Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D. Manuel María Pardo de Santayana Gómez de Olea. Coordinador del Programa de Doctorado en Biología. Facultad de Ciencias.
- D. Máximo León Macarrón. Coordinador del Programa de Doctorado en Materiales Avanzados y Nanotecnología. Facultad de Ciencias.
- D. Adolfo Domínguez Monedero. Coordinador del Programa de Doctorado en Estudios del Mundo Antiguo. Facultad de Filosofía y Letras.

III. OTRAS DISPOSICIONES DE INTERÉS.

III.1. Resolución del Rector de 3 de junio de 2019 por la que se aprueba la nueva imagen corporativa de la UAM.

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DE LA UAM

Con motivo del 50 aniversario de la Universidad Autónoma de Madrid se adoptó una imagen conmemorativa de esa celebración. Esa imagen institucional renovada incluía una evolución en el diseño y color del logotipo que no sólo se adaptaba a la estética del nuevo siglo, sino que respetaba las condiciones técnicas de accesibilidad ahora exigidas. Ese nuevo logo y la identidad corporativa que supone, agotada la celebración del aniversario, ha ido progresivamente adaptándose y utilizándose en los distintos entornos de la Universidad, siendo comúnmente aceptado como signo distintivo actualizado de la Universidad en sus relaciones institucionales. Y todo ello a partir de estudios técnicos que en su día fueron trasladados a la Comisión Técnica de comunicación e imagen corporativa, para su informe y valoración, resultando ésta positiva.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la nueva identidad visual e imagen corporativa de la Universidad Autónoma de Madrid, centrada en el manual de uso del nuevo logosímbolo, tal y como resulta de su publicación en la página web de la Unidad de Imagen e Identidad Corporativa, que será utilizado como signo distintivo de la Universidad Autónoma de Madrid en todas las comunicaciones institucionales, académicas y administrativas en las que la Universidad participe de forma individual o en colaboración con otros centros o instituciones.

<http://www.uam.es/UAM/Gabinete-de-Comunicaci%C3%B3n/1234886527789.htm?language=es&pid=1234886352057&titl e=Unidad%20de%20Comunicaci%20e%20Imagen%20Institucional>

No obstante lo anterior, y en tanto exista material ya impreso de acuerdo con la precedente manual de identidad e imagen corporativa de la Universidad, los respectivos signos distintivos podrán convivir hasta que los primeros se agoten.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde dicha fecha.